

29
35



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS
Y SOCIALES

**SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
(STEUNAM), SUS LUCHAS Y CONQUISTAS
1971 - 1977**

T E S I S

QUE PARA ADQUIRIR LA LICENCIATURA EN
S O C I O L O G I A

P R E S E N T A:

Fabián López Pineda



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I

I N D I C E

Indice	I
Introducción	III

Capítulo I

PRIMERAS ORGANIZACIONES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNAM

Introducción	1
A) Unión de Empleados de la Universidad Nacional de México Autónoma. (U.E.U.N.M.A.)	2
B) Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Autónoma de México. (S.E.O.U.A.M.)	6
Comité Reorganizador.	8
La Ley Orgánica de 1945 y la Relación Laboral	12
C) Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM)	16
D) Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Nacional Autónoma de México (SEOUNAM)	23
E) Asociación de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de México (ATAUNAM)	29
Notas del capítulo I	37

Capítulo II

CONSTITUCION Y LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DEL STEUNAM

Constitución	40
------------------------	----

II

Oposición a la Constitución del STEUNAM	62
Notas del Capítulo II	69

Capítulo III

LA HUELGA QUE LOS TRABAJADORES DE LA UNAM REALIZARON EN 1972

a) Demandas Fundamentales y la Posición de las Autoridades de la UNAM y del Estado	71
b) Respuesta Ante la Huelga	106
c) Fin de la Huelga del STEUNAM y sus Conquistas	137
Notas del Capítulo III	153

Capítulo IV

CONSOLIDACION Y TRANSFORMACION DEL STEUNAM

a) Elecciones y Consolidación Interna	160
Los Nuevos Estatutos	168
El SITUNAM se incorpora al STEUNAM	175
Nueva elección de Comité Ejecutivo	180
b) Política Laboral	185
c) El STEUNAM Ante el Apartado "C"	212
d) El STEUNAM Ante el Movimiento Democrático e Independiente	224
e) La Fusión del STEUNAM y SPAUNAM y su Disolución	236
Notas del Capítulo IV	248

III

INTRODUCCION

Este trabajo tiene como objeto intentar explicar de una manera sistemática, las luchas y conquistas que los trabajadores de la Universidad protagonizaron agrupados en el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, durante los años de 1971 a 1977.

Así mismo, trata de explicar las aportaciones que el STEUNAM, sindicato democrático e independiente, hizo al resto del movimiento obrero independiente del país. A través de sus experiencias de lucha y de la práctica democrática al interior de sus filas.

Con ello, deseo contribuir, modestamente, al estudio del movimiento obrero independiente del país. Aunque este sector de trabajadores no sea considerado propiamente como obreros, sí son parte de los asalariados y sus métodos de lucha han sido los que la clase obrera ha adoptado en sus grandes movimientos reivindicativos.

La mayoría de los estudios sobre el movimiento sindical, tienden a ser generales. Sin embargo, considero que es necesario analizar a las organizaciones sindicales en lo particular, para de esa manera poder entender con mayor claridad las motivaciones que los trabajadores tienen para profundizar en la democracia interna de sus organizaciones sindicales y para transformarlas en verdaderas organizaciones revolucionarias.

IV

Para entender las experiencias y las luchas que el STEUNAM desarrolló en su corta existencia, dividí este tema en cuatro capítulos. Los cuales nos explican las fases más importantes de esta organización.

En el primer capítulo veremos los antecedentes del sindicalismo universitario, que abarca un período de 1929 a 1971. Así, hacemos un esbozo histórico de las primeras organizaciones sindicales en la UNAM y de sus demandas fundamentales. Encontrando que los trabajadores universitarios han venido luchando desde los años veintes por el reconocimiento de sus derechos laborales y de sus respectivas organizaciones.

El segundo capítulo, trata de la constitución del STEUNAM y de los obstáculos a los que se enfrentaron los trabajadores universitarios en esta primera fase, que muchos no le dan la importancia debida.

El tercer capítulo está encaminado a estudiar la histórica huelga del STEUNAM de 1972. Las demandas que motivaron este movimiento, la respuesta de las autoridades universitarias, las reacciones a la huelga y las conquistas que el STEUNAM obtuvo.

Con esta huelga el STEUNAM va a marcar con mayor claridad la nueva etapa del sindicalismo universitario, la de la insurgencia sindical de este sector de asalariados, iniciada desde la creación de esta organización.

En el cuarto y último capítulo veremos los cinco ejes fundamentales de la política del STEUNAM, en los últimos cuatro años de su existencia, es decir, de 1973 a 1977.

La intención de este capítulo es la de dar un panorama general, de la política que el STEUNAM siguió después del triunfo de la huelga de - - 1972, y los motivos que llevaron a esta organización a su disolución, -- dando paso a una nueva fase del sindicalismo universitario.

CAPITULO I

PRIMERAS ORGANIZACIONES DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNAM

Introducción

Por más de cuarenta años se ignoró que en las filas de los trabajadores universitarios existía la llama de la lucha sindical por el reconocimiento de sus derechos laborales y sus respectivas organizaciones.

Este fenómeno, lejos de ser nuevo, en realidad existe desde que se otorga la autonomía a la Universidad. Muchos piensan que la irrupción del sindicalismo universitario tiene su origen el 25 de octubre de 1972. Sin embargo, este fenómeno tiene su origen en los años veintes.

Por eso al estudiar el sindicalismo en la UNAM, que se ha ido extendiendo a todas las universidades del país, encontramos que son pocas las referencias bibliográficas sobre el tema, pues no existen estudios detallados y sólo contamos con documentos, volantes y con algunos trabajos como los de José Woldenberg, Raúl Trejo y Alberto Pulido.

Aunque el objeto de este trabajo es estudiar las luchas que los trabajadores administrativos de la UNAM protagonizaron de 1971 a 1977; este capítulo se hace imprescindible para conocer los antecedentes de este período. Es necesario explicar a través del desarrollo histórico -

el proceso de sindicación vivido por los trabajadores universitarios desde 1929 y que culmina en 1971 con la constitución de un nuevo tipo de sindicato. Esta etapa olvidada está marcada por el esfuerzo de todas aquellas generaciones de viejos trabajadores universitarios, que lucharon por el reconocimiento de sus sindicatos y por un instrumento que regulara sus relaciones laborales con la Universidad.

A) UNION DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO AUTONOMA
(U.E.U.N.M.A.)

En 1929 el gobierno mexicano otorgó la autonomía a la actual Universidad Nacional Autónoma de México. Este hecho además de modificar las relaciones de la Universidad con el Estado, cambia también la situación laboral de los empleados de la Universidad al dejar de ser considerados empleados federales. Dicha situación quedó plasmada en el artículo 31 de la Ley Orgánica¹ de 1929.

Ese mismo año, al quedar sin la protección laboral los trabajadores deciden fundar el 27 de septiembre de 1929 "la Unión de Empleados de la Universidad Nacional de México Autónoma."²

Los secretarios generales de la Unión, duraban en su puesto un año. De esta manera su primer secretario general Xavier Chávez Montiel estuvo en el cargo de 1929 a 1930. El segundo secretario general fué Miguel Carrillo, quien tomó posesión del cargo en una asamblea celebrada el 22 de ju--

lio de 1930 "a las 19 hrs. en el salón "El Generalito" de la Escuela Nacional Preparatoria (Justo Sierra 16)"³.

Durante el período de 1930 a 1931, siendo secretario general Diódoro -- Antúñez, la Unión nombró-en una asamblea celebrada el 24 de julio de 1931 en el salón "El Generalito"- a Lombardo Toledano su socio honorario. En la orden del día de la citada asamblea se lee:

"Proposición de designación del señor Lic. Lombardo Toledano, como socio honorario de la agrupación."⁴

En el período de 1931 a 1932, ocupó el cargo de secretario general de la Unión Don Manuel Vázquez Cadena empleado de la Hemeroteca Nacional. Fue en este período que la organización sindical, reivindicó importantes demandas para los trabajadores universitarios.

El 12 de enero de 1931 la Unión demandó al Consejo Universitario "algunos aumentos". Es de suponerse que éstos se referían a aumentos salariales para los trabajadores, tal solicitud se lee en las actas del Consejo de la siguiente manera:

"Lectura de la comunicación al H. Consejo sobre los nuevos presupuestos presentados por la rectoría; nota de la Unión de Empleados proponiendo algunos aumentos."⁵

Posteriormente el 18 de enero de 1932, "en el Consejo Universitario se ⁶ dió entrada a un ocurso de la Unión de Empleados."

Al parecer ese comunicado se refería a la demanda de la Unión de Empleados de la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, que posteriormente el 6 de febrero de ese año firmarían el entonces rector de la Universidad, Lic. Ignacio García Téllez y el secretario general de la Unión, don Manuel Vázquez Cadena.

En la primera cláusula de ese contrato se asentaba:

"Para los efectos de este contrato y de acuerdo con los artículos 4o. y 232o. de la Ley Federal del Trabajo, en lo sucesivo a la Universidad Nacional Autónoma se le nombrará patrón y a la Unión de Empleados simplemente sin sindicato. Al hacer referencia a la Ley Federal del Trabajo, sólo se usará la ⁷ palabra Ley."

En esta cláusula quedaba constancia clara y precisa de las relaciones laborales de la Universidad y sus trabajadores. No había duda de que la Universidad era el patrón y el sindicato el legítimo representante de los trabajadores.

El Contrato contenía 36 cláusulas y una transitoria, divididas en 14 apartados, éstos se referían a dependencias, salarios, horarios, cantidad y calidad del trabajo, vacaciones, vacantes, tiempo extra, supernumerarios,

cláusula sindical, reajustes, defunciones, riesgos y enfermedades, descuentos y transitorio.

Dicho contrato fue presentado al Consejo Universitario para su aprobación, pero nunca fue discutido por ese órgano de autoridad, por lo que no entró en vigor, y, dada la poca fuerza de la Unión de Empleados, no pudo hacer efectiva la vigencia del mismo.

"Posteriormente los días 9, 16, 23 y 30 de agosto de 1932 fue discutido y se aprobó un reglamento de servicio civil para los empleados de la Universidad y otro para el personal obrero y servidumbre. El primero fue vetado -- por el presidente Abelardo Rodríguez, quien lo devolvió al Consejo Universitario..."
8

En 1933 el Consejo Universitario aprueba un Reglamento Interior de las oficinas administrativas de la Universidad Nacional Autónoma. En él se establecía que el rector era el jefe superior tanto de las oficinas de la Universidad como de sus trabajadores; no se hacía mención alguna de la Unión de Empleados, quizás por el propio debilitamiento de esta organización, que le valió su propia desaparición en ese año. La Unión dejó de existir pero dió lugar a una nueva organización sindical constituida por los trabajadores universitarios, la cual lograría el reconocimiento de las autoridades laborales del país.

El sindicalismo en la Universidad surge al mismo tiempo que la autono-

mfa.

B) SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO . (S.E.O.U.A.M.)

En el mes de octubre de 1933 se presentó una nueva situación política - en la Universidad que favorecía a los trabajadores universitarios. Apoyados en la legislación vigente en el país, en la nueva Ley Orgánica que ese año se promulgó y que daba a la Universidad la plena autonomía y le anulaba su carácter de nacional, los trabajadores aprovecharon para constituir un nuevo sindicato universitario y solicitar su registro. La nueva organización se -- constituyó el 18 de octubre de 1933 con el nombre de "Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Autónoma de México."

Las consideraciones para constituir al sindicato eran:

"En virtud del decreto aprobado por el H. Congreso de la Unión con fecha 18 de los corrientes, que deroga la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de 1929 y crea en su lugar la Universidad Autónoma de México como una institución privada totalmente desligada del poder público, con plena personalidad jurídica y que no realiza ya de un modo exclusivo la función de impartir la cultura superior que tenía a su cargo la extinta Universidad Nacional Autónoma, la nueva Universidad queda colocada dentro de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo como patrón de sus obreros y empleados de acuerdo con la definición que da el artículo cuarto de la misma Ley y, en consecuencia, los empleados y obreros de la Universidad Autónoma de México -

quedan comprendidos como trabajadores, dentro de la que para éstos da el artículo 3o. de la Ley mencionada." ⁹

Hechas estas consideraciones proseguían diciendo:

"Atenta a la situación jurídica de la Universidad Autónoma de México, - que se explica en la cláusula que antecede, los suscritos, empleados y obreros de esta institución han decidido organizar el Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Autónoma de México como sindicato de empresa, de acuerdo con lo que establece la fracción II del artículo 233 de la Ley Federal del Trabajo." ¹⁰

Apoyados en la Ley Federal del Trabajo de 1931, los dirigentes del Sindicato solicitaron su registro ante la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y considerando que se cumplía con los requisitos mencionados en los artículos 242 y 243 de la mencionada ley. La Junta otorgó el 3 de noviembre de 1933 el registro al sindicato bajo el número 474 y fojas 190 del libro segundo del registro de asociaciones. Este sería el único Sindicato que contaría con registro en más de cuarenta años de lucha de los trabajadores universitarios. Su Comité Ejecutivo quedó integrado por:

Srio. Gral. José Mixueiro Bonola; del Interior, Rafael Moreno; del Exterior, Antonio Herrera; de Hacienda, Ignacio Ramos Méndez; de Trabajo, Miguel Saldaña; de Legislación, Dióodoro Antúnez E. y de Justicia, Salvador Ortiz.

No obstante las autoridades universitarias no reconocieron el registro del sindicato y por ende su personalidad jurídica ignorándolo por completo. Sin arraigo suficiente el sindicato casi desapareció. Posteriormente, en el período en que fue Secretario General del sindicato Daniel Bravo Chávez, se trató de recuperar su fuerza formándose un Comité Reorganizador.

Comité Reorganizador.

Al circular entre los empleados de la Universidad la iniciativa de su incorporación al estatuto Jurídico de los Empleados Federales y ante la necesidad de luchar en contra de ello así como por el reconocimiento del sindicato, la estabilidad en el empleo, el derecho de escalafón y por un tratamiento adecuado, se integró un Comité Reorganizador del Sindicato de Empleados y Obreros en el año de 1937. Quedó integrado por: Srío. Gral. Daniel Bravo Chávez; de Organización, Isidro Castorena; del Interior, Juan Estrella Campos; de Prensa y Propaganda, Luis Santos Orlaineta y de Finanzas Salvador Ortiz.

El Comité Reorganizador emitió un primer manifiesto a la comunidad universitaria el 22 de julio de ese año. Se manifestó en contra de que los trabajadores universitarios fueran integrados al Estatuto Jurídico de los Empleados Federales por resultar atentatorio "contra la autonomía de la Institución y ello implicaría una traición a los ideales de la juventud universitaria." Al ser autónoma La Universidad la consideraban, "como institución particular con el carácter de empresa privada con recursos propios, que ocupa determinado número de trabajadores pagándoles un salario, por cuya causa se convier

te automáticamente en patrón; toda vez que compra la fuerza de trabajo de -- sus servidores."

Por ello, el Comité solicitaba se considerara a los trabajadores universitarios dentro de la Ley Federal del Trabajo, ya que ésta no hace distinción alguna entre empresas con utilidades o sin ellas para garantizar los derechos de los trabajadores." Al dirigirse a los estudiantes les hacían saber que, "estaban solidarizados con los estudiantes universitarios, pues sus --- ideales nos son comunes ya que no tratamos de aniquilar a la Universidad exigiendo privilegios desmesurados que pongan en peligro su estabilidad económica. Sólo queremos que se nos tome en cuenta como asalariados con un mínimo de derechos en comparación a los que tienen los demás trabajadores."

Terminaba el manifiesto agradeciendo la solidaridad que les habían brindado los trabajadores organizados y el apoyo de agrupaciones juveniles. Hacían la aclaración de que estaban en la lucha sindical para salvaguardar -- sus derechos y no para luchar en contra de algunos dirigentes de la Universidad a menos que estos les impidieran ejercer el derecho de asociación que consignaba la Carta Magna.

La respuesta del rector no se hizo esperar. El 26 de julio de 1937 en un volante que se repartió a la comunidad universitaria expresó: "La Rectoría de la Universidad Nacional de México ratifica su criterio en el sentido de que estima que la interpretación jurídica correcta acerca de la personalidad de la Universidad es que se trata de un caso típico de personalidad -

de derecho público descentralizado. En consecuencia, el criterio de la rectoría es precisamente el punto de vista opuesto a la opinión que la Universidad es persona de derecho privado, y que puede estimarse que su situación es equivalente a la de una organización patronal." Firmaba el volante el rector Chico Goerne.

Esta respuesta de la rectoría a las demandas de los trabajadores no se ría la única. Posteriormente iba a tornarse violenta en contra del Comité Organizador al amenazar a los principales dirigentes con expulsarlos de la UNAM. Sin embargo, los trabajadores no se acobardaron y ante la actitud patronal siguieron adelante.

El 31 de julio de 1937 emitieron el segundo y último manifiesto a la comunidad universitaria. En él fijaban su línea de conducta y ratificaban el porqué de su lucha. Consideraban que en la Universidad existían tres fundamentos básicos: cuerpo docente, alumnos y trabajadores. Decían que abstraéndose del elemento alumno, sólo quedaban los elementos que eran afines, el docente y los trabajadores.

Con este razonamiento se llegaba incluso a invitar a los profesores a integrarse al Sindicato, el cual sería de empresa con dos secciones, una administrativa y otra de profesores. La invitación obedecía a la consideración de que los docentes eran trabajadores intelectuales. Decían: "siendo los profesores trabajadores intelectuales pero trabajadores al fin, porque perciben un salario, no pueden ni deben estar desvinculados de la gran masa admi-

nistrativa ya que son idénticos en sus ideales inmediatos: dar vida a la Un
 12
 versidad."

Se hacía en éste una enérgica defensa del derecho de asociación y huelga considerando que, "por lo que respecta a la capacidad de asociación de -- los empleados es un hecho incontrovertible que no puede estar sujeta a la anuencia o a la voluntad de las autoridades universitarias." Se decía que estos derechos habían sido concedidos por el presidente Cárdenas incluso a los empleados federales y se preguntaban: "¿Por qué entonces en la Universidad se -- obstrucciona toda labor sindical cuyas únicas miras son garantizar los más -- elementales derechos de los asalariados?".

Finalmente se dirigían al estudiantado para denunciar al presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), que en una actitud servil con el rector atacó al Comité manifestándose en contra del sindicato y solicitando la expulsión de éstos de la Universidad, diciendo que eran "un peligro para la estabilidad en la casa de cultura."

A este manifiesto del Comité Reorganizador no se le contestó con un -- nuevo volante, sino que la rectoría respondió con la violencia contra los -- miembros de éste. Así a una asamblea que dirigía el Secretario General del -- sindicato Daniel Bravo Chávez llegó un grupo de pistoleros enviados por el rector a disolverla y a expulsar al citado trabajador. Posteriormente el -- Consejo Universitario los expulsaría de la Universidad el 17 de agosto de --

1937.

Expulsado Daniel Bravo Chávez de la Universidad es electo Santos Orta Orta neta como Secretario General del Sindicato. Este demandó a la Universidad la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, "con prestaciones por \$200 000.00- pero tuvo que desistir ante la carencia de fondos de la Universidad y el 10 -
13
de noviembre de 1941 retiró la demanda de la Secretaría de Trabajo."

La Ley Orgánica de 1945 y la Relación Laboral .

En 1944 el rector Alfonso Caso presentó al Consejo Universitario un proyecto de Ley Orgánica de la Universidad, cuya exposición de motivos contenía una parte que se refería a las relaciones de la Universidad con sus empleados en ella se manifestaba:

"Es un principio general reconocido por la Suprema Corte de Justicia en México que los funcionarios y empleados de establecimientos o corporaciones públicas, puedan ser sometidos sin quebranto de ningún texto constitucional a un régimen extracontractual estatutario. En años recientes, cuando por -- consideraciones diversas el gobierno ha atribuido a ciertas empresas el carácter de corporaciones públicas, resulta explicable que se haya sometido a ciertos grupos de trabajadores de tales empresas a un régimen contractual. - Pero la Universidad no es una empresa, no organiza los elementos de la producción para la persecución de ningún propósito lucrativo, nunca ha tenido, - ni tiene, ni se propone tener provechos en sentido económico; es, como ya se

dijo antes, una comunidad de cultura. Por estas razones, el anteproyecto que ha vuelto a definir el carácter público de la Universidad, acoge en cuanto al problema de las relaciones entre la Universidad y su personal docente o administrativo, una relación que no es nueva sino que hace más de diez años¹⁴ fue establecida por la Suprema Corte de Justicia."

Terminaba su exposición diciendo:

"Conviene, sin embargo, dejar claro que el hecho de que las relaciones entre la Universidad y sus servidores tengan un carácter estatutario no contractual, no será un obstáculo para que, como el proyecto indica, un reglamento del Consejo otorgue a los profesores y a los empleados universitarios todos los derechos y prestaciones de orden social que, a estas horas, deben considerarse ya incorporadas definitivamente al orden jurídico en que vivimos,¹⁵ como elementales exigencias de la civilización contemporánea."

La intervención del rector Alfonso Caso, se refería a la defensa que hizo del artículo 13 de la Ley Orgánica cuyo texto dice: "Las relaciones de la Universidad y su personal de investigación, docente y administrativo se regirán por Estatutos especiales que dictará el Consejo Universitario. En ningún caso los derechos de su personal serán inferiores a los que concede la Ley Federal del Trabajo."

El proyecto de Ley Orgánica fue discutido por el Congreso de la Unión. Para nuestros fines destaca por la importancia de sus argumentos, la inter-

vención del Senador Fernando Amilpa. En ella contradecía la argumentación -- que el rector Alfonso Caso hacía en la exposición de motivos de dicho proyecto. Sin embargo, no se opuso a la aprobación de esta Ley. Dijo en esa ocasión, sobre las relaciones laborales de la Universidad:

"Al hacer el estudio de este proyecto, para expresar ante ustedes nuevas ideas; tenemos, por el paso nuestro a través de los tribunales del Trabajo, experiencias de lo que significa el estado de irresponsabilidad en que frente a sus trabajadores quiso colocarse desde un principio, desde que surgieron las primeras dificultades, la Universidad Nacional Autónoma."

Luego proseguía diciendo:

"Siempre que se destituía a un trabajador de la Universidad, esta institución, por medio de su representante jurídico alegaba; ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje su irresponsabilidad legal por virtud de que se trataba -decía- de una institución de cultura y de ninguna manera de una institución patronal, que por dedicarse al lucro, tuviera que caer bajo la jurisdicción de los tribunales del trabajo. Diversos litigios se liquidaron en -- las Juntas de Conciliación y por ser éstos algunas veces desfavorables a las autoridades y otras veces a la Universidad, tuvieron que resolverse por último en la Suprema Corte de Justicia."

Refiriéndose a los distintos grupos de trabajadores que quedarían sin la protección de la ley en caso de disputa con la Universidad, decía que --

había, "profesoras, empleados, contadores, en fin, gente que no vive más que del salario" y al hacer el análisis del último párrafo del artículo 13 de dicha ley mencionaba:

"La Universidad Nacional de México, es una institución, una corporación pública, un organismo descentralizado del Estado..., pues llegamos a la conclusión de que esta última parte del artículo 13 iba a crear falsas ilusiones para los compañeros. Porque si se les dice que sus derechos no serán inferiores a los que establece la Ley Federal de Trabajo ellos tienen que pensar --
18
que estos derechos les corresponden en su totalidad."

Concluía:

"Nosotros consideramos, que dada la situación política que guardan en el presente la Universidad, el Estado y las personas interesadas en la vida de la misma es indispensable despachar esta Ley; pero si mañana sus trabajadores tuvieren otro concepto de sus derechos y de las medidas de que deberían disponer para liquidar las diferencias que tengan con la Universidad, será --
19
cuestión de ellos."

Estas palabras de Amilpa fueron proféticas pues los trabajadores universitarios nunca desistieron en su lucha por conquistar los plenos derechos -- que les confería la Ley Federal del Trabajo. La Ley Orgánica fue publicada en el diario oficial de la Federación el 6 de enero de 1945; en su artículo 13 se regulaban las relaciones laborales de la UNAM con sus trabajadores.

Aunque la propia Ley Orgánica comprometía a las autoridades universitarias para que en un plazo de 6 meses se formularan los reglamentos a que se refería el artículo 13, éstos no se aprobaron sino 20 años después, en 1965 ante la insistencia y la demanda constante de los trabajadores universitarios.

El Sindicato no tenía en esa época la presencia que el momento requería, por ello el 3 de octubre de 1949 la Junta de Conciliación y Arbitraje se declaró incompetente para seguir interviniendo en el expediente relativo al Sindicato y dejó a salvo los derechos de los trabajadores, hecho que se consideró como cancelación del registro del Sindicato de Empleados y Obreros. Su laudo lo fundamentó en las reformas a la fracción XXXI del artículo 123 constitucional y en la propia Ley Orgánica de 1945.

C) SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO 1949-1963 (S.T.U.N.A.M.)

Al ser informados los trabajadores del laudo emitido por la Junta de Conciliación y Arbitraje en contra de su sindicato, deciden disolverlo y constituir una nueva organización. Así en octubre de 1949 se declara formado el "Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México". Su secretario general Alfonso Lobato Salas demandó su registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social el cual le fue negado y notificado a través del oficio 4797. Posteriormente inconformes los representantes del sindicato con la negativa, interpusieron demanda de amparo ante el C. Jefe de Distrito en Materia Administrativa el 5 de noviembre de 1949, la respues-

ta fue negativa para los representantes del sindicato.

Sin embargo el que no los reconocieran no fue un factor determinante -- que les impidiera a los trabajadores universitarios seguir conservando su organización y actuar a través de ella. Así el entonces consejero universitario por parte de los trabajadores Roberto Ramos Viguera a instancias del -- Sindicato, logró que los trabajadores fueran incorporados al régimen de pensiones, por acuerdo presidencial el 30 de abril de 1952. El sindicato demandó un aumento salarial para todos los trabajadores en 1950 logrando que la -- patronal aceptara otorgarlo.

"En esta época fueron secretarios generales, Cornelio Rosas Aceves - -- 20
(1950-1953); Pedro Armas Rojas (1953-1955) y Gonzalo N. Vázquez (1955-1957)"

El sindicato obtuvo varias conquistas laborales para sus agremiados. En el período en que fue Secretario General Padilla Sánchez (1957-59) el Comité Ejecutivo informó al finalizar su gestión que se habían logrado las siguientes conquistas: al principio del año de 1958 se gestionó -decían- ante las -- autoridades universitarias una nivelación salarial del 10% para todos los -- trabajadores, logrando que el Consejo Universitario en su sesión del 14 de -- julio de ese año la aprobara; posteriormente por acuerdo del Consejo Sindical, el 22 de agosto de ese año se presentó al rector Nabor Carrillo Flores un -- pliego de peticiones que constaba de seis puntos; a saber:

"1.- Se nombra una comisión por parte del Sindicato con los señores -

Luis Padilla Sánchez, Manuel Barranco Palacios y Pedro Armas Rojas... para discutir con la patronal el aumento salarial a los trabajadores; 2.- Se solicitaba una retabulación general en sueldos y categorías para evitar la anarquía que en este renglón existía; 3.- Que se presentara al Consejo Universitario el Reglamento de Escalafón y el Reglamento de Estímulos y Recompensas; 4.- Incorporación del 10% de emergencia al sueldo nominal y sobre la percepción total. Aplicar el porcentaje de aumento; 5.- Que el aumento de tipo general se incorpore al sueldo nominal; 6.- Que los trabajadores ²¹supernumerarios de la Universidad gocen de la misma prestación."

De este pliego petitorio lograron que las autoridades aprobaran un aumento del 15% y que el aumento de emergencia y el de nivelación se incorporaran al salario nominal de los trabajadores. También se logró que en el presupuesto de la Universidad del período 59-60 se incluyera la retabulación para todos los trabajadores con una erogación de \$ 470 000.00 y para finalizar mencionaban en su informe que el sindicato contaba con 1 460 afiliados, lo que daba ya una presencia organizada en la Universidad.

Cabe destacar la importancia de estos logros sindicales porque en esta época no existía ningún ordenamiento legal que amparara a los trabajadores en sus disputas con las autoridades universitarias. El artículo 13 de la Ley Orgánica era letra muerta, sólo las acciones y las buenas "relaciones de los dirigentes" con las autoridades les permitían tener algunos avances, además del número de afiliados al sindicato. Por ello, en los siguientes períodos va a tener un impulso primordial la demanda de la aprobación del Estatuto --

del Personal Administrativo.

Para el período de 1959-61 es electo Martín Hernández Granados como Secretario General del Sindicato, quien además es reelecto para el siguiente período, 1961-63.

En 1961 los trabajadores inician a través del sindicato su lucha por -- conquistar la aprobación del Estatuto, el Reglamento de Escalafón y el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo. El 23 de marzo de 1961 por acuerdo del Consejo de Delegados el Comité Ejecutivo publica una carta abierta dirigida al rector Dr. Ignacio Chávez, en ella daban a conocer los nombres de la comisión nombrada por el Sindicato para discutir el Estatuto y las principales demandas de los trabajadores. Refiriéndose a la aprobación del Estatuto manifestaban:

"Aclaremos que la redacción de ese Estatuto debe ser de común acuerdo entre las dos partes, es decir, entre Autoridades y Sindicato, éste como representante de los trabajadores, mediante una comisión mixta; ya que cualquier disposición unilateral sobre el particular sería injusta e ilegal convirtiéndose en inicua razón de Estado..."

22

El sindicato logró que la comisión mixta que proponía fuera aceptada. La Comisión Mixta estuvo integrada por la UNAM Dr. Efrén C. del Pozo y Rubén Vasconcelos y por el Sindicato los cc. Martín Hernández Granados, Gonzalo N. Vázquez y Gildardo García Falcón. La parte sindical le hizo saber al_

Dr. Chávez que era necesario aprobar el Estatuto y los Reglamentos como el de Escalafón y el de Condiciones Generales de Trabajo. Asimismo, solicitaban que mientras se aprobaba éste, se respetaran las conquistas y prestaciones que ya disfrutaban los trabajadores por el uso y costumbre en la UNAM.

En mayo de ese año la Comisión nombrada por el Sindicato hizo entrega al Dr. Chávez de un anteproyecto de Estatuto a lo que el rector les contestó.

"En cuanto terminemos dicho estudio tendremos mucho gusto en convocar--
23
los para su discusión."

El estudio a que hacía mención el rector no terminaría sino un año después cuando en el banquete del trabajador universitario efectuado el 14 de julio de 1962, entregó personalmente el Estatuto al Secretario General del Sindicato Martín Hernández Granados, manifestando, "que las prestaciones -- otorgadas en él son superiores a las que establece la Ley Federal del Trabajo y el Estatuto Jurídico de los Trabajadores del Estado..."
24

Sin embargo, no era verdad que las prestaciones fueran superiores a las de la Ley y a el Estatuto Jurídico. Al conocer los trabajadores la propuesta del Estatuto de las autoridades respondieron con indignación al comprobar -- que lejos de plasmarse en él viejas conquistas logradas en la práctica, éste no las contemplaba, el periódico Lucha, órgano informativo del Sindicato, -- consignaba el hecho de la siguiente forma:

"Fué grande la ira y fuerte la indignación que produjo en todos los trabajadores la lectura del proyecto de las autoridades universitarias, que no sólo es anticonstitucional y arbitrario, sino que viola los principios generales de derecho y los más elementales principios de equidad."²⁵

Las autoridades universitarias proponían en su proyecto entre otras cosas que todos los jefes, subjefes de oficina y departamento fueran de confianza; así como todo el personal profesional y pasantes, también que el período de prueba que era de treinta días para el personal de nuevo ingreso, - fuese de seis meses; reducir las vacaciones de cuarenta días a veinte días; - nombrar una Comisión Mixta de Escalafón en donde el rector nombrara libremente a su representante mientras que el representante de los trabajadores debería de ser nombrado de acuerdo al Estatuto y a la Ley Orgánica de la Universidad; prohibía de manera tajante la existencia del propio Sindicato aduciendo violación a la autonomía de la Universidad. Fueron estas propuestas las que indignaron a los trabajadores universitarios porque representaban perder muchos de sus usos y costumbres.

La comisión del Sindicato encargada de discutir el Estatuto, inicia pláticas con las autoridades de la Universidad en el mes de agosto y las suspende el 5 de septiembre de 1962 en protesta por la falta de seriedad de la representación de la Universidad. Al no continuar la discusión con las autoridades universitarias no se logró en esta época que se aprobara el Estatuto del Personal Administrativo. La falta de decisión de la dirección del sindicato, llevó a la no movilización de los trabajadores para sustentar las sim-

ples peticiones que ésta hacía.

La presión de las autoridades hacia el sindicato era fuerte, lo que motivó al sindicato a buscar el apoyo de organizaciones oficialistas como la -- FSTSE y la CNOP. El primero de mayo de 1962 el sindicato participa por primera vez en el desfile oficial y el tres de octubre de ese año ingresa a la -- CNOP. Ese día el C. Martín Hernández Granados, Secretario General del Sindicato²⁶ to "fue designado subsecretario de Organización del Sector Popular en el D.F."

En ese año el Sindicato contaba con una afiliación de 2750 trabajadores, por lo que solicitaron al rector se les otorgara tres licencias sindicales para atender de tiempo completo los asuntos de los afiliados, logrando que por primera vez les aprobaran las licencias mencionadas, las cuales en períodos posteriores se fueron incrementando. Dichas licencias fueron ocupadas por: "Martín Hernández Granados, Gildardo García Falcón y Pedro Armas Rojas respectivamente."²⁷

La obtención de las tres licencias, significaba en la práctica el reconocimiento explícito del sindicato por las autoridades universitarias, asimismo mostraba que la organización sindical iba adquiriendo mayor presencia en la Universidad.

Convencidos los trabajadores de que en gran medida sus problemas de estabilidad en el empleo y por ende respecto a sus derechos laborales, sólo se alcanzarían en ese momento con la expedición del Estatuto del Personal Admi-

nistrativo, del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo, del Reglamento de Escalafón y del Tabulador de Sueldos; pero aún más, preocupados por la existencia de su organización sindical deciden disolver el Sindicato y constituir una nueva organización con el nombre del Sindicato que en 1933 obtuvo su registro, para que con esos antecedentes se solicitara nuevamente el registro de este nuevo sindicato ante las autoridades laborales.

D) SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (S.E.O.U.N.A.M.)

El 16 de febrero de 1963 los trabajadores universitarios afiliados al - STUNAM se reunieron en el Auditorio "Justo Sierra" de la Facultad de Filosofía y Letras para realizar una asamblea general extraordinaria con la siguiente orden del día: "Lista de asistencia, elección del presidente de debates, - informe del Comité Ejecutivo, reorganización del Sindicato y asuntos generales. "
28

Sin duda el punto más importante de la citada asamblea era el referente a la reorganización del sindicato; la asamblea se inició a las 12:30 hrs. al declararse el quorum legal señalado por el Estatuto, siendo nombrado como presidente de debates el sr. Gonzalo N. Vázquez Montaña y dado el informe -- del Comité Ejecutivo por el Sr. Gral. Martín Hernández Granados, se pasó a discutir la conveniencia de reorganización del Sindicato. Esta reorganización consistía en disolver al antiguo STUNAM y crear en su lugar el "Sindicato de Empleados y obreros de la Universidad Nacional Autónoma de México" - -

propuesta que fue aceptada por unanimidad por los asambleístas.

La argumentación que se dió a la asamblea para adoptar tal determinación decía:

"Nuestra organización fue registrada legalmente en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, el tres de noviembre de 1933 bajo el número 474 y con la denominación de "Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Autónoma de México"; que posteriormente y con fecha 3 de octubre de 1949, la Junta Central de Conciliación y Arbitraje se declaró incompetente para seguir interviniendo en el expediente relativo al Sindicato y dejó a salvo nuestros derechos para que los hagamos valer ante las autoridades que estimemos convenientes;... que por lo tanto es imperativo una reorganización del sindicato a fin de que normalice su situación, haciéndolo saber a las autoridades federales del trabajo, que son las competentes para seguir conociendo de nuestro expediente."

Por ello la asamblea tomó los siguientes acuerdos:

"a) Se adopta la denominación de Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Nacional Autónoma de México."

"b) Se aprueban las modificaciones al Estatuto propuestas por el Comité Ejecutivo..."

"c) La asamblea en uso de su autoridad y soberanía, convalida la elección y actuación de todos los Comités Ejecutivos que precedieron a áquel bajo cuya representación fue registrado el Sindicato para que se tengan por regularizados todos los Comités Ejecutivos que ha tenido el sindicato."

"d) Expresamente se ratifica la elección de los actuales cuerpos de gobierno."

"e) Se dan amplias facultades al Comité Ejecutivo para que haga todas las gestiones necesarias y convenientes ante las Autoridades Federales del Trabajo, a fin de que tomen nota de estos acuerdos y reciban documentación respectiva."

Constituído el 16 de febrero de ese año el Sindicato de Empleados y Obreros de la Universidad Nacional Autónoma de México cuyo lema era: "La Fuerza por la Unidad y el Trabajo", solicitó su registro el 13 de marzo de 1963 a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Las autoridades laborales negaron nuevamente el registro del Sindicato. Tal resolución está contenida en el oficio del Registro de Asociaciones número 1-1832 (expediente 5.11/245(29)/2123) del 17 de abril de ese año dirigido al Sindicato.

En las consideraciones que las autoridades laborales hicieron para negar el registro se decía:

"Con anterioridad fue solicitado ante esta Secretaría el registro de -

una agrupación similar a la que nuevamente se pretende por ustedes, y, en --
 oficio 4797 esta propia Secretaría comunicó que no era posible otorgar el re-
 gistro pedido, existiendo por lo tanto una resolución administrativa firme -
 en dicho sentido."

"Inconformes los interesados e interpuesto el Juicio de Amparo corres-
 pondiente el C. Juez Segundo de Distrito del Distrito Federal, por resolu- -
 ción pronunciada el 20 de enero de 1950 en el expediente 1841/49 resolvió ne-
 gar el amparo de la Justicia de la Unión a los quejosos, existiendo en estas
 condiciones cosa juzgada respectiva. Ahora bien, como en la especie se trata
 de la misma institución y de sus servidores, con idéntico carácter y de igual
 agrupación que la solicitud anterior, esta dirección estima que no hay lugar
 a iniciar el trámite de la organización tantas veces mencionada."
 31

Para fundamentar su dictamen, las autoridades laborales hacían mención-
 a una reglamentación especial que regulaba las relaciones laborales de la --
 UNAM con sus trabajadoras, sin tomar en cuenta que esa reglamentación no - -
 existía. Decían: "... los solicitantes de su registro, se encuentran suje-
 tos a reglamentos especiales de conformidad con el artículo 13 de la Ley Or-
 gánica de la Universidad Nacional Autónoma de México... existiendo una regla-
 mentación especial, en relación con las personas que pretenden registrar la-
 agrupación en un principio citada, es operante la prohibición expresada en -
 el artículo 237 de la Ley Federal del Trabajo."
 32

Sin embargo los trabajadores no se dieron por vencidos y solicitaron -

amparo contra esta resolución, el cual también les fue negado. Posteriormente se realizaron elecciones en el sindicato siendo electo Alfonso Bravo Chávez como Secretario General. El Comité Ejecutivo presidido por Bravo Chávez va a alcanzar el viejo anhelo de los trabajadores logrando la aprobación del "Estatuto del Personal Administrativo" al servicio de la UNAM. El cual vendría a regular por primera vez las relaciones laborales de los trabajadores universitarios.

El Estatuto del Personal Administrativo de la UNAM fue aprobado por el Consejo Universitario el 20 de diciembre de 1965, sin haber incluido gran parte de las propuestas del Sindicato e imponiéndoles a los trabajadores aspectos que lesionaban su organización, por ello se decía:

"El Sindicato aceptó tales condiciones con tal de tener una base para defender sus derechos, a pesar de la violación de su legítimo derecho de asociación en el artículo 55."

El texto de este artículo expresaba:

"Los trabajadores administrativos de la Universidad constituirán una asociación denominada Asociación de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de México... los trabajadores no podrán tomar parte de las organizaciones propias de estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad."

"La Asociación no podrá pertenecer a organizaciones o confederaciones - de trabajadores en general ni pertenecer a partidos políticos, podrá guardar con tales entidades relaciones de carácter social o cultural, pero nunca de-
 34
 solidaridad."

Posteriormente el Comité Ejecutivo del Sindicato haciendo una evalua- ción del citado Estatuto llegaba a la siguiente conclusión:

"En conclusión -decían- son múltiples las ventajas de que gozaremos to- dos, con la aprobación de nuestra ley tutelar, la que si se quiere, posible- mente adolezca de fallas, pero no se descarta la posibilidad muy justificada de que durante la vigencia del Estatuto, éste pueda irse corrigiendo a través de modificaciones o revisándose para aumentar el número de prestaciones que- en el actual se consagran. Esto último debe ser tarea de subsecuentes repre- sentaciones, por el presente, consideramos que hemos cumplido hasta donde el esfuerzo económico y humano lo ha permitido; la consideración de nuestra ac- tuación está para la historia quien con juicio inflexible habrá de certifi- car la razón o la sinrazón que se tuvo, como parte en la elaboración de una
 35
 ley de enorme trascendencia para el trabajador administrativo universitario."

El Estatuto del Personal Administrativo fue un logro de los trabajado- res universitarios, pero éste sin duda tuvo un costo muy alto, porque con él dejaba de existir su sindicato y se les imponía a los trabajadores desde -- arriba la forma de organizarse. De hecho, representaba una interferencia di- recta de las autoridades universitarias en los asuntos internos de los traba

adores. Sin embargo, posteriormente los trabajadores constituirían la mencionada Asociación dándole un carácter clasista, de lucha y defensa de los derechos de los trabajadores.

Organización Interna del SEOUNAM

La organización interna del Sindicato así como su vida democrática se contemplaba en su propio Estatuto en cuyo artículo 7° se manifestaba:

"La autoridad del Sindicato radica en la voluntad de sus socios y se expresa de conformidad con los lineamientos de éste Estatuto por acuerdo de sus asambleas generales."
36

El SEOUNAM tenía los siguientes órganos de gobierno: 1.- Asamblea General; 2.- Consejo Sindical; 3.- Comité Ejecutivo y 4.- Consejo de Vigilancia y Fiscalización. La duración en el cargo en cada uno de estos órganos de gobierno era de dos años y se elegía en asambleas por medio de planillas y a través del voto directo. (no ejercitaban el voto secreto).

E) ASOCIACION DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (A.T.A.U.N.A.M.)

Al disolverse el Sindicato por disposición del artículo 55 del Estatuto del Personal Administrativo los trabajadores conservan su unidad en torno a su "consejo sindical"
37. Reunido el consejo Sindical en asamblea Extraordinaria del 7 de enero de 1966, resuelve nombrar una comisión para que re

dacte el anteproyecto de Estatuto Interno y Acta Constitutiva de la Asociación, así como también hacen un llamado a los ex-secretarios generales para que se integraran a los trabajos de ésta. Tales anteproyectos eran necesarios y urgentes para poder convocar a la asamblea general constituyente y a la elección de su primer Comité Ejecutivo.

La Asamblea General Constitutiva de la "Asociación de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de México" se realizó el 25 de abril de 1966 a las 11:00 hrs. en el Teatro 29 de Diciembre perteneciente a la FSTSE. En ella se aprobó su Estatuto Interno y una Junta Provisional de gobierno como máximo órgano de gobierno de la Asociación. En su estatuto se introdujeron dos aspectos totalmente nuevos para el sindicalismo universitario, ellos son el voto secreto para elegir a los representantes y el Consejo de Representantes. Tales innovaciones fueron impulsadas por el Frente Sindical Resurgimiento en la Asamblea citada contra la oposición de grupos tradicionales.

La Junta Provisional de Gobierno de la Asociación, convocó a elecciones de Comité Ejecutivo para el mes de octubre de ese año, no sin antes haber enfrentado los embates de un grupo de trabajadores llamado "Grupo Renovación" que dirigían los cc. Dr. Joaquín Romero Olivares y Lic. Gustavo Moctezuma -- Hernández, quienes apoyados por las autoridades universitarias --según el decir de los trabajadores-- hacían labor divisionista dentro de la Asociación, impugnando tanto la validez de ésta y de la Junta Provisional como la propia convocatoria. Ante tales hechos el Frente Sindical Resurgimiento declaró:

"Reconoce plena validez al acto constitutivo de la Asociación de los --
 Trabajadores Administrativos de la UNAM; estima que la organización aludida-
 conjuga el deseo y la voluntad mayoritaria de los trabajadores universitarios,
 quienes concientes de todo un pasado histórico, por primera vez en un periodo
 de más de 20 años, logran su reconocimiento como grupo organizado, así sea ex
 clusivamente dentro del fuero universitario, gracias a la atinada gestión del
 último Comité Ejecutivo de la organización, que aunque de hecho, representó -
 el interés profesional del sector administrativo universitario... en acata---
 miento al Estatuto Interno de la Asociación este frente reconoce como único -
 órgano director de la misma a la Junta Provisional de Gobierno."
 38

En agosto de 1966 se efectuaron las elecciones para consejeros universi
 tarios por parte de los trabajadores, para tal efecto se formaron dos plani-
 llas: la planilla blanca impulsada por el grupo "Frente Sindical Resurgimien-
 to" y la planilla amarilla impulsada por el grupo "Renovación". Resultó su-
 puesta ganadora la planilla amarilla, triunfo que fue objetado por los inte-
 grantes de la planilla blanca, manifestando:

"Todo se planeó para un despojo, pues a pesar de existir un empate en-
 votos (planilla blanca 1419 y planilla amarilla 1419), por el cómputo y exa
 men de las actas levantadas en cada dependencia se pretende otorgar... un -
 voto de más a la planilla amarilla... por otra parte, el empate fue obteni-
 do por el cómputo de una casilla que no se instaló a la hora ni en el lugar
 señalados y en donde unilateralmente se efectuó votación con la sola presen
 cia del representante de las autoridades, si ésto último es válido, que en-

tonces sean sólo las autoridades las que hagan nuestras elecciones y no se efectúen más farsas con intervención de trabajadores." ³⁹

Aún contra las protestas de los miembros de la planilla blanca las autoridades universitarias reconocieron el triunfo de la planilla amarilla.

El 28 de octubre del mismo año se llevan a cabo las elecciones del primer Comité Ejecutivo de la ATAUNAM. Participaron cuatro planillas; la guinda, verde, amarilla y blanca-azul. El resultado de las votaciones fue:

"Planilla guinda 180; verde 600; amarilla 1420 y la blanca-azul 1521 votos." ⁴⁰

Por el resultado de la votación salió electo Miguel Núñez Alvarado como Secretario General de la Asociación para un período de tres años. La actitud de descontento del grupo "Renovación" quienes impulsaban a la planilla amarilla ocasionó que éstos no aceptaran su derrota y se autonombraron Comité Ejecutivo de la citada Asociación.

Al existir dos Comités Ejecutivos de ésta, que solicitaban su reconocimiento al rector, éste propuso un recuento que se efectuó el 12 de mayo de 1967. En él resultó triunfadora una vez más la planilla blanca-azul con 3000 firmas para Miguel Núñez Alvarado contra 583 de Romero Olivares de la planilla amarilla, terminado el recuento los trabajadores decían:

"Con tales evidencias la autoridad universitaria no puede menos que re-
 41
 conocer cual era la auténtica representación de los trabajadores."

Resuelto el reconocimiento del Comité Ejecutivo, se nombra como asesor-
 jurídico de la Asociación al Lic. Juan Manuel Gómez Gutiérrez y el 24 de -
 agosto de 1967 se instala por primera vez la Comisión Mixta de Escalafón. En
 septiembre de ese año se obtiene un aumento salarial para todos los trabaja-
 dores universitarios y en 1968 es publicado por la UNAM el primer Reglamento
 de Escalafón aprobado bilateralmente. También se publica en 1968 el Reglamen-
 to Interior de Trabajo.

En el movimiento estudiantil de ese año los trabajadores participaron -
 activamente al lado de los profesores en la "Coalición de Maestros de Ense-
 42
 ñanza Media y Superior pro Libertades Democráticas..."

El 24 de enero de 1970 el Comité Ejecutivo emite la convocatoria para--
 elecciones del nuevo Comité, éstas se llevaron a cabo el 6 de marzo de ese -
 año. Contendieron dos planillas: la blanca del Frente Sindical Resurgimiento
 cuyo coordinador de campaña desde el primer triunfo de este frente era Aman-
 Velázquez Vilchis y la verde que dirigían Pedro Armas Rojas y Gonzalo N. Váz-
 quez.

La triunfadora en estas elecciones fue la planilla encabezada por Nico-
 lás Olivos Cuéllar, miembro de la planilla blanca. Los verdes al ser derrota-
 dos se autonombran legítimos representantes de los trabajadores, lo que dá -

como consecuencia que existiera de nueva cuenta dualidad en los Comités Ejecutivos de la Asociación. Para resolver esta dualidad el rector a través de su secretario general auxiliar llama a los trabajadores a un recuento para el día 15 de junio de ese año; recuento en el que vuelve a triunfar el C. Nicolás -- Olivos Cuéllar por una amplia mayoría.

Posteriormente en septiembre de ese mismo año se efectuán las elecciones para consejeros universitarios por parte de los trabajadores. La planilla -- blanca del Frente Sindical Resurgimiento promueve a Fernando García G. y a -- Sergio de Alba, logrando sendos triunfos.

Les correspondería a los cc. Nicolás Olivos Cuéllar como Secretario General y Evaristo Pérez Arreola como Secretario del Interior de la ATAUNAM - impulsar y promover de manera decisiva nuevos cambios y tácticas de lucha al interior de ésta, cambios que no fueron entendidos por la mayoría de exsecretarios generales y por el consejero universitario representante de los trabajadores en ese momento.

Así se promueve la creación del STEUNAM en 1971, aún en contra del artículo 55 del Estatuto del Personal Administrativo y de algunos grupos tradicionalistas que se oponen en esta primera etapa del sindicato a su existencia. También en 1972 se promueve la creación de una organización nacional de trabajadores universitarios, la "Federación de Asociaciones y Sindicatos de Trabajadores al Servicio de Las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana."

Con estas acciones se crea un precedente de trascendental importancia para el sindicalismo universitario, pero sin duda algo que desconcertó a críticos y observadores fue el paralelismo de las organizaciones representantes de los trabajadores. A través del cual se va a apoyar por la organización ya consolidada a la de reciente creación y sólo desaparece la anterior hasta consolidar a la nueva, de esta manera la ATAUNAM dió un vigoroso impulso tanto político como económico al STEUNAM y aportaría con este fenómeno una nueva táctica de lucha del sindicalismo universitario.

Visto que el Comité Ejecutivo de la ATAUNAM que dirigía Nicolás Olivos Cuéllar apoyaba de manera decisiva y clara esta forma de lucha y que era su más ferviente promotor, exsecretarios generales como Miguel Núñez Alvarado y el consejero universitario Fernando García G. llaman a una asamblea espuria y destituyen a Nicolás Olivos Cuéllar. De esta forma se hacen llamar los dirigentes legítimos de la Asociación, y ante los hechos de traición de este grupo el Consejo de Representantes se reúne el 24 de marzo de 1972 para tomar los siguientes acuerdos:

"1) Repudiar por ilegales las maniobras del grupo que manejando dolosamente el nombre de ATAUNAM, ha venido actuando espuriamente y ha constituido un falso Comité Ejecutivo Interino, pronunciándose en consecuencia el segundo Consejo de Representantes por la legalidad interna y por la exigencia de respeto a la misma, por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria."

"2) Votó el 2° Consejo de Representantes la revocación del nombramiento de Consejero Propietario que hasta la fecha ha tenido el C. Fernando García - García, por faltas cometidas en contra de la legislación universitaria, en -- particular en contra de las disposiciones del Estatuto Interno de la ATAUNAM."

"3) La expulsión de la ATAUNAM del C. Fernando García García por las fal¹₄₃tas en que ha incurrido de conformidad con el Estatuto Interno que nos rige."

Con todo y la división interna el Comité Ejecutivo encabezado por Nicolás Olivos Cuéllar pudo mantener la confianza de la mayoría de los trabajadores. Sería la ATAUNAM, como dijera uno de los principales dirigentes del - -- STEUNAM, "la escuela de la democracia."

Estos son los antecedentes históricos del sindicalismo universitario -- más trascendentales, aunque también existieron otros dos sindicatos de menor importancia, ellos eran el "Sindicato de Trabajadores de la Imprenta Universitaria" creado en 1938 y disuelto en 1966, pasando sus integrantes a formar parte de la ATAUNAM y el "Sindicato de Espectáculos" creado en 1955, éste aún existe.

Aquí se encuentran las raíces que llevaron a acelerar un proceso de -- sindicación, dando lugar por su tradición de lucha a una nueva organización sindical, vigorosa, democrática e independiente que protagonizaría las grandes luchas en la UNAM en defensa de los derechos de los trabajadores en sus siete años de existencia de 1971 a 1977, ella es el STEUNAM.

NOTAS DEL CAPITULO I

- 1.- Art. 31. "Los empleados de la Universidad de cualquier índole o categoría, no serán considerados como empleados federales a partir de la promulgación de esta ley, pero por razones de equidad y estando ellos encargados de un servicio público, continuarán gozando de los beneficios que la Ley de Pensiones Civiles de Retiro les concede, quedando sujetos a las obligaciones y derechos de la misma Ley. A partir de 1930 el Consejo Universitario podrá resolver lo que estime conveniente sobre la situación de los empleados de la Universidad en relación con Ley de Pensiones Civiles de Retiro." En Silva Guerrero, Lucila. "Cronología del Sindicalismo en la UNAM (1929-1979)" Cuadernos del Centro de Documentación Legislativa Universitaria. México, UNAM, no. 2, octubre-diciembre de 1979, p. 127.
- 2.- Invitación de la Unión de Empleados de la Universidad Nacional. a la valeda para celebrar su fundación, septiembre de 1929.
- 3.- Volante: "Citatorio", invitando a los trabajadores a la Asamblea de toma de posesión del nuevo Comité Ejecutivo de la Unión de Empleados. firman: Miguel Carrillo, Secretario General y Mariano González del Interior. 21 de julio de 1930.
- 4.- Volante: "Unión de Empleados de la Universidad Nacional, a todos los compañeros". firman: Diódoro Antúnez, Secretario General y Mariano González del Interior. 22 de julio de 1931.
- 5.- Alarcón, Alicia. El Consejo Universitario, Sesiones de 1924 a 1977. - - UNAM, México, 1979, p. 83.
- 6.- Ibid., p. 97.
- 7.- Ier. Contrato Colectivo de 1932. (Recopilación de Fabián López Pineda - y José Enrique Pérez Cruz), ediciones FSTU, México, 1979, p.6.
- 8.- López Pineda, Fabián y Pérez Cruz, José Enrique. Cronología de las Relaciones Laborales en la UNAM (1929-1979) ediciones STUNAM, México, 1980, p. 4.
- 9.- Acta Constitutiva del SEOUAM, archivo personal de Fabián López Pineda.
- 10.- Ibid.
- 11.- Manifiesto publicado el 31 de julio de 1937 por el Comité Organizador del SEOUAM, dirigido a los trabajadores y profesores de la UNAM.
- 12.- Ibid.

- 13.- López Pineda, Fabián y Pérez Cruz, Enrique. op. cit. p. 8.
- 14.- "Universidad y Relaciones Laborales" Foro Universitario. Revista publicada por el STUNAM, no. 4, época II, México, 1981, p. 50.
- 15.- Ibid.
- 16.- Ibid. p. 53
- 17.- Ibid. p. 54
- 18.- Ibid.
- 19.- Ibid. p. 56
- 20.- López Pineda, Fabián y Pérez Cruz, Enrique. op. cit. p. 10
- 21.- Documento de seis hojas mimeografiadas: "A los cc. miembros del Sindicato de trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México," in forme de actividades del Comité Ejecutivo del período 1957-1959. firma: el Comité Ejecutivo. diciembre de 1959.
- 22.- Carta Abierta, publicada por el Comité Ejecutivo del STUNAM el 23 de marzo de 1961, dirigida al rector Ignacio Chávez.
- 23.- Lucha, Órgano oficial del STUNAM, no. 5, 31 de diciembre de 1962, p. 6
- 24.- Ibid.
- 25.- Ibid. p. 7
- 26.- Ibid., p. 5
- 27.- Ibid., p. 3
- 28.- Acta Constitutiva del SEOUNAM.
- 29.- Ibid.
- 30.- Lucha, Órgano oficial del SEOUNAM, no. 1, 30 de abril de 1963, p. 1.
- 31.- Oficio, de la Dirección General de Trabajo, Departamento de Registro de Asociaciones, Sección de Sindicatos, mesa 1, num. 511-1832.
- 32.- Ibid.
- 33.- López Pineda, Fabián y Pérez Cruz, José Enrique. op. cit. p. 11.

- 34.- Rivas Ontiveros, José René. La Huelga de 1977 en la UNAM, Génesis, -- Desarrollo y Resultado, Tesis Profesional, Fac. de Derecho, UNAM, ---- 1980, p. 71.
- 35.- Manifiesto publicado por el Comité Ejecutivo del SEOUNAM, el 3 de enero de 1966, dirigido a los trabajadores de la UNAM.
- 36.- Estatuto del SEOUNAM, publicado en Lucha órgano oficial del SEOUNAM - no. 6.
- 37.- El Consejo Sindical estaba integrado por el Comité Ejecutivo y los Delegados, éstos últimos eran los representantes de los trabajadores en cada dependencia o centro de trabajo, eran electos en asambleas convocadas expresamente para ello. Era un órgano de gobierno del Sindicato.
- 38.- Documento publicado por "Frente Sindical Resurgimiento" el 9 de mayo - de 1966, estaba dirigido a los trabajadores universitarios.
- 39.- Manifiesto publicado por el "Frente Sindical Resurgimiento", dirigido a los trabajadores de la UNAM el primero de agosto de 1966.
- 40.- El Sol de México, 31 de octubre de 1966.
- 41.- ATAUNAM, boletín informativo, julio 1967, no. 1, p. 19.
- 42.- Pulido Aranda, Alberto. Cronología, 50 años de Sindicalismo Universitario. ed. Secretaría de Educación Sindical y Promoción Cultural del STUNAM, México, 1982. p. 54.
- 43.- Documento publicado por el Comité Ejecutivo de la ATAUNAM el 4 de - - abril de 1972, dirigido a las autoridades universitarias y a la opinión pública

CAPITULO II

CONSTITUCION Y LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO DEL STEUNAM

Diferentes estudios sobre el sindicalismo universitario no le dan un valor significativo al primer año de existencia del STEUNAM, pasando incluso a pensar que éste surgió con el estallido de la huelga del 25 de octubre de 1972.

Sin embargo, este primer año de existencia, tiene vital importancia - dado que en este período se ve claramente como se despliega la acción inicial de sus fundadores y los fines que perseguían. Asimismo afloran los primeros obstáculos y se van forjando las condiciones que llevaron al estallido de la huelga del 25 de octubre de 1972.

Constitución

Ante la necesidad de poder defender sus derechos laborales en forma colectiva y permanente y siguiendo la tradición de viejas generaciones de trabajadores administrativos sindicalistas de la UNAM, un grupo de trabajado--res entre los que se encontraban "José Luis Gutiérrez Calzadilla, Evaristo Pérez Arreola, Rubén Avalos Figueroa, Eduardo Monroy Almanza y Rodolfo Ra--
1
mos Maldonado", emitieron una convocatoria el día 8 de noviembre de 1971, -- convocando a los trabajadores y empleados de la UNAM a la realización de -- una asamblea general el día 12 de ese mes para discutir la necesidad de --

constituir un nuevo sindicato.

Se trataba de romper el marco en el que los había enclaustrado el Estaduto del Personal Administrativo de la Universidad aprobado en 1965. Este en su artículo 55 prohibía a los trabajadores constituirse en Sindicato, negando con ello el derecho de contar con un Contrato Colectivo de Trabajo que regulara las relaciones laborales de manera bilateral entre los trabajadores y las autoridades de la Institución, en los términos de la Ley Federal del Trabajo.

La citada asamblea se efectuó el 12 de noviembre de 1971 a las 19:00 hr. en el local ubicado en la casa 291 de las calles de Municipio Libre, con una asistencia de 89 trabajadores.* Una vez iniciados los trabajos de la asamblea se nombró presidente de debates a Nicolás Olivos Cuéllar quien ocupaba el cargo de Secretario General de la Ataunam. Acto seguido se aprobó la orden del día y después de analizar la conveniencia de constituir un sindicato sin desaparecer a la Asociación, dado que ésta le daría la base de su consolidación, éstos decidieron por unanimidad constituir al "Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México". También aprobaron su Estatuto y eligieron a su Comité Ejecutivo que quedó integrado de la siguiente manera:

"Srio. General, Evaristo Pérez Arreola; de Trabajo y Conflictos, Leo--

* según se manifiesta en el amparo interpuesto por el STEUNAM contra actos de la Secretaría del Trabajo, el 28 de enero de 1972.

nardo Olivos Cuéllar; del Interior, Aureliano Valdespino Ortiz; de Relaciones, José Luis Gutiérrez Calzadilla; de Prensa, Rubén Avalos Figueroa; de Actas, Benito Cristóbal Ortiz; Secretario Tesorero, Rodolfo Ramos Maldonado; de Asuntos Educativos, Roberto Bauza Ovando; de Previsión Social, Alfonso Fragoso Pérez y de Deportes, Alvaro Lechuga Wences."²

Nombrado el primer Comité Ejecutivo del STEUNAM, la asamblea tomó el acuerdo "de comisionar al Secretario General Electo, ... Evaristo Pérez Arreola para realizar los trámites necesarios a fin de obtener el registro del Sindicato así constituido"³.

Como otras generaciones lo habían hecho, un grupo de trabajadores universitarios decidían emprender la lucha a través de la vía legal para lograr el reconocimiento del Sindicato y la Contratación Colectiva. Recurrían tanto a la vía legal como a una nueva táctica: la de la movilización de los propios trabajadores administrativos. Esta acción era nueva para la mayoría de los trabajadores de la UNAM, acostumbrados al inmovilismo y a ver sólo el enfrentamiento de grupos que luchaban por el poder en la ATAUNAM, organización que en ese momento los representaba.

Cabe mencionar las características del grupo de los 89 trabajadores constituyentes del STEUNAM. Ello es importante por dos razones: primero, porque va a ser motivo de ataques en el sentido de que la creación del Sindicato no fue decisión de la mayoría y segundo, porque es un hecho de trascendental importancia en el sindicalismo universitario y por repetirse pos-

teriormente con similares características.

Los 89 eran miembros del Consejo General de Representantes de la - - -
ATAUNAM, y por consiguiente eran los representantes directos de los trabajad
dores en diferentes dependencias universitarias. Su carácter de representant
tes los facultaba estatutariamente a tomar una decisión política bajo su prop
pia responsabilidad la cual promoverían en sus bases, a fin de lograr au-
aprobación. Es decir, como dirección política se tomaba una decisión que se-
llevaría a la discusión de las bases de trabajadores. Una vez que se hizo se
encontraron respuestas favorables en muchas dependencias y negativas en algun
os sectores de éstas.

Para aclarar a los trabajadores el significado de un sindicato en la -
UNAM, el Comité Ejecutivo del STEUNAM se dirigió a ellos a través de un docum
ento, que decía:

"¿Qué es un Sindicato?"

"Sindicato -decían- es la asociación de trabajadores constituida para -
el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses."

"¿Qué objeto tiene un sindicato?"

"I.- La defensa de los intereses y derechos de sus miembros en los asunt
tos relacionados con el trabajo de acuerdo con la razón, la justicia social-
y la Ley."

"II.- El mejoramiento económico, profesional, moral y social de los soc
cios."

"III.- El establecimiento de sistemas escalafonarios que garanticen -- ascensos."

"IV.- El establecimiento de sistemas indemnizatorios para riesgos profesionales y no profesionales."

"V.- La celebración de un Contrato Colectivo de Trabajo que establezca las mejores condiciones de trabajo."

"VI.- La oposición a que se promulguen leyes y decretos lesivos a los derechos adquiridos y a las aspiraciones legítimas de mejoramiento."

"VII.- La representación ante las autoridades de trabajo, judiciales y administrativas y ante la parte patronal de los agremiados y de los familiares de quienes fallezcan, en todos los litigios que se deriven del Contrato Colectivo y de la Ley."

"VIII.- Fomentar y fortalecer las relaciones con los trabajadores y - empleados de las universidades del país, para lograr la solución de los problemas comunes."

"IX.- Fomentar la solidaridad y fraternidad entre todos los ⁴trabajadores de México y del mundo."

Por último decían:

"¿Cómo debe ser el sindicato de trabajadores y empleados de la UNAM?"

"Independiente, sin ligas políticas para que garantice la reivindicación ⁵sindical de sus representados."

Estos puntos expuestos por la dirección del Sindicato planteaban las necesidades más apremiantes de los trabajadores univer

sitarios a fin de mejorar su condición de trabajo. Asimismo presentan el esbozo de un programa a seguir. Se destacan en éstos, la necesidad de celebrar un Contrato Colectivo de Trabajo, de imprimirle al Sindicato un carácter independiente y de fortalecer la unidad de los trabajadores universitarios del país. Ello implicaba que el proyecto de constitución del STEUNAM surge con la orientación de luchar por lo que la Ley les confería como trabajadores del país. Asimismo muestra que el sindicato surge desde el primer momento como independiente.

Solicitud del Registro

El 15 de noviembre de 1971, tres días después de haberse constituido el STEUNAM, el Comité Ejecutivo solicitó su registro en el Departamento de Registro de Asociaciones dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Las razones que los llevaron a solicitar su registro, se pueden apreciar en el discurso que pronunciara el Sr. Gral. del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola, en la toma de posesión del nuevo Comité Ejecutivo:

"En un esfuerzo por hacer valer nuestro derecho a la sindicalización establecida en la Constitución, demandamos de las autoridades del Trabajo el registro del Sindicato. Pensábamos que era necesario dar ese paso a fin de crear las condiciones legales para regularizar nuestras relaciones de trabajo con las autoridades universitarias..."

Estos planteamientos no eran exclusivos de la dirección del Sindicato, sino que eran compartidos por una amplia base de los trabajadores universitarios que los sustentaba. Desde el momento mismo de la solicitud del registro, fueron varias las asambleas que se pronunciaron en apoyo del Comité -- Ejecutivo para que siguiera adelante con su gestión ante las autoridades correspondientes; así los trabajadores de Medicina en una carta abierta manifestaban:

"Los suscritos trabajadores administrativos de la Facultad de Medicina, apoyamos al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, a quienes encabeza el compañero Evaristo Pérez Arreola y solicitamos el apoyo del Sr. Rector Pablo González Casanova, para que dicho sindicato sea registrado legalmente ante la Secretaría de Trabajo, llenando con ello uno de los más caros anhelos de los compañeros universitarios..."⁷

El citado documento circuló en la UNAM. Pero hubo también otras reacciones favorables producto del trabajo de aquellos 89 trabajadores que fueron representantes de la ATAUNAM. Ahora eran los trabajadores de la Escuela Nacional Preparatoria Plantel Ezequiel A. Chávez quienes hacían un llamado de apoyo a la solicitud del registro, dando inclusive nuevos elementos que dan mayor claridad de la necesidad de solicitud del registro sindical, que aquí reproducimos por considerarlos de importancia:

"Mucho tiempo ha pasado sin que nuestros anteriores dirigentes a pe-

sar de ostentarse como defensores de nuestros derechos laborales, hayan tenido la más mínima preocupación por crear en la base trabajadora un auténtico espíritu sindicalista y no lo han hecho, algunos por ineptitud, otros por falta de valor o bien por que han preferido traicionar a los trabajadores que hemos depositado nuestra confianza en ellos. Sin embargo todo tiene un límite y afortunadamente ha surgido un grupo de trabajadores de diferentes dependencias universitarias, que se han desprendido de toda clase de prejuicios y han hecho frente a toda situación, para poder lograr nuestro registro sindical. La valentía y honradez de su actuación está demostrada, pues la solicitud de nuestro registro sindical ESTÁ YA EN PODER DE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO COMPETENTES."

"Por tanto, todos los trabajadores universitarios estamos obligados también, a hacer frente a cualquier situación que trate de frustrar el ejercicio de nuestros derechos."

"Compañero Trabajador universitario: ten en cuenta que sólo teniendo personalidad jurídica, podremos lanzarnos a una abierta pero justa lucha sindical y podremos sacudirnos las lacras..."

No cabe duda que los trabajadores de la UNAM consideraban la lucha por el registro sindical del STEUNAM, como el primer paso necesario para poder obtener su contratación colectiva y así mejorar sus condiciones de trabajo. De la misma manera que los trabajadores de Medicina y la Preparatoria Ezequiel A. Chávez, se pronunciaron los de la Preparatoria 3, ha-

ciendo hincapié en la personalidad jurídica y la contratación colectiva:

"...compañero trabajador universitario debemos estar conscientes de - que sólo con personalidad jurídica podremos plantear ante las autoridades - nuestros más ingentes problemas por medio de un Contrato Colectivo de Tra- bajo, en que se establezcan las bases justas a que se refiere la nueva Ley ⁹ Federal del Trabajo."

Los trabajadores de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a su vez decían al respecto:

"... es el momento definitivo para demostrar todos los trabajadores - universitarios que hemos adquirido una verdadera conciencia de clase, que ya quedó atrás el tiempo en que permanecíamos marginados por nuestra pasi- vidad o indiferencia hacia los grupos de trabajadores. Deseamos respeto - a nuestros códigos laborales; no más violaciones escalafonarias, no más - despidos injustificados, tratos justos y no represalias. Demandamos un -- Contrato Colectivo de Trabajo en el cual obtengamos un mayor número de -- ¹⁰ reivindicaciones para todos los trabajadores."

Estas manifestaciones muestran la decisión que distintos sectores de trabajadores tenían de discutir y apoyar la solicitud del registro del -- STEUNAM. Papel relevante juegan los trabajadores de la Dirección General- de Adquisiciones y Almacenes por su labor de convencimiento entre los tra- bajadores, pues la lucha del sindicato se daba en ese momento en dos fren-

tes: el interno y el externo.

En el frente interno el trabajo se centraba principalmente en la propaganda hacia el trabajador para que aceptara su condición de asalariado, - pues no era fácil que ellos comprendieran a esta nueva organización sindical. A pesar de que esta organización les garantizaba un mayor bienestar - en el trabajo, lo cierto es que la mayoría se mostraba escéptica, lo que - dificultaba la consolidación y fortalecimiento del Sindicato ante las auto - autoridades universitarias, que "no sólo rechazaban nuestra aspiración -diría- posteriormente el Secretario General de STEUNAM- para organizarnos, sino - que se burlaban y pusieron en juego todo tipo de maniobras para obstaculi-
11
zar nuestros esfuerzos."

Sin embargo ante la apatía de los trabajadores surgen una serie de -- preguntas cómo: ¿Por qué si los trabajadores de la UNAM no tenían estabili-
dad en el empleo, no respondían ampliamente al llamado del grupo constitu- yente afiliándose inmediatamente al Sindicato? ¿Acaso tenían desconfianza - de quienes encabezaban este proyecto sindical o en realidad era temor a -- las autoridades de la UNAM?

El Srío. Gral. del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola, en su informe a-- la Primera Asamblea General del Sindicato dió elementos que de alguna mane-
ra daban respuesta a este problema, manifestando:

"...no pocos trabajadores eran insensibles a los esfuerzos que con --

-tenacidad realizábamos para darle vida a nuestra organización. Ello se explica porque durante muchos años los trabajadores universitarios fueron oprimidos y se les ocultó el conjunto de derechos que debían ejercer especialmente el derecho a organizarse para defender sus intereses. Al mismo tiempo los trabajadores desconfiaban de la organización sindical porque a su alrededor sólo veían "charrismo" sindical, corrupción, venalidad y traición de los dirigentes sindicales que convirtieron en los últimos 25 años a todos los sindicatos en simples apéndices de la patronal y el gobierno." ¹²

La lucha en el frente externo se dió principalmente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Por ello el día 25 de noviembre de 1971 un numeroso grupo de trabajadores de la UNAM le dirigen una carta abierta al presidente de la República y al Secretario de Trabajo y Previsión Social, insistiendo en la necesidad de un acuerdo favorable a su petición de registro. De la misma manera y en apoyo al STEUNAM lo hicieron sindicatos hermanos como el "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la Universidad Autónoma de Guerrero", quien el 6 de diciembre de 1971 a través de su Secretario General, Jorge Justo Contreras, envió un telegrama al C. Lic. Rafael Hernández Ochoa, Secretario de la STyPS en cuyo texto manifestaba;

"Nuestra organización apoya solicitud. Registro Sindicato Trabajadores y Empleados UNAM, presentada a esa dependencia. Rogamosle su tramitación positiva." ¹³

El día 8 de diciembre de ese año el Sr. Gral. del "Sindicato de Trabajadores Administrativos al Servicio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos", Simón Guerrero Cruz, envió también un telegrama al Sr. de Trabajo y Previsión Social a nombre de su organización en el que se leía:

"Nuestra organización manifiesta su apoyo para que sea registrado el -
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad Autónoma de México,
14
cuya solicitud fue presentada ante la STyPS."

Estos telegramas revistieron una gran importancia para el sindicato, -- pues implicaba que éste ya se estaba rodeando de solidaridad externa dentro del sector laboral universitario. Además sirvieron para que día a día se incorporaran nuevos sectores de trabajadores a la lucha que el sindicato encabezaba para lograr su registro. Así el 11 de enero de 1972 el STEUNAM, realizó con más de 500 trabajadores un mitin frente a la citada Secretaría exigiendo el otorgamiento del Registro.

En ese acto dieron a la luz pública un documento que luego entregarían al titular de la mencionada Secretaría, en el que hacían varios planteamientos que preveían la negativa del registro. Habían transcurrido ya 57 días - desde que presentaron su documentación sin que se les hubiera dado acuse de recibo. Habían promovido varias audiencias que se les habían negado. De la misma manera extraoficialmente tenían conocimiento de que la Secretaría mencionada se iba a declarar incompetente para otorgar el registro.

Esta situación alarmaba a los dirigentes del Sindicato ya que de ser -- así -decían- violarían el derecho de los trabajadores a constituir un sindicato de naturaleza federal como el de Petróleos Mexicanos, Seguro Social y - Ferrocarriles que eran de organismos públicos descentralizados con personalidad jurídica como la Universidad Nacional Autónoma de México.

Hacían hincapié en que en 998 juicios laborales que se habían tramitado contra la UNAM, la mencionada secretaría no se declaró incompetente. Situación que resultaba contradictoria y sólo sería una decisión política la que serviría para negar el propio registro.

Con estos elementos los trabajadores en realidad sospechaban, por informes extraoficiales, que la contestación que les darían el 14 de enero de ese año sería negándoles su petición. Ese hecho fue calificado por el Sindicato de ilegal y violatorio a la Constitución y a la Ley Federal del Trabajo.

El 14 de enero de 1972, 2000 trabajadores universitarios realizaron un nuevo mitin frente a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para -- protestar por tal resolución. En él hablaron Evaristo Pérez Arreola, Srio.- Gral. del STEUNAM y Nicolás Olivos Cuéllar en representación de la ATAUNAM. El primero hizo un llamado para "enfrentar una lucha sin cuartel por lograr el registro sindical", ¹⁵ el segundo manifestó que "la organización que él presidía lucharía codo con codo con los trabajadores hasta lograr el registro". ¹⁶

Marcaban estas declaraciones la decisión de sus dirigentes de implementar nuevas acciones de movilización a fin de presionar a las autoridades, - utilizando los canales legales pero sustentados en la movilización de los - trabajadores universitarios. Quedaba además el recurso de amparo al que recurrirían posteriormente.

Ahora bien, las consideraciones que hizo el Departamento de Registro - de Asociaciones dependiente de la Secretaría del Trabajo para negar el registro del Sindicato fueron las siguientes:

"...2°. Atendiendo a que los ocursoantes a juicio de este Departamento, han incurrido en un error de origen que impide el registro solicitado, cualquiera que sean las circunstancias de forma, se estima pertinente dictar resolución para dejar precisada la opinión oficial en relación al fondo del - problema que nos ocupa...

"Quinto.- Estudiaremos primeramente si dicha alta casa de estudios es una empresa administrada en forma directa o descentralizada por el gobierno federal, de las que considera el precepto constitucional citado y la Ley Federal del Trabajo o tiene otra característica... la empresa, según los distintos diccionarios y los enciclopedistas es una sociedad mercantil o industrial para emprender o llevar a cabo obras materiales... ese vocablo implica la idea de una actividad de orden económica o del comercial, cuya finidad intrínseca es el lucro. Muy lejos está la Universidad de ser una empresa, porque sus fines son de mucha más alta jerarquía en la actividad humana. Por ello pensamos que resulta inapropiado atribuir a esa descentralizada la

denominación y las características de empresa, como las que considera el -- Apartado "A" del artículo 123 constitucional...

"Séptimo. La alusión que se hace a la Ley Federal del Trabajo en el artículo 13 de la Ley Orgánica, se entiende hecha con el propósito de que el Estatuto Jurídico Universitario de iguales o superiores derechos a los que la Ley Federal del Trabajo otorga a los trabajadores de empresas privadas; pero nunca inferiores. Se trata pues, de una referencia y no de una asimilación.

"Octavo. También tenemos en cuenta el hecho de que todo el personal al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México se encuentra protegido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para Trabajadores del Estado; esta situación nos debe hacer comprender que se trata de servicios del Estado y no de trabajadores al servicio de una gran empresa que pudieran estar protegidos por la Ley Federal del Trabajo...

"Noveno. Todo lo anterior nos hace concluir que las relaciones laborales de la Universidad con el personal a su servicio, del que dicen formar parte los solicitantes, no encaja en el criterio que sustenta el apartado "A" del artículo 123 constitucional y que, si por consideraciones difícilmente concebibles hay interés en que la resolución de los problemas universitarios salga del propio ámbito universitario para someterla a órganos estatales distintos, en materia de relaciones laborales no serían esos órganos distintos las autoridades encargadas de resolver los asuntos comunes del orden eminentemente económico, sino los tribunales creados para resolver --

los problemas jurídicos que surjan con motivo de las actividades laborales -
destinadas al servicio de las finalidades del Estado."¹⁷

Inconformes con la resolución de la Secretaría del Trabajo, el Comité - Ejecutivo del Sindicato interpuso demanda de amparo ante el Juez de Distrito del Distrito Federal en materia administrativa el 28 de enero de 1972. El - acto reclamado era la resolución arbitraria de la Secretaría del Trabajo del 12 de enero de ese año, en la que negaba el registro al Sindicato, contenida en el expediente 10/2512 legajo 1 formado con motivo de la solicitud del registro del STEUNAM y cuya fecha de notificación a los interesados fue el 14- de enero de ese año, aduciendo los quejosos que se habían violado los artícu- los 14 y 16 de la Constitución General de la República, haciendo valer ade- mas los siguientes agravios:

"A) ...Es falso que el concepto de empresa esté determinado exclusiva- mente por las sociedades mercantiles o industriales que lleven a cabo obras materiales en que consecuentemente el vocablo implique la idea de una de or- den económico o comercial de naturaleza lucrativa. El artículo 123 constitu- cional en su párrafo inicial dice textualmente: "El Congreso de la Unión -- sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el traba- jo, las cuales regirán: A) Entre los obreros, jornaleros, empleados domésti- cos, artesanos y, de una manera genera, TODO CONTRATO DE TRABAJO"; en la -- parte relativa, la fracción XXXI, dice: "La aplicación de las leyes del tra- bajo, corresponden a las autoridades de los estados, en sus jurisdicciones, - pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en asuntos

relativos a... empresas que sean administradas en forma directa o descentralizadas por el gobierno federal..."; por su parte el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, define al trabajador como la persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado, considerando el concepto de trabajo como toda actividad humana intelectual o material independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio; en su artículo 10 la misma Ley define al patrón como a toda persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. De los preceptos legales que se han transcrito se deriva el concepto jurídico de -- trabajador y de patrón, como los elementos esenciales que se contemplan en dichos cuerpos legales para que las autoridades legales del trabajo intervengan para la solución de los problemas de tipo laboral, resultando así que es falso como lo sostienen los responsables que la competencia de las mismas sea exclusivamente para empresas que tengan una actividad económica y cuyos fines sean de tipo lucrativo y más falso que el concepto de empresa se refiera al de sociedades mercantiles o industriales, como así se corrobora con lo dispuesto por el artículo 16 del ordenamiento Laboral invocado... para los efectos de las normas de trabajo, se entiende por empresa a la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios. Pues a este respecto la Universidad Nacional Autónoma de México, con su carácter de organismo descentralizado del Estado queda ubicada en el concepto de empresa a que se refiere el artículo 16 señalado, como una unidad que proporciona servicios de la educación universitaria a que está destinada."

"... También resulta irrelevante el razonamiento que hacen los respon-

sables cuando concluyen que si la Universidad Nacional Autónoma de México es un organismo descentralizado pero no una empresa de las que contempla el - - apartado "A" del artículo 123 constitucional, pues a este respecto el carácter de organismo descentralizado de dicha institución universitaria no es -- obstáculo jurídico para que los problemas de naturaleza laboral que se relacionen con la misma sean de la competencia de las autoridades federales de - Trabajo, pues, organismos descentralizados similares a dicha institución - - existen en el sistema de organización política y jurídica del Estado Mexicano que sin embargo, son de la competencia de las responsables. Tales son los casos que en seguida se mencionan como ejemplo: la institución pública descentralizada denominada "Petróleos Mexicanos..."; la institución pública descentralizada Ferrocarriles Nacionales de México, pero a mayor abundamiento y por tratarse de un organismo que en forma idéntica a la institución universitaria carece de finalidades de lucro, así como de toda idea de empresa mercantil, debe citarse a la institución denominada "Instituto Mexicano del Seguro Social"... , los ejemplos que se mencionan corroboran la tesis en el sentido de que la Universidad Nacional Autónoma de México en las relaciones laborales con sus trabajadores es de la competencia de las autoridades federales, y concretamente de las responsables a fin de que éstas registren el - - SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO..."

"C)... en efecto, los estatutos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Orgánica Universitaria tienen la categoría de Reglamento Interior del Trabajo previstos en el artículo 42 y siguientes de la Ley Federal del Tra-

bajo, pues, lo contrario, sería conferir al Consejo Universitario que dicta los Estatutos en cuestión atribuciones similares al Poder Legislativo, lo que es absurdo; en conclusión, la Universidad Nacional Autónoma de México y su Ley Orgánica, por cuanto a las relaciones laborales con los trabajadores, queda supeditada a la Ley Federal del Trabajo y a los Tribunales de la Federación, y concretamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a su órgano jurisdiccional.

"D)... no es la razón suficiente de considerarnos como servidores del Estado por la simple circunstancia de estar incorporados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, pues la razón de tal incorporación obedece a la carencia de posibilidades económicas de nuestro patrón para proporcionarnos los servicios sociales a que tenemos derecho como trabajadores y, por otra parte, a constituir una forma adicional de ayuda económica del estado a través de ese organismo y disminuir -- así los egresos de la Universidad por dichos conceptos, pues, la seguridad y servicios sociales que presta el ISSSTE, a los trabajadores no determina la naturaleza jurídica del trabajador que los recibe, es decir, y más bien en contrario, debe mencionarse la situación de trabajadores al servicio -- del estado que no están incorporados al ISSSTE en determinadas prestaciones como son los trabajadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quienes tienen su -- propio servicio médico asistencial, independiente del que proporciona el ISSSTE a otros trabajadores al servicio del Estado. Pues, se insiste las -- prestaciones sociales no determinan la naturaleza jurídica de las relacio_

nes de trabajo que puedan existir en los diversos grupos de trabajadores.

"...también resulta improcedente de acuerdo con los agravios que antes se han formulado y además el artículo 1º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, dice en la parte conducente: "la presente es de observancia general para los titulares y trabajadores de las dependencias - de los poderes de la Unión de los gobiernos del Distrito y Territorio Federales de las instituciones que a continuación se numeran" (entre las cuales no figura la Universidad Nacional Autónoma de México), y, aún cuando dicho artículo termina diciendo "...Así como de los otros organismos descentralizados similares a los anteriores que tengan a su cargo función de servicios públicos", pues, ya se ha puesto de manifiesto, en los agravios que antecedan que, si bien es cierto que la Universidad Nacional Autónoma de México - como otros organismos descentralizados que se mencionaron son descentralizados, es cierto, pero los problemas laborales en sus relaciones de trabajo - son de competencia de las autoridades federales como las responsables, no siendo procedente por tanto, los argumentos en el sentido que los problemas jurídicos como el de la especie deban ser resueltos por los tribunales competentes para las actividades de los trabajadores al servicio del Estado, - ya que en el caso que nos ocupa de ninguna manera existe similitud alguna - entre la Universidad Nacional Autónoma de México y los descentralizados que prevee el artículo 1º de la legislación del trabajo burocrático..."

"E) En los considerandos décimo y décimoprimeros de la resolución combatida, sostienen los responsables como argumento para negar el registro -

del sindicato quejoso resoluciones dictadas con anterioridad como la del -- pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha 13 de mayo de - 1933, que carecen de eficiencia jurídica por estar fundados en preceptos y - criterios derogados y, por lo tanto, que han dejado de tener vigencia tales como la referencia al artículo 237 de la derogada Ley del Trabajo... y por cuanto hace a la resolución de la Suprema Corta también ha dejado de tener vigencia, pues el mismo Estatuto del Personal Asministrativo al Servicio - de la Universidad Nacional Autónoma de México, en su diverso articulado -- contempla el Contrato de Trabajo como la forma jurídica para las relaciones laborales entre la institución y sus trabajadores, cuando la resolución del pleno citado se sostuvo el criterio de que no existía contrato de trabajo..

"Como precedente de registro de sindicatos formados por los trabajado res y aún por el personal docente de universidades autónomas estatales se pueden mencionar los siguientes:"

"SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DE LA UNIVER-- SIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS...; UNION SINDICAL DE CATEDRATICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO...; SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINIS- TRATIVOS Y DE INTENDENCIA AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRE RO así como otros organismos sindicales, debidamente registrados, de traba jadores en las entidades federativas de Nuevo León, Michoacán, Tlaxcala y- otros."

"Con la resolución recurrida las responsables al negar el registro -

del sindicato quejoso violan en nuestro perjuicio la fracción XVI del artículo 123 constitucional que establece el derecho para los trabajadores a organizarse en sindicato para la defensa de sus intereses; el artículo 356 -- de la Ley Federal de Trabajo que consideran al sindicato como la asociación de trabajadores para la defensa de sus respectivos intereses, el artículo - 357 del mismo ordenamiento laboral que prevee como un derecho de los trabajadores el de constituirse en sindicato, sin necesidad de autorización previa; el artículo 365 de dicho Código Laboral que establece el derecho para los sindicatos de ser registrados por los responsables en los casos de competencia federal, como en el caso que nos ocupa y, desde luego, el artículo 123 constitucional en su apartado "A" violando así nuestras garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República." ¹⁸

Estos argumentos serían parte del ya viejo debate entre los trabajadores universitarios, autoridades de la Institución y el Estado para definir el marco legal que debía regir las relaciones laborales entre los trabajadores y la Universidad.

Sin embargo los argumentos presentados por el Comité Ejecutivo en su petición de amparo, sirvieron para hacer comprender a los trabajadores -- que sus derechos eran iguales a los del resto de la clase obrera que se regía por el apartado "A" del artículo 123 constitucional. Ello permitió, aún sin registro del sindicato, establecer el marco para demandar a las autoridades universitarias la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, -

el reconocimiento interno del Sindicato y el derecho de huelga.

Siguiendo la orientación de resolver la situación laboral apegada a la Ley, el Comité Ejecutivo del STEUNAM concurrió a la audiencia que el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa había fijado para el día 10 de abril de 1972. En ella la Universidad como tercer perjudicado no asistió, acto que fue calificado por el periódico Venceremos como "un acto positivo de la administración que dirige el Dr. Pablo González Casanova", pues al no comparecer no declaraba en contra del Sindicato dejando al Juez que resolviera lo conducente. También hacía un llamado para que éste se pronunciasse en favor del registro del Sindicato, cosa que no hizo en ningún momento.

Pero además cabe mencionar y analizar los actos que grupo de trabajadores realizaron en esta primera etapa contra el Sindicato.

Oposición a La Constitución del STEUNAM

En tanto que el STEUNAM desarrollaba su lucha por obtener el reconocimiento legal tanto de las autoridades del trabajo como de las propias autoridades universitarias y a la vez que desplegaba una acción tendiente a --convencer a los trabajadores para obtener el consenso, un grupo de trabajadores afiliados a la ATAUNAM, que se hacían llamar "Grupo 20 de Noviembre" y que publicaban un periódico llamado "Tribuna Universitaria", contrario al Comité Ejecutivo de la ATAUNAM y a los trabajadores que impulsaban la -

constitución del sindicato, iniciaron una campaña contra la constitución de éste y contra el otorgamiento de su registro. Solicitaron a la Secretaría -- del Trabajo el día 13 de enero de ese año, que negara el registro al nuevo -- sindicato.

Sin embargo, al ver que la negativa del registro sindical no detenía -- la consolidación de éste y que lejos de amedrentarse el STEUNAM se afianza-- ba, el grupo "20 de Noviembre" buscó la alianza con antiguos dirigentes de-- la ATAUNAM. Estos últimos habían sido miembros del "Frente Sindical Resurgi-- miento", cuyas diferencias políticas por la constitución del STEUNAM los lle-- vó a escindirse de él.

Unidos los disidentes del "Frente Sindical Resurgimiento" con el "Gru-- po 20 de Noviembre" se dedicaron a diseñar un plan que les permitiera de-- sestabilizar el proyecto STEUNAM, el que consistía en dividir a la ATAUNAM -- pues ella era el pilar principal en el que se sostenía la consolidación -- del Sindicato.

De esta manera, el 18 de marzo de ese año llamaron a una supuesta -- asamblea en la que desconocieron a Nicolás Olivos Cuéllar como Secretario -- General de la Asociación citada y nombraron a un nuevo Comité Ejecutivo -- que lo encabezaba el entonces consejero universitario Fernando García Gar-- cía, logrando con esa actitud confundir a los trabajadores haciéndoles -- creer que existían dos asociaciones de trabajadores universitarios.

Las acciones del "Grupo 20 de Noviembre" y de sus aliados, hasta antes de la constitución de su supuesta Asociación, motivaron que se reuniera el Consejo General de Representantes de la ATAUNAM para conocer y en su caso - aprobar el dictamen que emitiera la Comisión de Honor y Justicia expulsando de la organización a los principales responsables de la división interna. - En tal sentido, el presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la - - - ATAUNAM José Amando Velázquez Vilchis, intervino manifestando:

"Estoy ante ustedes para demandar lo que es derecho y obligación de - todo representante: la defensa del interés colectivo. Hasta hoy y de eso - los felicito, se ha guardado por los cuerpos de gobierno de la Asociación - una elevada conducta de prudencia y sentido de la unidad en torno a las ac - tividades del llamado "Grupo 20 de Noviembre", su órgano publicitario "Tri - buna Universitaria" y el membrete de "delegados independientes"; es tan -- flagrante, contumaz y cotidiana la conducta lesiva de estos compañeros que no requerimos de prueba alguna para acusarlos de traición y labor disolven - te, ilícitos previstos en nuestro estatuto interno y castigados con la ex - pulsión por este ordenamiento"

Sin embargo, a pesar de decir que no requerían de prueba alguna para expulsar a estos trabajadores de la ATAUNAM. Más adelante, daba las razo-- nes que lo motivaron a solicitar la expulsión:

"... en claro contubernio con funcionarios de no sabemos qué jerar - quía, pero sí aportamos como prueba que no sólo "Tribuna Universitaria"-

acepta publicación pagada del patrón universitario, sino que a manera de re portaje publique la razón del Director General de Asuntos Jurídicos, emplea do de confianza y ejecutor por dictamen de los trabajadores universitarios, es decir, y crudamente la "voz del verdugo por oficio".

"Asimismo recalcamos la deshonesta actitud de este típico grupo de es- quiroles, recordando a este Consejo el hecho infamante de haberse presenta- do ante el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para - solicitarle que se nos niegue el registro sindical..., llegando su cinismo- a hacer pública esta petición en inserciones pagadas entre otros diarios en "El Sol de México" y "La Prensa"..."

20

Con estos argumentos, la comisión de Honor y Justicia resuelve en su- dictamen del día 15 de marzo de 1972 la expulsión de la Asociación de las- siguientes personas:

"Pedro Armas Rojas, Miguel NGñez Alvarado, Daniel Aguilar Ojeda, Juan Ahuatzin Tónix, Enrique Miramontes Pérez, Javier Pérez Ayuzo, Daniel Nieto Hernández, Francisco Sánchez Murillo, Carlos Saavedra Fernández, Samuel -- Vázquez Lima, Ramón Pizarro Herrera y Hermenegildo González López..."

21

El 3 de abril de 1972, los expulsados publicaron un manifiesto firma- do por un consejo consultivo integrado por varios exsecretarios de organi- zaciones sindicales que habían existido en la UNAM, así como de la propia ATAUNAM, entre los que se encontraban: Alfonso Lobatos Salas, Cornelio Ro

sas Aceves, Pedro Armas Rojas, Gonzalo N. Vázquez, Martín Hernández Granados Miguel Núñez Alvarado y Alfonso Bravo Chávez; -éste último aclaró posteriormente que no le habían tomado su opinión para incluirlo entre los firmantes- en él exponían varias de las razones que los llevaba a estar contra el -- -- STEUNAM, manifestando al respecto:

"¿Por qué se constituyó el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la UNAM si tenemos una Asociación también sindical? ¿Qué acaso no tenemos ningún derecho laboral reconocido en más de 35 años de lucha?.

" Porqué no se buscó registrar sindicalmente a la "Asociación de Trabajadores Administrativos de la UNAM" que tiene personalidad jurídica reconocida por Ley dentro de la Universidad?.

"Qué organismo sindical dada la situación que se vive en los momentos presentes será la que legalmente nos represente ante la autoridad universitaria?

"¿Tendremos que aportar doble cuota sindical para el sostenimiento de - las dos organizaciones existentes y sus directivas?

"La realidad, es de que se está haciendo demagogia y engañando al trabajador, pues el "Sindicato de Trabajadores y Empleados" creado y sostenido con los recursos económicos de los socios activos de la "Asociación de Trabajadores Administrativos", es una organización parásita que no cuenta

sas Aceves, Pedro Armas Rojas, Gonzalo N. Vázquez, Martín Hernández Granados Miguel Núñez Alvarado y Alfonso Bravo Chávez; -éste último aclaró posteriormente que no le habían tomado su opinión para incluirlo entre los firmantes en él exponían varias de las razones que los llevaba a estar contra el -- -- STEUNAM, manifestando al respecto:

"¿Por qué se constituyó el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la UNAM si tenemos una Asociación también sindical? ¿Qué acaso no tenemos ningún derecho laboral reconocido en más de 35 años de lucha?.

" Porqué no se buscó registrar sindicalmente a la "Asociación de Trabajadores Administrativos de la UNAM" que tiene personalidad jurídica reconocida por Ley dentro de la Universidad?.

"Qué organismo sindical dada la situación que se vive en los momentos presentes será la que legalmente nos represente ante la autoridad universitaria?

"¿Tendremos que aportar doble cuota sindical para el sostenimiento de las dos organizaciones existentes y sus directivas?

"La realidad, es de que se está haciendo demagogia y engañando al trabajador, pues el "Sindicato de Trabajadores y Empleados" creado y sostenido con los recursos económicos de los socios activos de la "Asociación de Trabajadores Administrativos", es una organización parásita que no cuenta

con ningún reconocimiento ni fuera ni dentro de la Universidad."

Estos argumentos vertidos por el grupo opositor, manifestaban su incomprensión a la nueva fase que el sindicalismo universitario les presentaba - con la constitución del STEUNAM.

Por ello se oponían a su constitución y a su lucha por el registro sindical. Pero lo más grave era que con su actitud asumían una posición servil al patrón, como se puede observar en las declaraciones que el 23 de marzo - de ese año hizo Fernando García García, supuesto Secretario General de la - ATAUNAM. Decía:

"La Asociación no buscará en lo futuro su registro en la Secretaría -- de Trabajo y Previsión Social, dado que es un organismo autónomo con Estatuto Jurídico de Trabajo dependiente de la UNAM y que además no provocaría -- ningún problema a las autoridades, así como que todos los trabajadores goza**ba**n de todas las prestaciones sociales, contenidas en el Estatuto y Regla--²³mentos que equivalían a un Contrato Colectivo de Trabajo."

A estas declaraciones, el "Frente Sindical Resurgimiento" respondió diciendo: "la inquina de los opositores de siempre no se ha dejado esperar, - ya se nos negó el registro legal, ya formaron su grupo charro, ya comenzó la campaña de intrigas, compañero universitario ya llegó el momento de las ²⁴definiciones."

Los argumentos vertidos por el "Frente Sindical Resurgimiento", nos muestra lo difícil y arduo que era el trabajo encaminado a hacer conciencia entre los trabajadores, para que de una vez por todas se definieran por la justeza de los planteamientos que hacía el STEUNAM e hicieran caso omiso de las actitudes de aquellos trabajadores que habían traicionado y que le hacían el juego al patrón. Por ello podemos decir que no fue fácil para el Sindicato crear las condiciones que le permitieran estallar la huelga del 25 de octubre de 1972.

NOTAS DEL CAPITULO II

- 1.- Amparo interpuesto por el STEUNAM contra actos de la Secretaría del -- Trabajo, el 28 de enero de 1972, p. 2.
- 2.- "La Lucha Sindical de los Trabajadores Administrativos", Venceremos, - órgano informativo del STEUNAM, n° 1, 5 de junio de 1973, p. 3.
- 3.- Amparo interpuesto por el STEUNAM contra actos de la Secretaría del -- Trabajo, el 28 de enero de 1972, p. 2.
- 4.- Documento, publicado por el Comité Ejecutivo del STEUNAM, el 22 de noviembre de 1971, sin título.
- 5.- Ibid.
- 6.- "Discurso de Evaristo Pérez Arreola", en Venceremos, n° 1 del 5 de junio de 1973, p. 1.
- 7.- Carta Abierta, publicada como volante el 15 de noviembre de 1971, por los trabajadores administrativos de la Facultad de Medicina.
- 8.- Volante: dirigido a la comunidad universitaria y a la opinión pública, el 20 de noviembre de 1971 por los trabajadores de la Preparatoria -- Ezequiel A. Chávez.
- 9.- Manifiesto, publicado por los trabajadores de la Preparatoria 3, el - 22 de noviembre de 1971.
- 10.- Manifiesto, publicado y autorizado por la Asamblea de Medicina Veterinaria y Zootecnia el 22 de noviembre de 1971.
- 11.- Primera Asamblea General del STEUNAM, Informes, 29 de marzo de 1974, - cuaderno publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM, p. 4.
- 12.- Ibid.
- 13.- Telegrama dirigido al secretario de Trabajo y Previsión Social, por - el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia de la -- Universidad Autónoma de Guerrero, Venceremos n° 1, de enero de 1972, p. 5.
- 14.- Telegrama enviado por el Sindicato de Trabajadores Administrativos al Servicio de la Universidad Autónoma de Morelos, a la Secretaría de -- Trabajo y Previsión Social, Venceremos n° 1, enero de 1972, p. 4.
- 15.- Venceremos n° 1, enero de 1972, p. 7.

- 16.- Ibid., p. 8.
- 17.- Silva Guerrero, Lucila. "Cronología del Sindicalismo en la UNAM (1929-1979)". Cuadernos del Centro de documentación legislativas universitarias, México, 1979, p. 142-143.
- 18.- Amparo interpuesto por el STEUNAM contra actos de la Secretaría de -- Trabajo, 28 de enero de 1972.
- 19.- Intervención en el Consejo General de Representantes de la ATAUNAM, - de Amando Velázquez Vilchis, miembro de la Comisión de Honor y Justicia, documento mecanografiado de dos cuartillas, s/f.
- 20.- Ibid.
- 21.- Documento, publicado el 15 de marzo de 1972, en forma de cartel, manifestando las razones de la expulsión de varios trabajadores de la ATAUNAM, así como el dictamen de la comisión de Honor y Justicia al respecto.
- 22.- Manifiesto, dirigido a los trabajadores de la UNAM y opinión pública, publicado el 3 de abril de 1972 por una comisión encargada por la -- Asamblea General Extraordinaria Representativa, delegados constituyentes y un Consejo Consultivo.
- 23.- Volante, publicado por el "Frente Sindical Resurgimiento" dirigido a los trabajadores de la UNAM, s/f.
- 24.- Ibid.

CAPITULO III

LA HUELGA QUE LOS TRABAJADORES DE LA UNAM REALIZARON EN 1972

a) Demandas fundamentales y la posición de las autoridades de la UNAM y del Estado.

La huelga que estallaron los trabajadores administrativos de la UNAM, - agrupados en el STEUNAM, el 25 de octubre de 1972, marcó claramente la nueva etapa del sindicalismo universitario, la de la insurgencia sindical de este sector de asalariados, iniciada desde la creación del STEUNAM.

Ella se caracterizó por: la profundización de la democracia en las filas de la organización de la que formaban parte; la constante movilización de los trabajadores en defensa de sus intereses; la polarización de las relaciones laborales con la burocracia universitaria y por la conquista del Convenio Colectivo de Trabajo, materializándose en él reivindicaciones tanto sociales como económicas en beneficio directo de los trabajadores de la UNAM, pero sobre todo por la conquista del derecho a ejercer la huelga y -- por el reconocimiento de su organización sindical; instaurando con ello un sindicalismo clasista, democrático e independiente.

Sin embargo, la decisión de estallar la huelga el 25 de octubre de ese año no era fácil para el STEUNAM, ya que además de no ser un sindicato legalmente reconocido, las condiciones que prevalecían en el contexto univer-

sitario no le eran favorables.

"Las universidades no eran un escenario apacible. Por el contrario, a raíz del movimiento estudiantil de 1968 se habían convertido en centros con una enorme ebullición política y en forma reiterada se sucedían confrontaciones entre estudiantes y autoridades universitarias gubernamentales. El '68', que se vivió fundamentalmente en la capital, parecía extenderse de manera de sigual a diferentes universidades de provincia y los choques con los gobiernos locales variaban en intensidad. Nuevo León, Puebla, Sinaloa eran muestras relevantes de conflictos universitarios. Sin embargo, el aliento democratizador que inspiraba al movimiento estudiantil parecía toparse con enemigos dispuestos a agredir a las propias universidades con el fin de detener el avance de los estudiantes, Rectores y Autoridades Gubernamentales emprendían en diferentes localidades auténticas cruzadas contra las universidades. Al mismo tiempo, se desplegaban ya las primeras acciones provocadoras dentro de las filas estudiantiles."

Como podemos ver, la reacción se organizaba y agredía a todas aquellas universidades en donde había movimientos democráticos, la UNAM no podía ser la excepción ante tal escalada de provocaciones.

"El lunes 31 de julio un grupo de normalistas encabezados por Miguel Castro Bustos y Mario Falcón toman las instalaciones de la rectoría de la UNAM. Exigen su incorporación a la Facultad de Derecho, aunque no llenan los requisitos académicos que el Consejo Técnico de dicha facultad habían-

acordado." ²

Ante la toma de Rectoría, los trabajadores administrativos de la UNAM agrupados en la ATAUNAM fijan su posición, rechazando tal hecho. Manifestando:

"Los trabajadores administrativos de la UNAM, ante los deplorables -- acontecimientos que han venido suscitándose en la máxima casa de estudios -- y que culminaron con la toma de la oficina del Dr. Pablo González Casanova, rector de la institución, por parte de un pequeño grupo de personas que en su mayoría no forman parte de ningún sector de la comunidad universitaria, dirigidos por elementos negativos, cuyas actividades violentas han causado agravios a los propios trabajadores administrativos... declaramos:"

"1.- Que como el sector permanente de la comunidad universitaria, reprobamos los hechos mencionados que más que dirigidos contra alguna o algunas autoridades se dirigen contra la institución en su conjunto, contra los derechos de libre expresión y cátedra y sobre todo en contra de la democratización de los sectores universitarios. 2.- Que es imperativo que los distintos grupos universitarios nos solidaricemos en defensa de la universidad, ante el atropello de que ha sido objeto, guardando una gran serenidad y ponderación, no aceptando provocaciones y confiando de que de la coherencia con que actuemos autoridades, maestros, estudiantes y trabajadores en torno al problema, se habrá de encontrar la solución más satisfactoria. 3.- Que por considerar que las actitudes multicitadas constituyen --

una violación flagrante a la autonomía y en general a las garantías universitarias hacemos un llamado a quienes se han posesionado de la torre de la Rectoría, para que la desocupen voluntariamente, lo que hará posible la normalización de las actividades universitarias... La Asociación de Trabajadores Administrativos de la UNAM..., sostienen que no es la intervención de la fuerza pública la que habrá de resolver cualquier situación conflictiva en la Universidad, que sólo se logrará aplicando métodos estrictamente universitarios.³"

De este planteamiento se infiere que la ATAUNAM rechazó de manera contundente la toma de la Rectoría. Además caracterizaba tal actitud como una franca provocación a La Universidad; lo que la obligaba a salir en defensa de ella publicamente. Ya que si la ATAUNAM quería realizar un gran movimiento reivindicativo, el cual ya venía preparando desde el momento en que le negaron el registro al STEUNAM, tenía que crear las condiciones más óptimas para realizarlo.

En estas condiciones, los trabajadores corrían el peligro de que su movimiento fuera también calificado de provocador y de agresión a la UNAM, como de hecho ocurrió, pues: "La Universidad era víctima de una campaña sistemática que intentaba mostrarla como una institución anárquica e ingobernable."⁴

Por tanto, una vez más el STEUNAM se dirige al presidente de la Suprema Corte de Justicia, al secretario de Trabajo y Previsión Social y al

Juez Segundo del Distrito en Materia Administrativa y a la opinión pública, - en una carta abierta el 14 de septiembre de 1972. En ella pedía la protección de la justicia que le era negada por parte del gobierno en forma reiterada.-- Decía:

"1.- El 28 de enero del año en curso ante ese Juzgado que es a su cargo. Se interpuso la demanda de amparo, solicitando la protección de la Justicia - Federal, en contra del atropello cometido en agravio del STEUNAM, por diver-- sos funcionarios de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al negarle - el primero su registro sindical; 2.- Substanciado que fue el procedimiento, - habiéndose demostrado con las pruebas ofrecidas la legitimidad de nuestra re- clamación y por ende la procedencia del amparo para efectos de que la Secreta ría de Trabajo y Previsión Social, autoridad responsable, registre a nuestro sindicato, sólo queda pendiente la sentencia respectiva; en virtud del tiempo transcurrido y en función de la claridad que se advierte en dicho proceso, -- nuestro sector abriga muchas dudas y temores de que una vez más en su perjui- cio sea violado el orden jurídico existente..."⁵

En efecto, pasaría todo el año de 1972 sin que las autoridades respecti- vas dieran respuesta a la petición de amparo del STEUNAM. Por lo que no queda ba al sindicato otro camino, para poder alcanzar sus objetivos, más que empla zar a huelga a la Universidad por la vía de hecho.

"Así el 13 de octubre presenta un emplazamiento de huelga a la Rectoría- de la UNAM para estallar el 25 de ese mismo mes si las autoridades no acce--

den a las peticiones del sindicato. A partir del 17 el STEUNAM lleva a cabo una serie de paros escalonados para ratificar el emplazamiento que se hizo al rector el viernes 13 del actual." ⁶

La petición que el sindicato hizo al rector con el emplazamiento a - - huelga se refería a la firma de un Contrato Colectivo que normara las relaciones laborales de la UNAM con sus trabajadores administrativos; a lo que las autoridades de la UNAM contestaron.

"En relación al registro del Sindicato de Trabajadores de la UNAM, y - por tanto, a la firma de un Contrato Colectivo que derivaría del mismo. Es necesario precisar con el mayor cuidado el respeto no sólo a la Ley Federal del Trabajo, sino a la Ley Orgánica de la UNAM particularmente en lo que se refiere a impedir un posible uso personal de las acciones políticas sindicales en detrimento de la Autonomía Universitaria (...) invitamos a los trabajadores y empleados de la UNAM a resolver cualquier problema por medio de - los instrumentos con que la propia Institución cuenta, es decir, dentro del marco de la Legislación Universitaria y con estricto apego y cumplimiento - al Artículo 13 de la Ley Orgánica, y reiteramos una vez más la invitación - hecha a los trabajadores universitarios para que se revise a la mayor brevedad posible el actual Estatuto del Personal Administrativo de la UNAM y da ⁷ do el caso se redacte uno nuevo."

Las autoridades de la UNAM no estaban dispuestas a firmar con el sindi cato un Contrato Colectivo de Trabajo sino a reformar el Estatuto vigente. -

No entendían que los trabajadores no querían solamente reformas, querían --- transformar las relaciones laborales que eran verticales y a veces paterna-- listas por parte de las autoridades de la UNAM. Los propios trabajadores lo dirían el 20 de octubre de la siguiente manera:

"Ante la contestación patronal que da la Universidad a nuestro pliego - de peticiones declaramos: 1.- Que no estamos de acuerdo con el Estatuto ni - con las reformas que le hagan al mismo, luchamos para nuestro Contrato Colec⁸ tivo de Trabajo,..."

Sin embargo, la posición del STEUNAM quedaría explicada con mayor claridad en el manifiesto que publicó el 23 de octubre. Planteando:

"La Constitución General de la República establece que es trabajador -- quien presta un servicio bajo la dirección y dependencia de otro y mediante el pago de un salario, además que los trabajadores tienen el derecho de coa- ligarse en defensa de sus intereses comunes,; que el sindicato es una coali- ción permanente y que los sindicatos en representación de sus agremiados pue- den contratar colectivamente emplazando a huelga al patrón."

"Conforme a esas disposiciones constitucionales, los trabajadores y em- pleados al servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México formamos- el STEUNAM y emplazamos a huelga a nuestro patrón pidiéndole la celebración de un Contrato Colectivo de Trabajo, huelga que deberá estallar si no se -- firma el 25 del presente mes a las doce horas."

"Ante nuestra petición las autoridades universitarias han contestado - que no están conformes ni con la integración de nuestro sindicato, ni con - la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, porque de aceptarse ambas co- sas se lesionaría la Autonomía Universitaria, ya que los intereses políticos personales que se movieran en la actividad sindical, modificarían las activi- dades propias de la Institución. Nosotros consideramos que las argumentacio- nes de la Rectoría son infundadas ya que el ejercicio de nuestro derecho a - organizarnos sindicalmente y a exigir la firma de un Contrato Colectivo de - Trabajo, emplazando a huelga, en forma alguna puede violar la Autonomía Uni- versitaria, antes bien, viene a reforzarla... De otra manera, considerando - válidas las razones que esgrime para no aceptar el Sindicato y la contrata- ción colectiva, se llegaría al absurdo de tener que aceptar que para el per- sonal al servicio de la UNAM no rige la Constitución en cuanto a los dere- chos de los trabajadores, porque su ejercicio sería peligroso para la Autono- mía Universitaria y tal peligro debe conjurarse aún violando la propia Carta Fundamental... No se puede afirmar validamente, que la UNAM debe estar al -- margen de la observancia de la Constitución en perjuicio de diez mil trabaja- dores y empleados que laboran subordinados a ella y mediante un salario."

"Los miembros del STEUNAM han sido informados sobre la negativa del -- rector a firmar el Contrato Colectivo de Trabajo que le fue presentado y -- han decidido seguir la lucha hasta conseguir la contratación colectiva, por lo que en caso de no llegarse al cumplimiento del pliego de peticiones for- mulado, el día y hora indicados estallará un movimiento de huelga en todas las instalaciones y dependencias de la UNAM, que sólo se levantará hasta -

que se celebre el Contrato solicitado."

"Creemos que nuestra petición es justa y legal, por lo que lograremos - lo que pedimos: un Contrato Colectivo de Trabajo que rija las relaciones de trabajo entre la UNAM y el personal a su servicio..."⁹

Al no llegar a ningún acuerdo, "la huelga se inició el miércoles 25 de octubre a las doce horas, transcurrido el período de diez días después del emplazamiento, período en el que las autoridades universitarias no hicieron el menor esfuerzo por discutir el proyecto de Contrato Colectivo presentado por el STEUNAM. 35 dependencias entraron al movimiento, después de haber realizado asambleas en las que nombraron consejos locales de huelga y en las -- que se tomaron medidas para que entre trabajadores y estudiantes garantizaran que las escuelas y auditorios se mantuvieran abiertas..."¹⁰

La huelga tendría dos modalidades importantes, la de mantener las dependencias abiertas, a fin de establecer la posibilidad de lograr un mayor apoyo de estudiantes y maestros de la UNAM, y por otra parte, se pagaron -- los salarios a los trabajadores durante el tiempo que duró el conflicto, -- precedente único en el país. Los dos aspectos sirvieron para fortalecerla.

El mismo día del estallido de la huelga el Comité de Huelga declaró:

"... hemos estallado nuestra huelga, el día de hoy, a partir de las - 12 horas., en cumplimiento de los acuerdos sindicales, votados libre y de-

democráticamente por los trabajadores universitarios, misma que sostendremos -
 hasta que se satisfagan nuestras peticiones."¹¹

Como puede observarse, los trabajadores mostraban claridad y firmeza en sus planteamientos, de tal manera que nada los detendría hasta lograr sus objetivos.

Por otra parte, el Consejo Universitario declaraba el mismo día del estallido de la huelga lo siguiente:

"Los empleados administrativos de la Universidad deben impulsar... su organización en forma autenticamente representativa y democrática evitando que pueda ser manipulada en contra de sus propios intereses y los de la institución. El Consejo Universitario apoya a los trabajadores en la defensa de sus derechos entre ellos el de organizarse dentro de las normas que garantizan la autonomía universitaria, y sin que se pretenda enfrentar a los empleados entre sí con los estudiantes o con las autoridades de la Universidad en detrimento de la buena marcha de nuestra casa de estudios."¹²

El Consejo Universitario apoyaba abiertamente la posición del rector, el cual se refirió al conflicto en la sesión que celebró el Consejo ese mismo día en los siguientes términos.

"... es necesario continuar trabajando, es necesario no dar esta armatremenda contra la Universidad, ejerciendo presiones sobre las autoridades-

universitarias para que se declare la existencia de un sindicato... con base en las leyes, no son las autoridades universitarias las que deben hacerlo. Obviamente se está a través de una presión sobre las autoridades universitarias, tratando de obtener un "Contrato Colectivo". Esto es indiscutible, y se está haciendo esta presión en un momento crítico para la Universidad. La conciencia que tienen los estudiantes y los profesores universitarios de que esto es así, está colocando en una situación francamente delicada a las personas que dirigen este movimiento; creo que les será muy difícil, de continuar con su actitud responder ante los propios empleados... de la forma en que están manejando este problema y les será difícil, porque incluso han venido empleados a decirnos que se les está amenazando con aplicarles la cláusula de exclusión, en cuanto se registre el sindicato." ¹³

Así: "En su intervención el rector de la UNAM esbozaba la siguiente salida al conflicto: reformar el Estatuto del Personal Administrativo de la UNAM añadiendo los derechos, garantías o prestaciones que se encontraran en el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo y acordar que cada dos años se renueve el Estatuto." ¹⁴

El rector no entendía que la huelga era la única arma de presión, para que los trabajadores de la UNAM lograran su contratación colectiva y el reconocimiento a su sindicato. Tampoco, como señalaba el rector, sería difícil para los dirigentes del STEUNAM responder ante los demás sectores, pues tenían una posición clara en relación a lo que querían, el Contrato Colectivo de Trabajo y el reconocimiento del Sindicato como titular.

El 26 de octubre los trabajadores realizaron un mitin en la explanada de la Rectoría, agregándose 13 dependencias más al movimiento. Allí acordaron realizar un recorrido por el circuito universitario, a fin de hacer un llamado a los trabajadores que no se hallaban en huelga. "La columna de -- 5 000 trabajadores sirvió de referendun para comprobar que la mayoría de --
15 los servidores de la UNAM se encontraba decidida a mantener la huelga."

Aunque el 27 de octubre se reunieron el rector Pablo González Casanova, y el secretario general auxiliar, Enrique Velasco Ibarra con los representantes del STEUNAM; es hasta el día 28 cuando se inician las pláticas entre autoridades universitarias y el Consejo General de Huelga del Sindicato. Allí el rector, Dr. Pablo González Casanova hizo una propuesta de 10 puntos para resolver el conflicto.

"Punto 1. De acuerdo con la legislación universitaria artículo 13 de la Ley Orgánica, corresponde al Consejo Universitario dictar y aprobar las normas que rijan las relaciones de trabajo entre la Universidad y sus servidores."

"Punto 2. Para conciliar los principios de autonomía y sindicalismo y resolver una demanda legítima de los trabajadores universitarios, se designa a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, la que en unión de asesores de la Administración Central del Colegio de Directores, habrá de sostener pláticas con los trabajadores a partir del lunes 30 de los corrientes."

"Punto 3. La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario habrá de estudiar con los trabajadores, tanto el solicitado Contrato Colectivo -- del trabajador, así como las demandas planteadas por otros grupos, previo - análisis de la Legislación Universitaria y Nacional, a fin de examinar el - procedimiento y las alternativas idóneas para que su aprobación tenga plena validez jurídica."

"Punto 4. Habrán de incorporarse al texto del documento que se produzca todas aquellas demandas legítimas que permitan que el trabajador univer- sitario, en uso de sus derechos, goce de todas las prestaciones, y que su - relación de trabajo sea modelo para el propio país."

"Punto 5. A muy corto plazo, el Estatuto Laboral que se produzca po-- drá ser elevado a la categoría de Contrato Colectivo de Trabajo una vez -- que el propio Consejo Universitario, en uso de sus facultades, haya envia- do la iniciativa correspondiente al Ejecutivo y ésta haya sido, en su caso, aprobada por el Poder Legislativo para que se reforme o adicione la Legis- lación Nacional correspondiente."

"Punto 6. La Reforma a la Legisiación Nacional podrá contemplar un ca- pítulo que regule las relaciones de los trabajadores universitarios con -- las universidades, preservando expresamente la garantía a la autonomía."

"Punto 7. La titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo, una vez - registrado el Sindicato, cumplidos los pasos anteriores, corresponderá al-

STEUNAM siempre y cuando este organismo, que es quien ha demandado el registro sindical, pruebe por los medios democráticos más idóneos, que cuenta -- con la mayoría absoluta pues es del conocimiento público, que existen otros grupos importantes de trabajadores que discrepan de la Dirección actual del STEUNAM y ATAUNAM."

"Punto 8. Será motivo de reflexión y estudio por parte de los trabajadores y del H. Consejo Universitario el aspecto referente a la cláusula de exclusión, ya que la tradición universitaria ha sido de lucha por defender los derechos de quien discrepa, y evitar perjuicios a personas, por razones ideológicas."

"Punto 9. La cláusula de admisión o ingreso será motivo de revisión-cuidadosa, sobre todo en los casos de puestos técnicos y de especialidad."

"Punto 10. Como prueba de que el sindicalismo no habrá de afectar el cumplimiento de los fines universitarios, se requiera de los trabajadores que han suspendido labores, las reanuden de inmediato, evitando así el perjuicio que se está causando a los integrantes de la comunidad universitaria."

Esa misma tarde del sábado 28, se reunió el Consejo General de Huelga del STEUNAM para sesionar. En la asamblea se rechazó la propuesta del rector y se acordó lo siguiente:

"1. Que en relación con la que se consideró una pseudocontestación del Rector a nuestro pliego, misma que se hace consistir en los 10 puntos que se leyeron y de los cuales se entregó copia a los delegados, se votó en principio se rechazara por constituir una maniobra tendiente a mediatizar nuestra lucha, por la serie de consideraciones que se hicieron, acuerdo que debe llevarse a las bases, junto con la argumentación dada para su ratificación o modificación en su caso; 2.- Que se continúe en HUELGA hasta obtener el Contrato Colectivo, toda vez que es el punto central del pliego de Peticiones; 3. Se ratificó en forma unánime que al triunfo de la lucha se realice un referendum o plesbicitó, para dictaminar si continúa en funciones el actual Comité Ejecutivo encabezado por C. Evaristo Pérez Arreola, o bien se determina la elección de uno nuevo; 4. Que se proporcione a cada Delegación la reglamentación estatutaria de la cláusula de exclusión. (Estatuto Interno del STEUNAM); 5. Que únicamente se aceptó seguir dialogando con el patrón siempre que éste diálogo se realice en torno al Contrato Colectivo de Trabajo; 6. Que se discuta en las bases la pseudocontestación y 7. Que se efectúe un mitin el lunes 30 de octubre a las 10 A.M. ..."

17

Posteriormente y una vez discutido por los trabajadores, el Consejo General de Huelga emite el 30 de octubre su respuesta a los diez puntos planteados por el rector, precisando en cada uno de ellos su punto de vista.

"Relación de los Acuerdos tomados por el Consejo General de Huelga del STEUNAM ratificados en forma unánime por la Base de los Trabajadores, respecto de los 10 puntos que leyó el C. Rector de la Universidad, en reunión-

del 28 del presente."

"Los puntos 1 y 2, se refieren a la designación por parte de La UNAM - (patrón), de quienes la representarán en las pláticas, nosotros que también designamos a nuestros representantes a esas pláticas, consideramos que está en su derecho de hacerlo."

"Respecto del punto 3, sostenemos que la base de la discusión, deberá ser el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo presentado, como punto principal de nuestro pliego de peticiones."

"Por lo que se refiere al punto 4, consideramos que el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo presentado, puede ser mejorado por cuanto hace a la concesión de mayores prestaciones para los trabajadores, de las allí consideradas."

"No estamos de acuerdo en lo establecido en el punto 5, ya que será el Contrato Colectivo de Trabajo el que se produzca de la discusión y no ningún Estatuto, sin necesidad de enviar iniciativa alguna al Ejecutivo y ésta se apruebe por el Legislativo, ya que no se requiere ninguna reforma o adición para que las partes UNAM y STEUNAM firmen el Contrato Colectivo propuesto."

"Rechazamos totalmente el punto 6, ya que el trabajador universitario está regido por la Ley Federal del Trabajo en su conjunto y no admitimos -

en forma alguna, que se encuentre en Capítulo aparte la reglamentación de sus relaciones de trabajo."

"Por cuanto al punto 7, no aceptamos ninguna intervención de la UNAM (patrón) en el proceso de elección de los representantes sindicales de los trabajadores universitarios; conforme a la Ley sólo les corresponde a los trabajadores miembros del Sindicato la calificación de las elecciones de sus representantes, el patrón tiene prohibido intervenir en la vida sindical. Por cuanto a la representación de los trabajadores por parte del STEUNAM, nos atenemos al referéndum que constituye la Huelga casi total, en consecuencia, sin discusión de la UNAM, el Contrato Colectivo de Trabajo, deberá ser firmado con dicha Organización."

"En virtud de que forman parte del proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo presentado, las Cláusulas de Exclusión y la de Admisión o de Exclusividad en La Contratación, lógicamente serán discutidas, esto por lo que se refiere a los puntos 8 y 9."

"En cuanto a lo que se asienta en el punto 10, por acuerdo unánime de los trabajadores no se acepta el levantamiento de la Huelga, mientras no se dé cumplimiento al pliego de peticiones."
18

La posición del rector y la del STEUNAM se encontraban totalmente polarizadas. Mientras que para las autoridades de la UNAM la solución al conflicto estaba en la reforma al Estatuto del Personal Administrativo, incó

porándole algunas demandas de los trabajadores; para el STEUNAM la huelga se resolvería cuando las autoridades de la UNAM firmaran el Contrato Colectivo de Trabajo. Estos dos puntos de vista, totalmente distantes, de hecho constituyen un obstáculo a la negociación.

Por otra parte, los trabajadores eran presionados por autoridades menores a fin de que abandonaran el movimiento de huelga. La Dirección General de Personal en una actitud francamente antisindical hizo circular entre los trabajadores el siguiente comunicado:

"A todo el personal que esté consciente que no existe huelga en la --- Universidad y que por lo tanto, los paros que se están llevando a cabo en las diferentes dependencias de la misma, son ilegales, pueden acudir a la Dirección General de Personal a manifestar su inconformidad, para no incurrir en faltas injustificadas de asistencia a sus labores."¹⁹

Esta actitud de las autoridades de la UNAM fue inmediatamente rechazada por los trabajadores en los siguientes términos:

"La actitud innoble de la Dirección de Personal, pone al descubierto la tendencia intransigentemente patronal de las autoridades universitarias y refuerza la convicción sindical de los trabajadores... La Dirección de Personal, aunque lo pretenda, no es nadie para calificar a nuestro movimiento de legal o ilegal, por carecer de competencia, tanto legal como moral y sus amenazas de imponer faltas injustificadas, no deben ser tomadas en cuen

ta,... La unidad de 8 000 trabajadores huelguistas no permitirá ni admite -
 atentado alguno en contra de su lucha."²⁰

Posteriormente el rector Dr. Pablo González Casanova, acabaría con la incertidumbre de los trabajadores, sobre si iban a pagar los salarios o no, declarando al respecto:

"Si bien desde el punto de vista Jurídico la Universidad es un organismo descentralizado, su esencia y su espíritu constituyen y deben constituir una comunidad de profesores y estudiantes, que no puede tomar medidas como la retención de sueldos y salarios por la suspensión de actividades de los -
 trabajadores que integran parte de la comunidad universitaria."²¹

En efecto, el rector dió instrucciones por conducto de su secretario - auxiliar, Enrique Velasco Ibarra, a la tesorería de la UNAM para que se siguieran pagando regularmente los salarios a los trabajadores universitarios.

El STEUNAM a través de un desplegado publicado el primero de noviem-- bre daba a conocer a la opinión pública, la situación en que se encontraba el movimiento a seis días de haberse iniciado.

Decían que: "... el día y hora fijados estalló la huelga en 47 depen-- dencias de la UNAM (aumentando a la fecha en ella a cincuenta y cuatro: --

8 mil 350 trabajadores). Del inicio de la huelga a este día hemos tenido tres entrevistas públicas con el C. Rector, concluyéndose de las mismas que las - Autoridades Universitarias se niegan a discutir y convenir sobre la contratación colectiva, negándose en realidad el derecho a la sindicalización independiente..., esgrimiendo "argumentos" diversos, desde el que nuestro movimiento podría interpretarse como una parte de las agresiones reaccionarias a las Universidades del país, hasta el de que no necesitábamos ni un Sindicato ni un Contrato Colectivo de Trabajo, teniendo como teníamos a la ATAUNAM y - al Estatuto o Reglamento de los Trabajadores Administrativos, pasando por el que se iban a provocar enfrentamientos entre trabajadores y entre éstos y es: tudiantes y por último y no por eso en plan secundario, el de que se estaba atacando la autonomía universitaria. Nosotros rebatimos esas "razones", probando que nuestro movimiento no únicamente era ajeno a los ataques fascistas a las universidades de Puebla, Nuevo León, Sinaloa y también a la Nacional, - sino que por el contrario había denunciado tales ataques y había llamado a - la unidad de los trabajadores de las Universidades y Centros de Estudios Superiores de la República, para contrarrestar y defender la autonomía en todos sus aspectos, ... dejamos claro que el actual Estatuto o Reglamento del Trabajador Administrativo carecía de posibilidad de exigibilidad forzosa frente - al patrón y principalmente que se encontraba por cuanto a prestaciones y derechos de los trabajadores en situación inferior a la Ley Federal del Trabajo, ... que la ATAUNAM carecía de personalidad para hacer valer los derechos de los trabajadores administrativos... también demostramos que no eran posibles enfrentamientos entre trabajadores, ni entre éstos y estudiantes, porque nosotros no provocaríamos, ni aceptaríamos provocaciones de nadie y muy

especialmente porque sabíamos que los estudiantes nunca estarían en contra del ejercicio de nuestro derecho de sindicación, contratación colectiva y - huelga,... Ante la justeza de nuestros razonamientos el C. Rector se retiró abruptamente, sin hacer manifestación alguna, seguramente por no poder argumentar nada ante nuestra justa posición, contradiciendo lo que antes había dicho en el sentido de que no actuaría como patrón, ya que el era profesor, pues su desplante fue el de un patrón que trata de intimidar a sus trabajadores pretendiendo hacerles creer que no le importa la duración de la Huelga, ni como se resuelva..."²²

El dos de noviembre día de muertos, el ingenio de los trabajadores no se hizo esperar y prepararon sus calaveras en torno al conflicto. En ellas manifestaban su punto de vista sobre el rector y su propuesta.

"En esta tumba solitaria

R.I.P. a don Pablito

pues se murió de un coraje

que le causara Evaristo."

"Descanse en paz don Pablito

en este gran hoyancón

junto a él sus diez puntitos

pa' sentirse comodón."²³

Sin embargo, sería hasta el 16 de noviembre cuando el Consejo Universitario presenta una nueva propuesta de solución al conflicto. En su sesión

de ese día en el Auditorio "Simón Bolívar" de la Preparatoria 1 situada en Justo Sierra 16, dió a conocer a los dirigentes del STEUNAM, el dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo. En él proponían:

"Que las relaciones y condiciones laborales que puedan estimarse como de carácter mínimo general y más permanente se reserven de acuerdo con las bases del Estatuto General, al Estatuto del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM... Por lo que respecta a las relaciones, condiciones y --- prestaciones laborales de carácter concreto, éstas deberán regularse por un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre los representantes de la Universidad y los de la organización mayoritaria de los propios trabajadores y empleados, y dicho Convenio deberá aprobarse por el Consejo Universitario." ²⁴

Este planteamiento era ambiguo, ya que era difícil determinar tanto el límite del Convenio como del Estatuto del Personal Administrativo; con esta propuesta se confundía más a los trabajadores, pues lo que ellos querían -- era la derogación total del mencionado Estatuto, sustituyéndolo por el Contrato Colectivo de Trabajo. De tal forma que les garantizara que las relaciones laborales, en adelante, serían bilaterales con la firma del Contrato solicitado. Sin tomar en cuenta este planteamiento, proseguían diciendo:

"Para conciliar los valores fundamentales de la autonomía universitaria con el derecho que el artículo 123, en sus dos apartados, otorga a los trabajadores para asociarse en defensa de sus intereses laborales, "la Comisión de Reglamentos exigía a los sindicatos que reconozcan expresamente en-

sus estatutos la autonomía de la Universidad y sus principios fundamentales; la libertad de cátedra e investigación y el respeto a las personas y derechos de los universitarios independientemente de su ideología. "Pero además, en aras del mismo principio la comisión del Consejo Universitario establecía que "las organizaciones y sindicatos de trabajadores universitarios podrán asociarse únicamente con organizaciones laborales independientes, de instituciones autónomas, que persigan las mismas finalidades que la Universidad.

"Sobre el registro de los sindicatos señalaba que éste debería hacerse ante el Consejo Universitario "ya que no se trata de organizaciones laborales de empresa o de carácter burocrático." Mas adelante prohibía que contuviera la cláusula de exclusión en cualquiera de sus dos modalidades, "de admisión o de exclusión."

"Sobre el derecho de huelga, la Comisión de Reglamentos sólo lo reconocía por una causal "cuando se violen las condiciones de trabajo de manera general y sistemática y de ninguna manera para exigir determinaciones de salario de los trabajadores de la UNAM. Por otro lado, se reconocía el derecho a la revisión bienal del Convenio Colectivo de Trabajo "a través de una Comisión Mixta integrada con representantes de la Universidad y de los trabajadores."

"Una proposición inédita en la historia del sindicalismo mexicano era aquella que se refería a que "el ejercicio del derecho de huelga no suspenderá los efectos de las relaciones de trabajo, y por tanto, las autoridades

universitarias no podrán retener los salarios..."

"Por último se planteaba la necesidad de crear una instancia interna - para prevenir los conflictos de trabajo, especialmente de carácter colectivo. Para ello se integraría una Comisión Mixta de Conciliación con igual número de representantes de la UNAM y de los trabajadores, sin que ello negara "la posibilidad de acudir ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para la resolución definitiva de los propios conflictos laborales." 25

Por otra parte, en esa misma sesión del Consejo Universitario intervino el rector Pablo González Casanova con un discurso escrito manifestando - que: "esta era la primera huelga de trabajadores en la historia de la Universidad." Y poniéndola al mismo nivel con el cierre de la UNAM por el ejército decía: "La Universidad sólo ha sido cerrada dos veces, una por el ejército y otra por los trabajadores, lo cual da una idea por su magnitud, del problema que debemos resolver y de los peligros que en el futuro podrían tener para la Universidad el que deliberadamente se usara la fuerza de los -- 26 trabajadores para cerrar nuestra casa de estudios."

Posteriormente y en esa misma intervención el rector reconoció que, -- "los estudiantes y profesores hemos descubierto por primera vez, con toda claridad, que la clase obrera también está en la Universidad" y después de hacer una serie de consideraciones sobre las implicaciones políticas de la situación que vivía la UNAM, se comprometió a satisfacer una serie de exigencias de carácter económico.

"Podemos hacer el incremento de seis días de descanso obligatorio y establecer media hora para toma de alimentos, el incremento de un 30% de la prima de vacaciones; el aumento al 30% de la prima por concepto de trabajo dominical; el incremento de un mes por concepto de gastos de defunción; el incremento de gratificación por jubilación de tres meses de sueldo por 5 a 20 años de trabajo, de 4 meses por 20 a 25 años, de 5 meses por más de 25 años; podemos dar el 30% del total de las becas que le corresponden a la UNAM, en escuelas incorporadas, para los trabajadores universitarios y sus hijos, podemos satisfacer las demandas de incremento de gastos para los hijos de trabajadores; podemos aumentar los sueldos de una categoría por cada 5 años de servicio hasta 20 y de 2 después de los 20; podemos asignar una partida para el gasto total de anteojos, aparatos ortopédicos y servicio dental; podemos ampliar los servicios de guardería, así como los programas de acción cultural y de capacitación. "Además se comprometía a "regularizar la situación del personal supernumerario haciendo del escalafón un instrumento más efectivo para garantía de los trabajadores y de la Universidad. "Y por último señalaba que "sin haber sido solicitado por los trabajadores, la Dirección General de Proyectos, Obras y Conservación ha estado realizando un estudio por el cual vamos a solicitar del H. Patronato Universitario el que los terrenos del sureste de la Ciudad Universitaria del Pedregal, se asignen para un programa habitacional de los trabajadores y empleados universitarios."

Ahí mismo el Consejo General de Huelga rechazó de manera contundente las consideraciones y propuestas de la Comisión de Reglamentos del Consejo-

Universitario, a través de su representante Nicolás Olivos Cuéllar, quien manifestó:

"No podemos aceptar un derecho de huelga limitado, la Universidad (patrón) pretende intervenir en la vida interna del sindicato de los trabajadores, pretende señalarle los caminos para su organización; pretende no firmar; un Contrato Colectivo de Trabajo sino un Convenio a gusto patronal. Prohibe la huelga por motivos económicos... Lo que plantea el Consejo Universitario es una franca violación a la Constitución, ya que sólo el Poder Legislativo puede legislar al respecto. Nuestra relación sí es patronal con la UNAM. Recibimos de ella un salario por un trabajo y estamos subordinados. Si la Universidad quiere seguir siendo ejemplar, como se ha dicho, debe cumplir, no violar. Con esa actitud la UNAM da una lección patronal a la misma COPARMEX. Nos exige que nos registremos ante ella y en la forma que indique. Pedimos respeto a nuestra forma de organización. No hemos sido atendidos en 23 días de conflicto y reiteramos la decisión de nuestro Consejo General de Huelga de no levantar la huelga si no se firma el Contrato Colectivo de Trabajo."

La asamblea estaba en un ambiente muy tenso, pues los trabajadores impugnaban a cada orador que intervenía a favor de las autoridades. En este clima hicieron uso de la palabra otros oradores en favor de los trabajadores. El rector Pablo González Casanova determinó entonces levantar la sesión del Consejo y al día siguiente presentó su renuncia ante la Junta de Gobierno. Planteando:

"Cuando siento que todos mis esfuerzos han sido inútiles para lograr una política acorde con mis principios, cuando veo que incurriría en una grave responsabilidad al dejar que siga el asedio a la Universidad y a su autonomía y a la organización democrática e independiente de los trabajadores, considero que es necesario y conveniente para la Universidad y para el movimiento democrático y progresista de México, el que presente mi renuncia al cargo de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, como lo hago por la presente, con carácter de irrevocable."

29

La renuncia era la última carta que se jugaba el rector a fin de presionar a los trabajadores para que aceptaran su propuesta y levantaran la huelga. Así como también para obtener mayor apoyo de profesores e investigadores, de otros sectores de fuera de la UNAM y del propio gobierno.

"En los días que siguieron se expresaron una serie de adhesiones de profesores e investigadores a la política del rector y en demanda de que la Junta no aceptara su dimisión."

30

Ante esta situación. "El 21 de noviembre se reunió la Junta de Gobierno y por unanimidad acordó no aceptar la renuncia del rector. En el comunicado que le envió al Dr. González Casanova se hacía un reconocimiento a su labor, se tomaban en cuenta las múltiples muestras de adhesión por parte de la comunidad universitaria y se le instaba a continuar al frente de la UNAM."

31

Al día siguiente el Dr. González Casanova envió una extensa misiva donde precisaba las causas de su renuncia y establecía las condiciones objetivas mínimas para retirar su dimisión. En primer lugar, los trabajadores -- universitarios necesitarían levantar el paro y disponerse a discutir la ponencia del Consejo Universitario... "Si no la única, esta era la condición-básica en torno a la huelga que vivía la UNAM. Por otro lado el rector señalaba que "se requería que el gobierno de la República, abierta y expresamente decid32a impedir los delitos de orden común contra la Universidad."

Por su parte, el Consejo General de Huelga ante la renuncia declaró:

"Desde el inicio del movimiento... González Casanova sostuvo que lo -- único que estaba dispuesto a hacer era reformar el Estatuto de los Trabajadores Administrativos de la UNAM, dejándole todos los vicios que han quedado al descubierto en sus siete años de vida; calumnió al propio movimiento y realizó cuanto estuvo de su parte para dividirlo y desprestigiarlo."

Finalizaban diciendo: "queremos que quede claro que nuestra lucha nunca se orientó a obtener dicha renuncia, que pelezamos por el reconocimiento pleno a los derechos de sindicación independiente, contratación colectiva y huelga de los trabajadores universitarios; que lo único que deseamos es que quien esté al frente de la UNAM entienda que tal reconocimiento y respeto pleno es necesario para que la institución funcione; que nosotros no desistimos jamás de la meta acordada, y que lograremos lo que nos corresponde --
33
con nuestra unidad y decisión."

Algunos hechos no muy relevantes ocurrirían en lo que restaba en el mes de noviembre en torno a la solución del conflicto. Así el 24 de noviembre el rector nombra una comisión especial, para que resolviera el conflicto de huelga en la UNAM. La encabezaba el Profr. Gastón García Cantú. Ese mismo día un grupo de trabajadores de la Dirección General de Personal decide "reanudar labores en apoyo a los principios universitarios y en defensa de la Universidad."³⁴

El 27 de ese mes la comisión nombrada por el rector y el Consejo Universitario se reúnen con los representantes del Consejo de Huelga del STEUNAM. Estos vuelven a reunirse los días 28 y 29 de noviembre, la prensa especulaba sobre una posible solución al conflicto.

Sin embargo, es hasta el 2 de diciembre que las comisiones representantes de la UNAM, dieron a conocer su propuesta definitiva para resolver la huelga, en ella se apoyaban básicamente en la propuesta del 16 de noviembre hecha por el Consejo Universitario y por el rector al STEUNAM. Nada más que ahora precisaban con mayor claridad su propuesta.

"1) Los trabajadores y empleados de la UNAM, podrán organizarse libremente en sindicatos universitarios; 2) Democracia e independencia de los sindicatos universitarios; 3) No habrá un sindicato único en el cual, por obligación deban afiliarse todos los trabajadores universitarios; 4) Los sindicatos universitarios podrán ligarse a otros sindicatos universitarios del país; 5) Las relaciones laborales se regirán por la Ley Orgánica, el -

Estatuto General y un Convenio Colectivo de Trabajo, celebrado con el Sindicato que acredite ser el mayoritario; 6) En caso de huelga no se suspenderán las relaciones de trabajo ni los sueldos; 7) No habrá cláusula de exclusión en ninguna de sus modalidades; 8) Las cuotas sindicales serán cubiertas libremente por los trabajadores y empleados; 9) Se creará una Comisión Mixta de Conciliación (de trabajadores y autoridades universitarias) para conocer conflictos individuales y colectivos de trabajo, sin que esto impida, en caso de desavenencia, que se pueda concurrir a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; 10) Los trabajadores podrán participar en la admisión y promoción del personal de base, a través de una Comisión Mixta; 11) La afiliación de los trabajadores y empleados a sindicatos y partidos políticos se ³⁵rá siempre individual y voluntaria."

Inmediatamente el Consejo General de Huelga del STEUNAM, la rechazó manifestando su decisión de seguir la huelga hasta la firma del Contrato Colectivo de Trabajo. El 6 de diciembre el sindicato manifiesta publicamente su posición sobre la propuesta de la Comisión del Rector y del Consejo Universitario.

"La huelga de los trabajadores universitarios se enmarca en la lucha general de la clase obrera mexicana, por la conquista de la democracia sindical y forma parte del proceso de cambio y transformación democrática de las universidades."

"Sobre nuestra demanda de Contrato Colectivo de Trabajo, cabe decir --

que las autoridades universitarias, en forma tendenciosa pretenden mediatizar a los trabajadores universitarios con mínimas concesiones económicas y confundir a la opinión pública al ofrecer un "convenio colectivo de trabajo" que, según ellos, recoge lo esencial de esta demanda. Por esa razón dichas autoridades, ... hacen una comparación simplista de las demandas de carácter económico contenidas en el Contrato Colectivo propuesto por el ---STEUNAM y las del propuesto "convenio colectivo de trabajo", soslayando -- con esto el contenido real de nuestra lucha."

"Pretenden dividir a los trabajadores universitarios en varios sindicatos para restarle fuerza al movimiento y limitar su ascenso."

"... Es de mala fe contraponer nuestra demanda de sindicalización con la autonomía universitaria. La mejor prueba de aplicación de la autonomía la hemos dado al no supeditar la existencia de la huelga a la calificación gubernamental. Y al no hacer depender la existencia del sindicato de su -- registro en la Secretaría del Trabajo, sino unicamente del apoyo de los -- trabajadores universitarios... la existencia y funcionamiento democrático e independiente de nuestro sindicato es sin duda, un factor que fortalece y garantiza la autonomía de la UNAM."

"Incongruentes con la esencia misma de la autonomía, las comisiones del Consejo Universitario y del rector pretenden entrometerse en la vida interna del sindicato, violando así flagrantemente el derecho constitucional de coalición de los trabajadores. Trata de imponer a los trabajadores

la forma y característica de su organización..."

"También proponen, con su paternalismo autocrático tradicional la regulación de las relaciones internas y externas del sindicato,... a este respecto, mantenemos nuestro derecho a relacionarnos con organizaciones sindicales revolucionaria, afines y jamás aceptaremos vinculaciones, directas o indirectas con organismos antidemocráticos y dependientes controlados por líderes charros, como son la CTM, CROM, FSTSE, etc., a quienes combatiremos por su esencia reaccionaria aunque nuestras relaciones con las bases trabajadoras siempre se mantendrán abiertas."

"Sobre el problema de la cláusula de exclusión (que entendemos por -- tal la de expulsión, no la de exclusividad en la contratación, que no está sujeta a rectificaciones porque constituye parte esencial del Contrato), insistimos en que no son las autoridades, sino la base trabajadora la que determinará si esta cláusula seguirá formando parte o no de la proposición --
35
del Contrato Colectivo de Trabajo del STEUNAM."

Con estos planteamientos el STEUNAM dejaba claro el por qué no aceptaba la propuesta mencionada, ya que de hacerlo era tanto como aceptar su dependencia de las autoridades de la UNAM. En cuanto a la cláusula de exclusión establecía la diferencia en relación a las dos modalidades: la admisión no era negociable y se mantenía firme su posición en el sentido de no ceder hasta conquistarla; en cuanto a la cláusula de exclusión o separación del trabajo, el STEUNAM dejaba abierta la posibilidad de que ésta no-

formara parte del contrato, siempre y cuando los trabajadores así lo dijeran.

Por otra parte se anunciaba un paro nacional de 24 horas en apoyo al STEUNAM, en varias universidades, para el 6 de diciembre y se llamaba a un mitin en la explanada de la rectoría para ese día.

En cuanto a la solidaridad recibida los trabajadores decían: "Hemos recibido la solidaridad de los sindicatos Mexicano de Electricistas, Frente Sindical Independiente, Sindicato de Soldadores, Tintorería Francesa, Hospital Infantil, Fanta, Herramientas Interamericanas y de todos los sindicatos de los trabajadores de provincia. Nuestro movimiento se defiende en la prensa proletaria: solidaridad, Voz Obrera, Resumen Sindical etc."³⁷

De esta manera el conflicto quedaba nuevamente estancado. El rector de la UNAM al ver que no se llegaba a ninguna solución pidió a la Junta de Gobierno que aceptara su renuncia presentada desde el mes de noviembre -- "en vista de que no se han cumplido las condiciones mínimas. Su petición fue turnada el 6 de diciembre y al día siguiente por la noche y por acuerdo unánime la Junta la hizo efectiva."³⁸

Con la renuncia se iniciaba una nueva fase del conflicto, pues tenía la Junta que nombrar a un nuevo rector por lo que los trabajadores estaban a la espera para seguir negociando; aunque la comisión del Consejo U_

universitario hizo algunos llamados a pláticas; la solución al conflicto se -
dió cuando ya había nuevo rector.

Mención aparte merece la actitud del gobierno, pues ésta no fue nada ha-
lagadora para los trabajadores, más bien fue hostil.

La Secretaría del Trabajo se mostró contraria a la sindicación de los-
trabajadores universitarios, al negar el registro al STEUNAM. Posteriormen-
te el Juez dió largas y no concedió el amparo solicitado por el sindicato -
ante la negativa de su registro. Así:

"... el C. Juez Segundo de Distrito del D. F. en Materia Administrati-
va, Lic. Augusto Cristiani, ... antes de resolver contra derecho, conforme a
la consigna, negándonos el amparo solicitado, renunció al puesto." ³¹

Luego y ante el llamado del rector, el presidente Luis Echeverría dijo
en la entrega de los premios nacionales de Ciencias, Letras y Artes:

"Nadie nos lo ha pedido. Pero habiendo aquí eminentes universitarios-
quiero declarar ante la faz del país que antes de que el actual período de
sesiones concluya, enviaremos al Congreso de la Unión una iniciativa para-
elevar a la categoría de garantía constitucional, el reconocimiento y el -
respeto a las universidades autónomas del país." ⁴⁰

Los trabajadores consideraron esta propuesta como una amenaza a su --

movimiento por lo que manifestaron:

"Es importante señalar que la constitucionalización de la autonomía no solamente podrá ser utilizada para dar al Estado instrumentos jurídicos que le faciliten la represión de la lucha sindical. También, y fundamentalmente, servirá al propósito de frenar los movimientos sociales y políticos de vanguardia que se vienen desarrollando en las universidades del país. Preludio de tal ofensiva es la declaración presidencial en el sentido de que la suspensión de clases viola la autonomía."⁴¹

Por otro lado, el Consejo General de Huelga del STEUNAM denunciaba: -- "el secuestro del estudiante de Medicina Joel Chávez Treviño y su hermano - Arq. Carlos Chávez Treviño." Así como la visita que recibió Rodolfo Ramos-Maldonado, miembro del Comité Ejecutivo del STEUNAM, "de la policía general de seguridad en su domicilio." Pero lo más grave sin duda alguna era, "una amenaza de muerte para el Compañero Evaristo Pérez Arreola, Secretario General del STEUNAM mediante un anónimo enviado a su domicilio."⁴²

A pesar de ser el STEUNAM quien había promovido la huelga y de haberse enfrentado a las autoridades universitarias y al Estado, había grupos de trabajadores que mostraron su inconformidad con las demandas del sindicato, con su dirección y con la huelga. Es este punto y el de la solución al conflicto los que desarrollaré como parte integral de este capítulo.

b) Respuesta ante la huelga

En la huelga el STEUNAM, no tan sólo se enfrentó a las autoridades; si no que también se confrontó con distintos grupos de trabajadores de la UNAM que argumentando estar inconformes con la dirección del STEUNAM se opusieron a la huelga.

Se pueden observar tres tipos de grupos de trabajadores opositores: -- los que se alinearon del lado del patrón, sin condición alguna; los que se escindieron de la dirección de la ATAUNAM y que ya venían oponiéndose a la creación del STEUNAM y su registro, desde antes del estallido de la huelga; y el grupo de trabajadores que con un lenguaje radical impugnó a la dirección del Sindicato, aglutinando a las dependencias inconformes en la Coalición de Trabajadores Universitarios y que posteriormente formaron un sindicato paralelo, jugando un papel de esquiroles.

En el primer grupo de opositores se puede ubicar a aquellos trabajadores que en el transcurso del movimiento firmaron un desplegado contra la huelga, apoyando abiertamente las propuestas del rector y que no militaron ni en el STEUNAM ni en la Coalición. El desplegado lo firmaron a nombre de ⁴³ "los Empleados Administrativos de la UNAM". Planteando:

"Dada la gravedad que reviste para el país la crisis por la que atraviesa la UNAM con motivo de la llamada huelga de trabajadores administrativos... Declaramos."

"1.- Qué es inexacto que el movimiento de huelga haya sido apoyado por la mayoría de los trabajadores administrativos de la Universidad; 2.- Que el movimiento fue planeado e impuesto a la fuerza..., 3.- Que los huelguistas, apoyando las horas no laborales cerraron las oficinas de diversas dependencias poniendo la bandera de huelga... Por lo antes expuesto apoyamos: -- 1.- La forma en que las autoridades de la Universidad han manejado el conflicto; 2.- La propuesta del señor Rector para la solución del mismo y 3.- La decisión de la Junta de Gobierno de no aceptar la renuncia del señor Rector, a quien manifestamos nuestra solidaridad absoluta."⁴⁴

Como puede observarse, además de atacar la huelga de los trabajadores de la UNAM, éstos apoyaban abiertamente al rector. Con ello se pusieron del lado del patrón sin condición alguna. Eran esquiroles, pues así los calificaron los propios trabajadores.

En ese mismo tenor, se pronunciaron varios trabajadores de la Dirección General de Personal al manifestar:

"Atendiendo al llamado del señor rector Dr. Pablo González Casanova -- reanudamos labores en apoyo a los principios universitarios, y en defensa de la Universidad misma; persistiremos en la defensa de nuestros derechos como trabajadores y reanudaremos el diálogo para lograr una decisión del Consejo Universitario que nos favorezca sin violar la autonomía universitaria; pedimos a los compañeros trabajadores recapaciten en que el paro actual pone en peligro la existencia de la Universidad como tal, y como fuente de--

trabajo, y los invitamos a reanudar labores para lograr el diálogo que dará ⁴⁵ solución a los objetivos que buscamos."

Sin embargo puede afirmarse que ambos grupos no militaron en ninguna de las organizaciones paralelas al STEUNAM. Además de que no pasaron de un reducido número de alrededor de sesenta trabajadores como puede comprobarse en los desplegados.

En el segundo grupo, encontramos a los trabajadores que eran dirigidos por exsecretarios generales, de antiguas organizaciones sindicales que habían existido en la UNAM, y que se opusieron a la creación del STEUNAM y a la solicitud de su registro desde un principio.

Hasta antes de la huelga éstos se hacían llamar "Asamblea General Representativa", y en el transcurso del conflicto formaron el "Sindicato Unificador de Trabajadores de la UNAM (SUTUNAM)". Su planteamiento principal fue: "Respeto a la Legislación Universitaria, al Estatuto del Personal Administrativo y sus Reglamentos..." ⁴⁶

Ellos no emplazaron a huelga a la UNAM y su base la tenían, principalmente, en algunas preparatorias, por lo que los llamaban Grupo de las Preparatorias.

Por otra parte, la Coalición de Trabajadores de la UNAM; fue la agrupación que aglutinó al mayor número de trabajadores que se manifestaron en-

contra de la huelga del STEUNAM.

Sin embargo, ésta no surgió como producto de un proyecto acabado, con bases firmes y claras, sino que se organizó al calor del movimiento de huelga del STEUNAM. Así sus primeros planteamientos los hicieron en forma de -- acuerdo de asamblea de cada dependencia, de tal manera que aparecieran en - forma aislada; poniendo énfasis en su desacuerdo con el movimiento del - - STEUNAM.

De esta manera, se pronunció la Dirección General de Orientación y Ser^uvicios Sociales, planteando su desacuerdo con la huelga en los siguientes - términos.

"1.- Desconocemos y repudiamos a las personas que encabezan los dos Co^omités Ejecutivos de la ATAUNAM, así como del pretendido STEUNAM... 2.- Renunciamos a la ATAUNAM... no acataremos la suspensión indefinida de labores ... decretada ilegalmente..., 4.- Estamos a favor de la creación de un ver⁴⁷dadero sindicato representativo y combativo..."

Los trabajadores del C.C.H. Sur se manifestaron casi en el mismo sentido, rechazando la huelga.

"1.- Nos manifestamos en contra de los líderes charros del ATAUNAM, -- STEUNAM... y que siempre han demostrado ser unos oportunistas como lo vi-- mos con la actitud que tomaron con posteridad a los acontecimientos del --

10 de junio; 2.- Nos manifestamos en contra del Contrato Colectivo de Trabajo... ya que en él se establecen condiciones lesivas para los trabajadores... y 3.- Por tal motivo no apoyamos la huelga general, programada en -- principio para el día 25 de octubre..."
48

También se manifestó rechazando la huelga, la Asamblea de Trabajadores de la Facultad de Economía, el día 25 de octubre diciendo:

"Consideramos que la huelga de la ATAUNAM y STEUNAM es en estos momentos una manifestación "charra", por esto mismo rechazamos la huelga propuesta por estas organizaciones... Apoyar en estos momentos la huelga es apoyar a los charros... 1.- Desconocemos como organizaciones de los trabajadores - al STEUNAM y ATAUNAM y rechazamos el contrato elaborado por ellos; y 2.- -- Consideramos que es urgente organizarse independientemente..."
49

Estas fueron las manifestaciones públicas que pueden considerarse como los antecedentes más inmediatos de la Coalición.

Por ello algunos comentarios señalaban que, "la Coalición de Trabajadores y Empleados de la UNAM fue inicialmente impulsada por la Rectoría para dividir al movimiento..."
50

Por su parte el STEUNAM convocó a un mitin para el día 26 de octubre para contrarrestar las acciones que la Coalición implementaba contra la -- huelga, el mitin se efectuó en la explanada de la rectoría de la UNAM. En-

su llamado decía: "tu asistencia es necesaria, derrotemos a los esquirolés-
51
..."

Aunque también había planteamientos del STEUNAM, en los que se trataba de hacer entender a los trabajadores que eran engañados y cuales eran los verdaderos objetivos que perseguía el movimiento: decían:

"Al reclamar que se nos reconozca como sindicato, demandamos la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo; reclamamos además que nuestro sindicato sea independiente, esto es, que no se pretenda afiliarnos a la FSTSE o a la CTM; estas demandas no han sido entendidas, incluso por algunos compañeros-trabajadores que ahora realizan actividades, que desvirtúan el sentido de -
52
nuestras demandas y de la lucha de los trabajadores de la UNAM..."

De esta forma, el STEUNAM el día 27 de octubre, convocó a un debate -- público en el Auditorio de la Facultad de Medicina; "al que fueron invita-- dos trabajadores, estudiantes y maestros... intervinieron Juan Manuel Gómez Gutiérrez, asesor del sindicato, Nicolás Olivos Cuéllar dirigente del - -- ATAUNAM y un representante del Consejo General de Huelga. La Coalición de - Trabajadores de la UNAM... también participó en el debate. Las principales- cuestiones que motivaron los intercambios de opiniones fueron las cláusulas de exclusión y exclusividad, el método de elección de la Dirección del Sin-
53
dicato y la elaboración del Contrato."

Ese mismo día, como resultado del debate, los trabajadores de la en-

tonces Escuela Nacional de Economía deciden irse a la huelga; aunque no se integran al Consejo General de Huelga del STEUNAM por no compartir sus puntos de vista.

El dos de noviembre la Coalición de Trabajadores de la UNAM, envió una carta abierta al Consejo General de Huelga del STEUNAM, en la que planteaba su propuesta de unificación.

"Estamos de acuerdo con ustedes en la necesidad de constituir un organismo sindical que nos permita defender nuestros intereses en forma colectiva; en que la lucha por un Contrato Colectivo es correcta... en que la huelga es el medio legítimo de lucha de la clase trabajadora... tenemos, sin embargo, serias diferencias; no estamos de acuerdo con ustedes en la forma antidemocrática como se ha constituido la Dirección del Sindicato... En los procedimientos que se han usado para elaborar el Contrato Colectivo... Por otra parte consideramos que en el contrato del STEUNAM existen cláusulas -- que son lesivas a los intereses de los trabajadores como son... la cláusula de exclusividad y de exclusión... Tampoco estamos de acuerdo con ustedes -- por la forma como se iniciaron los paros y la huelga..."

Además de señalar estas diferencias seguían diciendo: "debemos constituir un nuevo Consejo Unico y General de Huelga... Este Consejo Unico debe dedicarse a la elaboración de un proyecto global de Contrato Colectivo... a la elaboración de los Estatutos y Reglamentos Internos de un Sindicato Unico y Democrático de los Trabajadores de la UNAM."

Esta propuesta de la Coalición, fue rechazada por la Asamblea del Consejo General de Huelga del STEUNAM, pues ya existía un Consejo General de Huelga, un Proyecto de Contrato, con el que se había emplazado a las autoridades de la UNAM y un Estatuto del Sindicato. Además la cláusula de exclusividad en la contratación era fundamental para el sindicato, y era precisamente el patrón quien demandaba se quitara del Contrato. Por lo que modificar todos estos puntos significaba hacer tiempo en beneficio de las autoridades universitarias.

Por ello al rechazar el Consejo General de Huelga del STEUNAM la propuesta de la Coalición decían: "lo que quieren es provocar enfrentamientos y hacer el juego al rector."⁵⁵

Por otro lado, la Coalición emplazó a huelga a la Universidad hasta el día 31 de octubre, cuando un buen número de dependencias ya estaban paradas por el STEUNAM, para estallarla el tres de noviembre a las doce horas, aunque el C.C.H. Vallejo que formaba parte de ésta ya la había estallado desde el 25 de octubre, su demanda principal era: la firma de un "Contrato Colectivo de Trabajo". firmaron el emplazamiento 29 dependencias universitarias.⁵⁶

Los trabajadores en huelga agrupados en el STEUNAM, acrecentaron su desconfianza hacia la Coalición al conocer su planteamiento del 2 de noviembre. Pues el punto de vista de ella, respecto a la cláusula de exclusión y exclusividad coincidía ampliamente con la posición del rector, en la propuesta que éste hizo al STEUNAM el 28 de octubre. Además de que la

Coalición no reconocía al STEUNAM como el legítimo representante de la mayoría de los trabajadores de la UNAM.

El STEUNAM, en una carta abierta se dirige a los estudiantes y maestros para aclarar las calumnias vertidas en su contra, mostrando su movimiento de huelga como parte de la lucha contra el charrismo y la opresión de los trabajadores. Al manifestar:

"Ante todo hay que ubicar esta huelga como parte de las luchas que está dando la clase obrera en todo el país por organizarse en forma independiente. Es bien sabido por todos ustedes..., que todas las luchas obreras en México, sean por aumentos salariales, por reducción de jornadas de trabajo, por la planta, contra desocupación, por derecho a la vivienda, a la educación para sus hijos, etc., topan con un obstáculo: el aparato charro que tiene la función de someter a la clase obrera. Por esta razón, tiene inevitablemente -- que enfrentarse a los charros y lanzarse a la lucha por la conquista de sus sindicatos, por la democracia y la independencia sindical; por que se realicen asambleas y sea respetada su voluntad; porque los dirigentes y delegados sean elegidos por la base, controlados por ésta y se les pueda cambiar cuando no cumplan su función: defender sus intereses de clase."

"Pero al mismo tiempo, todas estas luchas se tienen que enfrentar, no sólo al patrón y a su charro, sino a la burguesía y a los charros en su conjunto que se valen de todos los medios que poseen para aplastar cualquier movimiento obrero en México... Al negarnos el registro sindical, se preten

de negar a toda la clase obrera el derecho a formar sindicatos no charros. Igual que con Ayotla, el STRM, los bancarios, se lanza contra nosotros toda una campaña de calumnias, provocaciones e indiferencia."

"Lo que tienen que entender compañeros, es que nuestra lucha aunque es sindical, laboral, cobra contornos políticos porque existe una unidad de toda la burguesía y los charros por impedir que triunfemos, ya que sería un estímulo muy grande para las luchas obreras... Eso tienen que comprender -- compañeros, y comprender que toda la campaña dirigida contra nuestro sindicato es una campaña orquestada por la burguesía, y creer y usar sus argumentos es jugar el papel de esquirols en esta lucha concreta..."

"Hay que comprender esto para ver que un sindicato charro no haría lo que estamos haciendo, no se apoya en este análisis, no moviliza a 9 000 trabajadores y para 66 dependencias ni recibe solidaridad de electricistas, soldadores, textiles, choferes, empleados, médicos ni tampoco la solidaridad de corrientes progresistas de nuestro país."

"Existen varias críticas que se nos han hecho y que derivan de ese desconocimiento. Se nos plantea por ejemplo: que somos charros porque hablamos de la obligación de los trabajadores a pertenecer al sindicato, del derecho del sindicato a contratar trabajadores. Esta es una conquista obrera que ha costado grandes luchas y mucha sangre en todos los países y aquí también. Que sean instrumentos utilizados por los charros contra los obreros es otra cosa. Hay que acabar con los charros, pero no abandonar una arma proletaria

que tanto ha costado..."

"Llamamos a los compañeros estudiantes y maestros a reflexionar sobre estas cuestiones. Se habla de la alianza obrero-estudiantil; pues la forma de practicarla es apoyando esta lucha... La alianza de los estudiantes con maestros y trabajadores universitarios es el camino hacia la alianza obrero estudiantil del país. Ustedes luchan por hacer cambios en la educación, por eliminar la educación burguesa y hacer una educación al servicio del pueblo. Nosotros también luchamos por esto. Queremos que nuestros hijos y los hijos de todos los obreros y campesinos tengan acceso a la educación... pero queremos una educación que no es la actual, sino una nueva, con un contenido de clase proletario."

Finalizaban diciendo: "Compañeros, no hay razón para la división, los llamamos a sumarse a nuestra lucha comprendiendo su enorme significación política y que es un punto de apoyo para futuras acciones democráticas con ⁵⁷ juntas..."

La actitud y los planteamientos del STEUNAM, lograron efectos positivos en los trabajadores huelguistas que militaban dentro de la Coalición y en aquellos que aún no habían estallado la huelga.

Así dependencias como el C.C.H. Vallejo que militaba en la Coalición, decidió por acuerdo de su Asamblea incorporarse al Consejo General de Huelga del STEUNAM; de la misma forma lo hizo el C.C.H. Naucalpan.

Posteriormente, "Paralizaron sus actividades: el Mezanine, primer y segundo piso de la Rectoría (Contabilidad, Patronato, Correspondencia y Egresos) solidarizandose con el STEUNAM."⁵⁸

Dependencias como la Subdirección de Información y Relaciones de la UNAM, también manifestaron su decisión de irse a la huelga en apoyo al STEUNAM y a través de un comunicado al Consejo General de Huelga del STEUNAM le hacían saber.

"1.- El personal de la Subdirección de Información y Relaciones de la UNAM,... comunica a ustedes que se va a la huelga el lunes 6 de noviembre a las 9 horas, en apoyo al movimiento sindical por la firma de un Contrato Colectivo de la base trabajadora representada en este Consejo General de Huelga; 2.- Nos solidarizamos a la decisión de este Consejo General de Huelga para convocar a elecciones de representantes de los trabajadores al final de este conflicto..."⁵⁹

Sin embargo, son los trabajadores de Estadística los que al desprenderse de la Coalición, van a plantear con claridad cual era el papel divisionista que esta jugaba en el movimiento. Al incorporarse al Consejo General de Huelga del STEUNAM, declararon lo siguiente.

"Consideramos que el Consejo Independiente de Huelga ha sostenido desde su formación (Coalición) una actitud que divide, desorienta y frena el movimiento de los trabajadores de la UNAM; en reiterados pronunciamientos -

antidemocráticos de su dirección, en el desarrollo de sus asambleas, en la elección de quienes dirigen la mesa de debates, monopolio de las declaraciones de prensa... con directrices ajenas y contrarias a los derechos e intereses del contingente trabajador universitario..."

"Al repudiar Estadística las prácticas deshonestas y antiobreras del -autonombrado Consejo Independiente de Huelga, reafirma, su conducta solidaria a los derechos e intereses del trabajador."

"Consciente de que la clase trabajadora sólo habrá de satisfacer sus -demandas en la medida de que la fuerza política de su organización se lo -- permita, y conociendo que la mayor fuerza política la coordina el Consejo -General de Huelga, le pronunciamos nuestra solidaridad sobre las siguien--tes bases: 1.- Unificación en la lucha por el Registro Sindical; 2.- Unidad en torno al Contrato Colectivo de Trabajo de la mayoría de la base trabaja-dora de la Universidad; 3.- Reconocimiento de delegados de nuestro departa-mento por el Consejo General de Huelga y 4.- Elecciones posteriores a la re-⁶⁰solución de los planteamientos del Consejo General de Huelga."

Por otro lado, la Coalición lejos de atacar al rector arremetía nueva-mente contra el STEUNAM, al señalar que:

"A pesar del aumento general de salarios que se nos dió en julio del-año pasado, el grueso de los trabajadores universitarios seguimos recibien-do salarios que fluctúan entre 1 025.00 y 1 175.00 pesos, lo que resulta -

verdaderamente insuficiente para mantener con el mismo... a nuestra familia."

"Este hecho ha pretendido ser explotado por el STEUNAM al presentar un Contrato Colectivo de Trabajo, que si bien contempla mejoras laborales para los trabajadores universitarios, en el fondo pretende ejercer a través de la cláusula de exclusión, el control absoluto de los trabajadores universitarios..."
61

El 13 de noviembre el STEUNAM, emite un nuevo manifiesto de significativa importancia para la unidad de los trabajadores y de los demás sectores universitarios en torno al movimiento de huelga del sindicato. En él esclarecía su posición sobre importantes problemas. Decía:

"La UNAM -patrón ha pretendido dividir a nuestro movimiento, dándole vida a grupillos de incondicionales, quienes nos han atacado calumniosamente, saliendo derrotados por los hechos. Ha dado largas a la solución del conflicto buscando la desmoralización de los trabajadores, consiguiendo sólo lo contrario, mayor concientización de la base y aumento en el número de dependencias y de trabajadores en la huelga."

"Nosotros afirmamos que el STEUNAM nació independiente y siempre será independiente, por voluntad de los trabajadores y empleados que lo integran. Que es independiente de la UNAM-patrón, del gobierno, de partidos políticos, de las centrales obreras y burocráticas: CTM, CRT, CROC, COR, CGT, Congreso del Trabajo, FSTSE, etc., considerando que no sirven a sus miembros."

bros sino a los patrones, al gobierno y a sus "dirigentes" exclusivamente, independiente también de cualquier persona o grupo diferente de los trabajadores y empleados universitarios..."

"Así como fue voluntad de los trabajadores que la cláusula de exclusión apareciera en el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, los mismos trabajadores y sólo ellos, no la UNAM-patrón, ni ninguna persona o grupo ajeno pueden modificar, reformar o retirar la citada cláusula, de considerarlo conveniente ya que siempre es la decisión mayoritaria la que debe privar... que eso es democracia y no unanimidad como mañosamente se pretende."

"El Consejo General de Huelga insiste en su denuncia y condena las agresiones reaccionarias perpetradas en perjuicio de las universidades de Nuevo León, Sinaloa y Puebla, demandando el respeto absoluto a la autonomía de estas instituciones."

62

Posteriormente, el Consejo General de Huelga del STEUNAM organizó un mitin, el día 16 de noviembre a las 17 horas, en la explanada de la Rectoría. En él se planteó el rechazo a la propuesta que por la mañana hiciera el rector y las comisiones de Reglamentos del Consejo Universitario al STEUNAM para resolver la huelga. Pero lo más importante sin duda fue que el Secretario General del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola saliera al encuentro, en su intervención, de aquellos trabajadores engañados que honestamente se planteaban la unidad en el seno del Consejo General de Huelga.

Afirmando:

"En lo que se refiere a la Cláusula de exclusión y de admisión o exclusividad... declaramos... que la solución de nuestra postura depende única y exclusivamente de los trabajadores... Si los trabajadores resuelven sostener ambas exigencias, ellas serán motivo de huelga y de que nuestro movimiento se mantenga hasta lograrlas, sin consulta alguna con la rectoría y sin aceptar intromisión de ninguna especie de las autoridades universitarias."

"Pero dado que existen dudas (acerca de la conveniencia de sostener en el Contrato Colectivo y en los Estatutos la Cláusula de exclusión), el Comité Ejecutivo del STEUNAM ha decidido presentar a este mitín la proposición de que ... sea eliminada,... a fin de que esta proposición sea discutida en el Consejo General de Huelga... El expulsar de la empresa y del sindicato a los trabajadores no depende de la existencia de esa cláusula, sino de la -- unidad de la defensa de la organización..."

"Cosa muy distinta es la de la Cláusula de admisión o de exclusividad. Esta forma parte de la formación y sostenimiento de un sindicato único en la empresa... La rectoría alude a los técnicos como medio de justificar la necesidad de tener las manos libres para contratar personal... contrataremos con la UNAM-patrón sobre la base de asignarle una cantidad de plazas de confianza, de las que ésta pueda disponer sin trabas de ninguna especie; pero esa será tan reducida que no pueda utilizarla para romper un movimiento--

de huelga como el actual ni pueda organizar una fuerza de esquiroleros paralela al sindicato."

"No queremos dejar ninguna duda acerca de que el propósito nuestro ha sido el de crear un verdadero sindicato, expresión de los intereses y de la voluntad de los trabajadores. Por eso en este mitin reafirmamos la decisión del Comité Ejecutivo del sindicato de realizar elecciones para designar a los integrantes de este órgano dirigente, inmediatamente después de que éste conflicto termine y la huelga se levante."

"Una de las lacras del movimiento sindical mexicano ha sido el poder-casi absoluto de los Comités Ejecutivos... si queremos un sindicato democrático, fuera del peligro de que el Comité Ejecutivo se convierta en camarilla dictatorial, tenemos que buscar medios de que la base pueda ejercer un efectivo control sobre la dirección... Una forma adecuada es la de crear un Consejo de Representantes, formado por los delegados de la base, a semejanza del que fué estatuído para la ATAUNAM... Ese consejo de representantes debería ser el órgano supremo del sindicato y a él debería estar subordinado el Comité Ejecutivo."

"Hemos hecho ya con anterioridad repetidos llamamientos a que se integren (los demás grupos y corrientes huelguistas) en el Consejo General de Huelga, ofreciéndoles la garantía de que sus opiniones podrán ser emitidas libremente y de que serán escuchadas. En este mitin les hacemos un nuevo llamamiento, asegurándoles que serán recibidos con el mayor entu-

siasmo y fraternidad dentro del Consejo, donde priva la más completa democracia." ⁶³

Por su parte, el Consejo Independiente de Huelga en asamblea realizada en el Auditorio de la Facultad de Ciencias, el 17 de noviembre de 1972 a las 13 horas decidió constituir el "Sindicato Independiente de Trabajadores de la UNAM (SITUNAM)". ⁶⁴

Sin embargo, tal decisión no fue una posición unánime en la Coalición, lo que ocasionó que ésta se dividiera pasando la mayor parte de dependencias que la formaban al Consejo General de Huelga del STEUNAM, atendiendo a su llamado del día 16 de noviembre; por lo que el SITUNAM se quedaba reducido a una tercera parte de la fuerza original del Consejo Independiente de Huelga.

Los trabajadores que decidieron incorporarse al Consejo General de Huelga, emitieron un comunicado el 21 de noviembre, en el que denunciaban al SITUNAM y aclaraban su posición. Decían:

"La formación del SITUNAM -con una fracción minoritaria y disidente del CIH- el pasado viernes, no sólo facilita la represión del movimiento - sino que también y fundamentalmente plantea una seria división de los trabajadores universitarios..." ⁶⁵

Este grupo se incorporó al STEUNAM, al darse cuenta de la justeza de

sus demandas. Posteriormente forma una corriente de oposición al Comité Ejecutivo del Sindicato. Por otro lado el SITUNAM siguió haciéndoles el juego a las autoridades de la UNAM al decir que:

"El SITUNAM está dispuesto a discutir con las autoridades universitarias tomando en cuenta lo expresado en el proyecto de reformas al Estatuto General de la UNAM, de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario y a levantar el estado de huelga..."

66

Al no encontrar respuesta a su primer propuesta, el SITUNAM vuelve a insistir y en un desplegado del día 11 de diciembre propone unas bases para resolver el conflicto, coincidiendo en muchas de ellas, con la propuesta de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario. En dichas bases proponían:

"1.- Que las relaciones laborales entre la Universidad y sus empleados sean regidas por una contratación colectiva; 2.- Que se establezca una comisión mixta que estudie el presupuesto de salarios; 3.- Que la revisión de la contratación colectiva sea bienal e incluya siempre un aumento de salarios... 4.- Que se regularice al personal supernumerario... 5.- Los trabajadores universitarios deberán tener derecho a la huelga de acuerdo a los principios que señala la Constitución..., 6.- En la medida en que propugnamos la libre asociación de los trabajadores, exigimos que participen en las negociaciones de la contratación colectiva con voz y voto. Representantes de todas las organizaciones exigentes... 7.- Que se respete la libre afiliación

ción de los trabajadores... y 8.- Que se incluyan en la contratación colectiva las prestaciones que ya gozan los trabajadores universitarios contenidas en el Estatuto del Personal Administrativo de la UNAM." ⁶⁷

El 22 de diciembre, el SITUNAM consumaría su traición a los trabajadores de la UNAM, al firmar con la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario un acuerdo para levantar la huelga. Los términos del convenio fueron los siguientes:

"1. La UNAM reconoce al SITUNAM como organización sindical... 2. Las relaciones de trabajo se registrarán por las bases que se establezcan en el Estatuto General de la UNAM y por un convenio colectivo de trabajo... 3. A las revisiones del convenio asistirán, con voz representantes de los sindicatos que existan al momento de la firma; 4. La revisión será cada dos años... 5. Se mantiene el principio de libre asociación; podrán existir las organizaciones que voluntariamente formen los trabajadores y empleados aún cuando el convenio colectivo de trabajo se suscriba con el sindicato mayoritario; 6. Sólo habrá afiliación individual y voluntaria a partidos políticos... 7. La cláusula de exclusión en cualquiera de sus modalidades es incompatible con el principio de libre asociación y con la naturaleza jurídica de la UNAM; 8. La UNAM no descontará cuotas sindicales de los sueldos si no es mediante el previo consentimiento del trabajador; 9. Se mantendrán las prestaciones contenidas en el Estatuto del Personal Administrativo y las ofrecidas por el rector doctor Pablo González Casano va al 16 de noviembre en la sesión ordinaria del Consejo Universitario -

(a continuación se enumeraban); 10. Se regularizará la situación del Personal Supernumerario para que gocen de todos sus derechos; 11. El SITUNAM, está de acuerdo en poner a disposición de las autoridades universitarias los edificios e instalaciones... dentro de las 24 horas siguientes a la firma de este Documento y en reanudar las labores... y 12. Tan pronto como sea -- posible se iniciaran las pláticas para la concertación del convenio colectivo de trabajo."

68

Entre los firmantes del acuerdo por el SITUNAM estaban: "Lucila Ocaña Jiménez, Ma. del Carmen Lechuga, Franco Pérez García, Francisco Muñoz Apr⁶⁹za y Eduardo Salyano, etc."

Representarían con su organización el triste papel de esquirolas, ya que ni siquiera pudieron levantar la huelga en las 16 dependencias en las que decían tener mayoría. Los trabajadores estaban claros, se mantenían en huelga al lado del sindicato que los representaba, el STEUNAM.

Por su parte, el Consejo General de Huelga denunció la traición, en los siguientes términos:

"Hemos sabido que los dirigentes del grupo "Situnam" continuando en -- su juego a los representantes de la Comisión de Reglamentos de la UNAM, -- han dado a la publicidad el haber acordado entre sí el levantamiento de la "huelga" en las dependencias que dicen controlar. A ello el Consejo General de Huelga del STEUNAM declara que los mencionados dirigentes del "Situnam"

lo único que han hecho es exhibirse como lo que son: peones de los citados-representantes de la Comisión de Reglamentos, pretendiendo confundir a la base trabajadora y a la opinión pública... pero están equivocados, a nadie-enganan, el movimiento de huelga de los trabajadores de la UNAM es justo... ninguna maniobra como la que se presenta... Conseguiré la división de los -
70
trabajadores o la renuncia a sus peticiones."

Agrupaciones progresistas como el Frente Sindical Independiente, cali
ficaron a los esquiroles de la siguiente forma:

"A los míseros incondicionales que hoy se regalaron al patrón, la --
frustración los va a hundir cuando comprueben que ni con muchas traiciones
iguales podrán derrotar la voluntad férrea de los que están escribiendo --
ejemplos históricos con esta Huelga, que desde su planteamiento, ha señalado
71
nuevos rumbos a toda la clase obrera mexicana."

Ahora bien, hubo un elemento que jugó un papel importante contra los
dirigentes del STEUNAM, el cual sirvió para que sectores democráticos de -
la UNAM, desconfiaran en un principio de la política de los dirigentes de-
la huelga. Este se refería, a que el trece de junio de 1971, el Comité Eje-
cutivo de la ATAUNAM, firmó un desplegado contra los estudiantes en los su
cesos del 10 de junio de ese año. Decían:

"Que son de lamentarse las consecuencias que arrojó la pretendida ma
nifestación programada en dicha fecha por grupos estudiantiles de las es-

cuelas superiores de esta ciudad, en la que fue evidente la presencia de conocidos agitadores políticos excarcelados recientemente y que vienen consistentemente creando choques e incitando a la violencia... Los trabajadores administrativos de la UNAM son ajenos a cualquier situación en la que se les pretenda inmiscuir en el caso presente..."⁷²

Sin embargo, el Secretario General del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola, se refería a este hecho, explícitamente, como un "serio error". En una entrevista concedida a la revista Oposición, antes de que terminara el conflicto, al hacer referencia al apoyo estudiantil, decía:

"Cabría señalar el rezago hasta cierto punto, con que obtuvimos el apoyo estudiantil, tomando en cuenta que hace dos años venimos preparando este movimiento de huelga. Igualmente hay que decir de serios errores nuestros que obstaculizaron ese apoyo años atrás."⁷³

Posteriormente, en otra entrevista realizada en el mes de marzo de 1973, Evaristo Pérez Arreola diría al respecto:

"La desconfianza que la gente tiene hacia la organización sindical es un sentimiento justo, originado por errores de dirección. En el caso concreto del STEUNAM, hemos recibido fuertes críticas por un desplegado que publicamos el 13 de junio de 1971 cuando todavía no eramos sindicato, sino asociación (ATAUNAM), que se refería a los sucesos del 10 de junio, en forma poco favorable al movimiento estudiantil, y por lo cual asumimos

la responsabilidad quienes suscribimos dicho documento."

Más adelante señalaba "Aquello fue una falta de criterio político pa
ra entender el movimiento estudiantil, una falta de identificación entre -
ambos sectores, que todavía se padece."⁷⁴

Efectivamente, hubo toda una falta de comunicación de ambos sectores, durante muchos años; ya que todo el proceso de organización sindical de -- los trabajadores administrativos de la UNAM, pasó desapercibido por amplios sectores de estudiantes y profesores.

Así el estallido de la huelga como la propia gestación del STEUNAM, se efectuó sin el concurso de estos sectores universitarios por lo que puede afirmarse que ésta los sorprendió; de tal manera que no pensaban que los - trabajadores de la UNAM en su condición de asalariados estaban dando una - verdadera lucha.

Resulta significativo el señalamiento que hizo al respecto el profe-- sor García Cantú al decir que, "la huelga ha permitido que innumerables -- universitarios adviertan que los trabajadores universitarios existen: que-- eran los mozos silenciosos y pacientes; los empleados cumplidos o atemor-- zados."⁷⁵

De esta manera, los profesores de la UNAM en su gran mayoría se man-- tuvieron aislados y fuera del movimiento. Aunque hubo manifestaciones ais

ladas de profesores de distintas dependencias respecto a la huelga del STE--
 76
 UNAM. Cabe señalar los pronunciamientos del "Consejo Sindical", por su im-
 portancia, ya que éste posteriormente trabajaría por la formación de un --
 sindicato académico en la UNAM.

El Consejo Sindical, se manifestó el 26 de octubre en torno a la huel-
 ga del STEUNAM en los siguientes términos:

"1.- Apoyamos la democratización del movimiento sindical de los traba-
 jadores de la Universidad y saludamos fraternalmente al movimiento de huel-
 ga llevado actualmente por su base en algunos centros universitarios; 2.- -
 Reiteramos el derecho inalienable a la sindicalización que tienen los tra--
 bajadores y empleados universitarios. Asimismo expresamos que esta solidari-
 dad no pasaría de ser un mero enunciado, si los profesores universitarios -
 no señaláramos en este momento nuestro propio derecho a sindicalizarnos; --
 3.- Consideramos que los líderes de la ATAUNAM y STEUNAM han planteado el -
 Contrato Colectivo y el derecho a la sindicalización en base a una serie de
 trampas y argucias legales, al no ser cumplidas han llevado a la huelga a -
 algunas escuelas y dependencias universitarias."

"El Rector de la UNAM no está facultado por la Legislación Universita-
 ria vigente para firmar ningún contrato colectivo de trabajo y reconocer al
 sindicato de trabajadores universitarios; toda vez que el artículo 13 de la
 Ley Orgánica de la UNAM precisa que las relaciones de trabajo entre sus in-
 vestigadores, profesores y empleados con la UNAM se regulan a través de ---

Estatutos específicos que expide el Consejo Universitario, por lo anterior-
 demandamos ante este órgano la derogación del actual Estatuto del Personal-
 Administrativo al Servicio de la UNAM y del Reglamento Interior de Trabajo-
 emanado del mismo. La formulación del nuevo Estatuto deberá hacerse con la-
 representación democrática y auténtica de las legítimas aspiraciones de los
 trabajadores universitarios. Este nuevo Estatuto haría las veces de un Con-
 trato Colectivo de Trabajo, susceptible de modificaciones cada dos años y -
 en el cual debe constar el derecho a la sindicalización, las bases para la
 organización y funcionamiento de un sindicato."⁷⁷

Sin embargo a medida que el movimiento de huelga del STEUNAM avanzaba,
 los profesores también se definían al darse cuenta de la justeza del movi-
 miento de los trabajadores administrativos de la UNAM. Por ello el Consejo-
 Sindical modificó su posición inicial al plantear un punto de vista diferen-
 te, que era favorable al STEUNAM, en su resolución de los días 20 y 21 de -
 noviembre, con motivo de la renuncia del rector, demandaban a las autorida-
 des la UNAM que "solucione el conflicto laboral con el Contrato Colectivo y
 el reconocimiento sindical."⁷⁸

Posteriormente, el 24 de noviembre, este grupo de profesores define --
 con mayor claridad su posición ante la huelga diciendo:

"1.- Reiteramos nuestro apoyo al derecho que tienen los trabajadores
 y empleados universitarios a la sindicalización, a la firma de un Contrato
 Colectivo y la huelga."

"2.- Consideramos que cualquier decisión respecto al levantamiento de la huelga debe ser tomado mediante el acuerdo mayoritario de los trabajadores..."
79

Ahora bien, podemos decir que los profesores de la UNAM, en términos generales, apoyaron más al rector Dr. Pablo González Casanova que a la - - huelga del STEUNAM. También tuvieron una amplia intervención en el proceso de selección del nuevo rector de la UNAM.

El apoyo de los estudiantes al movimiento de los trabajadores universitarios, también se dió en forma aislada y sólo se vió materializado en un acuerdo que firmaron el 4 de noviembre, varios comités de lucha de distintas escuelas universitarias.

"1.- El actual conflicto entre los trabajadores de la UNAM, por un lado y las autoridades y el gobierno por el otro, es producto de la crisis universitaria... La verdadera solución al problema planteado por los trabajadores, así como el de la mayoría de los conflictos universitarios, sólo puede cimentarse en la conquista de una verdadera democratización de las universidades, por cuya consecución lucha el movimiento estudiantil; - - 2.- Las justas demandas de contratación colectiva y de hecho a la sindicalización independiente levantadas por los trabajadores universitarios, --- cuentan con el firme apoyo del movimiento estudiantil; 3.- Los estudiantes respetamos y respetaremos las formas de lucha de los compañeros trabajadores; 4.- Las diferencias ideológicas, políticas y organizativas que se han

manifestando entre los trabajadores deberán resolverse sobre la base de la más amplia discusión democrática y corresponderá a los trabajadores y sólo a ellos el resolverlas; 5. - Creemos que la única garantía que tiene el movimiento de los trabajadores universitarios para no ser objeto de manipulación que sirva al gobierno, a las centrales charras o a las autoridades universitarias, es que el movimiento se conduzca sobre vías verdaderamente democráticas y que sean los trabajadores los que a través de la libre discusión, ⁸⁰ resuelvan los problemas que afectan a su movimiento."

Por su parte, el Partido Comunista Mexicano, al igual que las demás fuerzas políticas en la UNAM, también manifestó en los primeros días de la huelga serias dudas respecto al movimiento del STEUNAM, aunque posteriormente se convirtió en uno de los más sólidos defensores del movimiento y -- del proyecto de la dirección del STEUNAM.

Así, el 30 de octubre, el Partido Comunista Mexicano fijó su posición -- respecto a la huelga del STEUNAM en los siguientes términos: "El hecho -- de que por largo tiempo no existiera contratación colectiva de trabajadores y mayores prestaciones sociales, se explica por la ausencia de un sindicato que verdaderamente los represente y cuya vida interna está normada por -- principios de efectiva participación democrática. Esta situación permitió -- que en momentos cruciales de la vida política del país, como fueron los sangrientos acontecimientos del 10 de junio de 1971, los líderes de la Asociación que agrupan los empleados y trabajadores de la UNAM, se ma

nifestaron en franco apoyo y justificación de la represión, actitud censurable a todas luces de que de ninguna manera representaban los intereses de los trabajadores y que ahora está siendo repudiada por los mismos."

Más adelante señalaban: "La posibilidad de que la huelga triunfe al -- aceptarse la contratación colectiva radica fundamentalmente en la unidad de todos los trabajadores y empleados. El instrumento más efectivo para lograr la unidad, es sin lugar a dudas que el Consejo de Huelga democratice su funcionamiento, que lo haga el legítimo representante de todos los trabajadores en huelga, situación que permitirá que sea el organismo que efectivamente los dirija y tome todas las decisiones."³¹

Posteriormente el Partido Comunista Mexicano hace un nuevo pronunciamiento en el cual se aprecia que ya había decidido vincularse al movimiento de huelga del STEUNAM; pues su nueva posición constituyó un gran viraje respecto a la primera, al apoyar ampliamente al STEUNAM y a su dirección. Plantando:

"a) Nos pronunciamos por la UNIDAD de todos los trabajadores en torno de sus dos reivindicaciones principales y contra los intentos que las autoridades de la Universidad y los reformistas desplegaron y siguen desplegando para dividir el movimiento de los trabajadores, cuya inmensa mayoría está agrupada en torno al Consejo General de Huelga del STEUNAM. El intento divisionista principalmente está representado por la Coalición de Trabajadores Universitarios, transformada en Consejo Independiente de Huelga. Este orga--

nismo sirve al rector para sus fines de confusión, como instrumento divisionista y de maniobra para impedir que los trabajadores presenten un sólo frente; b) Nos pronunciamos por la formación de un solo Consejo General de Huelga, en el que intervengan representantes de todas las dependencias...; c) La garantía del triunfo del movimiento de los trabajadores reside en su intervención activa y directa, en la conducción del movimiento de huelga y en la determinación de los pasos principales que deben darse...; d) Los comunistas nos pronunciamos por la eliminación de la cláusula de exclusión del contrato colectivo y de los estatutos del sindicato...; e) Algunas corrientes han venido girando en torno a su apreciación de lo que es o suponen que es la dirección actual del STEUNAM. Nosotros consideramos que lo principal es actuar en esta lucha con una labor de base fincada en una táctica propia. Esta dirección surgió en el período en que sólo una pequeña parte de los trabajadores intervenía en la lucha por la sindicalización: en el momento presente, cuando se ha incorporado al movimiento la inmensa mayoría de los trabajadores, es preciso que la dirección refleje esta situación, por lo que nos pronunciamos por la organización de elecciones generales, plenamente democráticas, que consoliden la existencia del Sindicato y su desarrollo clasista. Al mismo tiempo, nos oponemos a los ataques tendenciosos y escisionistas de los que ponen por delante la desconfianza hacia los dirigentes actuales, como una de las formas más eficaces para desintegrar el movimiento y conducirlo a su división. Un Consejo de Huelga democráticamente integrado, operando a base de decisiones mayoritarias y una base movilizada y vigilante, son las garantías principales de la conducción justa del movimiento."

Para finalizar podemos decir que los sectores democráticos de la UNAM que en un principio se manifestaron contrarios al movimiento de huelga del STEUNAM, posteriormente jugaron un importante papel en la solución del conflicto, al irse integrando en unidad de acción con el Sindicato, al comprender la justeza de su movimiento reivindicador.

c) Fin de la huelga del STEUNAM y sus conquistas.

Los trabajadores universitarios agrupados en el STEUNAM, levantaron su movimiento de huelga hasta mediados del mes de enero de 1973, una vez que fueron resueltas sus demandas fundamentales.

Así, aunque la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario ya -- había firmado, el 22 de diciembre, un acuerdo con el SITUNAM para levantar la huelga; ésta se vió en la necesidad de reiniciar las pláticas con el Consejo General de Huelga del STEUNAM, a fin de resolver el conflicto, pues el SITUNAM no pudo levantar el movimiento, ni siquiera en las dependencias donde decía tener la mayoría.

Con ello, quedaba demostrado que el legítimo representante de la mayoría de los trabajadores universitarios era el STEUNAM, de tal forma que ningún acuerdo que no fuese con él podría resolver el conflicto en la UNAM.

De esta manera, mientras que los profesores fijaban más su atención en el proceso de selección de rector, los trabajadores de la UNAM proseguían con su huelga y al mismo tiempo seguían las pláticas con la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario para resolver el conflicto.

A fines de diciembre de 1972, se corría el rumor de que ya había una posible solución al conflicto. sin embargo, el STEUNAM, hace un llamamiento para que al regreso de sus vacaciones los estudiantes y profesores hicieran

un balance de la huelga para emprender acciones conjuntas. En él decían:

"El Consejo General de Huelga del STEUNAM acordó formular esta convocatoria a asistir el próximo 2 de enero de 1973, a los centros de estudio y de trabajo, a efecto de hacer un balance de nuestro movimiento, y en general de la lucha por la democratización de la Universidad, discutiendo conjuntamente los problemas pendientes de los trabajadores... demostrando así la unidad de todos los sectores universitarios,... hemos demostrado, actuando con la mayor flexibilidad que la prolongación de la huelga y la no solución del conflicto, sólo se ha debido a la intransigencia de los representantes de las autoridades universitarias... El Consejo General de Huelga del STEUNAM, tiene conciencia de que el movimiento... forma parte de la lucha por la democratización de las estructuras universitarias y del propio país... Es por ello que convocamos a todos los universitarios para decidir conjuntamente -
83
nuestra acción."

En un volante, aparecido el 31 de diciembre, el Consejo General de --- Huelga del STEUNAM daba a conocer cual era el estado en que se encontraban las pláticas con los representantes de las autoridades de la UNAM.

"Las pláticas con los representantes de las autoridades universitarias se han quedado en la discusión de elementos importantes que necesita el Sindicato para su fortalecimiento y defensa... Esos elementos son: a) La obligación de afiliarse al STEUNAM de los trabajadores y empleados que entran a laborar propuestos por las autoridades universitarias, y b) La separación -

del trabajo al renunciar al STEUNAM."

Justificaba el sindicato, su petición en los siguientes términos:

"Esos puntos son necesarios para los sindicalizados ya que con esa forma se impedirá que se cuelen como trabajadores universitarios policías, perrros, y elementos indeseables, y además se logrará que quien renuncie al -- sindicato deje el puesto a otro compañero con derecho a ocuparlo."

En este planteamiento el STEUNAM, reivindicaba su derecho a la plena titularidad del Contrato Colectivo de Trabajo. Por ello demandaba la afiliación al Sindicato de todos los trabajadores; pues un sindicato administrativo sin la contratación, corre el riesgo de en poco tiempo ser minoritario y perder la titularidad de su Contrato Colectivo.

Más adelante señalaban, "pero como los citados representantes de las autoridades universitarias nos han comunicado que ellos no tienen competencia o capacidad para resolver los puntos pendientes y además que todo lo -- que hemos discutido y aprobado deberá ser ratificado por el Consejo Universitario, nosotros, hemos pedido que convoquen a sesión de dicho consejo para el próximo jueves 4 de enero de 1973, a las 18 horas, y ahí discutamos --
84
con él las cuestiones por resolver..."

Finalizaban su volante, invitando a un mitin que realizarían el 4 de enero de 1973 a las doce horas en la explanada de la rectoría.

Por su parte, la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario dió a conocer a la opinión pública, el dos de enero de 1973, doce puntos de -- acuerdo. Los cuales serían posteriormente la base de la solución del con--- flicto huelguístico; quedando a discusión, según ésta la cláusula de exclu-- sión.

Los puntos que dieron a conocer eran los siguientes:

"1) El STEUNAM reconoce expresamente que las relaciones entre la Uni-- versidad y sus empleados y trabajadores se consignarán esencialmente en el Estatuto General de la UNAM y en un Convenio Colectivo de Trabajo."

2) El Convenio Colectivo de Trabajo comprenderá:

a) Una Declaración de Principios en que se reconozca, por parte del -- STEUNAM, la autonomía universitaria, así como los derechos y facultades -- otorgados a la UNAM por la Ley Orgánica y el Estatuto General, en relación con las modalidades que establece el Convenio Colectivo, y por parte de la UNAM los derechos de los trabajadores consagrados en el artículo 123 de la Constitución Federal, en el artículo 13 de la Ley Orgánica, que en su parte conducente dispone: "... En ningún caso los derechos de su personal se-- rán inferiores a los que concede la Ley Federal del Trabajo." y en el pro-- pio Convenio Colectivo de Trabajo."

"b) Las Cláusulas de la Contratación Colectiva sobre las condiciones -

generales de trabajo, según las cuales los trabajadores y empleados de la UNAM prestarán sus servicios a la Institución, y las prestaciones económicas y sociales a favor de los mismos."

"3) El Convenio Colectivo de Trabajo se celebrará por escrito y surtirá efectos desde la fecha de la firma, salvo que las partes convengan una fecha diversa. En el Convenio Colectivo de Trabajo se establecerá la organización de una Comisión Mixta de Conciliación, con igual número de representantes de la UNAM y del Sindicato que suscriba el Convenio. Los términos de prescripción establecidos en la Ley Federal del Trabajo se computarán a partir de la fecha en que la mencionada Comisión emita su acuerdo definitivo."

"4) El Convenio Colectivo de Trabajo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los empleados y trabajadores de la UNAM, que los vigentes en la Institución en el momento en que sea celebrado."

"5) La Universidad Nacional Autónoma de México reconoce al STEUNAM, - en virtud de los padrones de afiliación que ha exhibido, como representante del mayor interés profesional de los empleados y trabajadores al servicio de la Universidad. Al mismo tiempo el STEUNAM se compromete acreditar a sus afiliados, ante la Universidad, en cuanto se reanuden las labores, - a efecto de practicar el descuento correspondiente a las cuotas sindicales."

"6) El STEUNAM, en su carácter de titular del Convenio Colectivo de Trabajo, podrá ejercitar el derecho de huelga para obtener el cumplimiento del propio convenio o su revisión bienal. En todo caso, será necesario agotar la instancia previa ante la Comisión Mixta de Conciliación. De no llegarse a una solución satisfactoria para ambas partes, serán aplicables las formalidades y procedimientos que para el ejercicio del derecho de huelga, establece la Ley Federal del Trabajo, en lo conducente."

"7) El Convenio Colectivo de Trabajo se discutirá entre los representantes de las autoridades universitarias y el STEUNAM. En la discusión correspondiente podrán admitirse, en su caso y en calidad de observadores a otros trabajadores interesados, hasta un número en que no se obstaculicen las negociaciones."

"En caso excepcional siempre que haya acuerdo entre ambas partes, podrá admitirse la presencia de otros sectores universitarios."

"8) El Convenio Colectivo de Trabajo se revisará obligatoriamente cada dos años y la solicitud de revisión deberá presentarse cuando menos con cuatro meses de anticipación al vencimiento de dicho período, con posibilidad por parte del sindicato, de rectificar y ajustar el proyecto presentado durante el primer mes de ese lapso."

"A dicha revisión podrán asistir, en su caso, observadores en los términos del inciso anterior."

"9) Los representantes del STEUNAM declaran que la afiliación de los trabajadores y empleados universitarios que pertenecen a su organización ha sido individual y voluntaria."

"10) Los representantes del STEUNAM ratifican el acuerdo de sus miembros de revisar y ajustar los Estatutos de la Organización, a efecto de garantizar la permanente observancia de los postulados del sindicalismo democrático, autónomo e independiente."

"Al mismo tiempo ratifican que los trabajadores y empleados miembros del STEUNAM podrán afiliarse a partidos políticos o a otras organizaciones sociales siempre de manera individual y voluntaria."

"11) El STEUNAM acepta que en el clausulado del Convenio Colectivo de Trabajo la UNAM se denominada Institución o Autoridades Universitarias."

"12) La UNAM reitera el compromiso del rector, Dr. Pablo González Casanova, formulado ante el H. Consejo Universitario en su sesión del día -- 16 de noviembre de 1972, sobre las siguientes prestaciones a favor de los empleados y trabajadores universitarios."

Los representantes de la UNAM, además de dar a conocer los doce puntos anteriores planteaban que lo que quedaba pendiente era la cláusula de exclusión, a lo que el STEUNAM contestó ese mismo día, precisando su posición al respecto, en los siguientes términos.

"Los señores Fix Zamudio y Flores Olea, ostentándose nuevamente como representantes de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, con dinero del presupuesto de la UNAM, han sacado afirmaciones tendenciosas, de mala fe, interpretando subjetivamente la posición del STEUNAM, que no de los dirigentes ni de su abogado, en efecto, en primer lugar en forma amarillista exponen que sólo hay desacuerdo en el punto "cláusula de exclusión" y esto es totalmente falso, la cláusula de exclusión (expulsión) el STEUNAM la ha retirado del clausulado del proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, dejando sólo las disposiciones de que al renunciar un trabajador al STEUNAM se entenderá que renuncia a la plaza que ocupa que será cubierta por otro trabajador con derecho a ella y el compromiso para los trabajadores que ocupen puestos, por proposición de la UNAM, de afiliarse al STEUNAM."

"Estos dos puntos se explican claramente, porque son consecuencia lógica y legal del carácter del STEUNAM, de representante del mayor interés profesional de los trabajadores y empleados de la UNAM y titular del Convenio Colectivo de Trabajo; cualidades éstas reconocidas expresamente por la Universidad... En el caso lo único que dejan ver los citados "representantes de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario", es que pretenden obtener un sindicalismo blanco, que pueda ser manipulado libremente por las autoridades universitarias, como el que los charritos Situnameros, sus comparsas, forman... La decisión de los trabajadores universitarios -- (STEUNAM) es seguir en la lucha hasta obtener lo que es justo, lo que les corresponde..."

Ciertamente los puntos que faltaban para llegar a un acuerdo entre la UNAM y el STEUNAM podían cuantificarse como pocos. Pero la cláusula de admisión era fundamental para la existencia del sindicato; sin ella, se correría el riesgo de que en poco tiempo se perdiera la titularidad del contrato y con ella su existencia; por lo que el STEUNAM no podía conformarse -- con los doce puntos publicados, pues faltaba uno de los fundamentales como el sindicato lo expresaba.

Ahora bien, aunque ya se preveía una pronta solución al conflicto --- huelguístico, el STEUNAM tuvo que enfrentar una escisión en sus filas. Así un grupo de trabajadores de la Facultad de Medicina plantearon su separación del Consejo General de Huelga del STEUNAM el 5 de enero de ese año, - haciendo pública la decisión de aceptar los doce puntos mencionados y de - reanudar labores el día 8 de enero. Argumentando lo siguiente:

"...en la asamblea general de trabajadores celebrada el 5 de enero -- del presente, nosotros trabajadores de la Facultad de Medicina acordamos - ..."

"1) Separarnos del Consejo General de Huelga del STEUNAM...; 2) La base de los trabajadores de Medicina hemos tomado esta resolución conscien--tes de que los logros obtenidos en los doce puntos de acuerdo establecidos durante el trabajo con la Comisión de Reglamentos del Consejo Universita--rio satisfacen ampliamente sus peticiones y deseamos que se incorporen a - los puntos logrados, lo ofrecido por el exrector Dr. Pablo González Casa

nova publicado en la gaceta del 17 de noviembre de 1972; 3) Con la exhortación que recientemente formuló el Sr. Rector Guillermo Soberón de proseguir las negociaciones de solución, hemos acordado prestar nuestra colaboración y por lo tanto regresar a las labores... los trabajadores nos hemos comprometido a reanudar labores el próximo lunes 8 de enero."

87

Como puede observarse, los planteamientos de este grupo de trabajadores coincidían ampliamente con las propuestas de las autoridades universitarias; además se proponían abrir la facultad el día 8 de enero, fecha prevista para que el rector Guillermo Soberón, quien había sido nombrado rector de la UNAM el 3 de enero, tomara protesta como rector en el Auditorio principal de la Facultad de Medicina.

Estas coincidencias hacen suponer que este grupo de trabajadores en realidad había traicionado al STEUNAM. Sin embargo, su traición no prosperó pues finalmente el rector Soberón al no poder romper la huelga del sindicato tomó posesión en el estacionamiento de la Facultad de Medicina.

"A las doce horas del día 8 de enero de 1973, ante la imposibilidad de entrar al auditorio de la Facultad de Medicina, en Cdad. Universitaria por encontrarse totalmente su cupo, lugar en el que se efectuaría la sesión, para dar posesión de su cargo a el rector designado; Dr. Guillermo Soberón -- Acevedo, los miembros de la Junta de Gobierno y los del Consejo Universitario llevaron a cabo la reunión en las afueras de dicho auditorio."

88

Posteriormente el 10 de enero en una asamblea de profesores, alumnos y trabajadores de la citada facultad de Medicina, se reafirmaba la posición de los tres sectores, a seguir apoyando a los trabajadores en huelga. En esta asamblea se llegaron a los siguientes acuerdos:

"1) Sellar un compromiso de lucha y apoyo mutuo entre profesores, alumnos y trabajadores decretando, una huelga estudiantil solidaria con los trabajadores universitarios a partir del 10 de enero de 1973; 2) La huelga será levantada una vez que el Consejo Universitario se reúna, apruebe y firme los 12 puntos y la fracción del 13 aprobados y publicados por la Comisión de Reglamentos del propio Consejo Universitario del 2 de enero de 1973; - - 3) Se exige que las autoridades universitarias depongan su actitud y que -- convoquen a la mayor brevedad posible una reunión pública del Consejo Universitario en el cual aprueben y firmen los puntos ya mencionados; 4) La demora en la solución del conflicto nos hace considerar a las autoridades universitarias como principales responsables de cualquier acto de violencia -- que ocurra..."

89

Finalmente el 11 de enero llegaron a un acuerdo la UNAM y el STEUNAM, el cual ponía fin a la huelga de los trabajadores universitarios agregando a los 12 puntos señalados, otros dos que decían.

"Décimo tercero. Se establecerá una Comisión Mixta de Admisión y Escalafón integrada por igual número de representantes de la Institución y del STEUNAM en su calidad de titular del Convenio Colectivo de Trabajo, que for

mulará el manual de clasificación de puestos administrativos de base en el que se fijarán los requisitos que deberá reunir el personal para ocupar los mismos."

"Al presentarse una vacante definitiva o un puesto, la Institución solicitará por escrito al Sindicato el personal necesario y el sindicato lo proporcionará en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en el que se reciba la solicitud, debiendo reunir los requisitos que previamente hayan sido aprobados por la citada Comisión de Admisión y Escalafón. Si transcurrido el plazo antes citado, el sindicato no proporciona el personal requerido la UNAM dentro de los quince días hábiles siguientes podrá presentar para ocupar los puestos en cuestión a elementos ajenos al sindicato debiendo también reunir los requisitos indicados por la Comisión de Admisión y Escalafón."

"El personal de nuevo ingreso, independientemente de quien lo presente: STEUNAM o UNAM, se sujetará a un período de prueba de 30 días, durante el cual deberá demostrar su idoneidad para ocupar el puesto ante la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón."

"Décimo cuarto. Los representantes del STEUNAM se obligan en nombre de sus afiliados, a reanudar las labores dentro de las 72 horas siguientes a la aprobación por el H. Consejo Universitario, de los acuerdos mencionados en este documento y hacer entrega de los edificios e instalaciones universitarias a las personas que designe la autoridad competente de la UNAM,

el lunes 15 de enero de 1973 a las 12:00 a.m. Por su parte la UNAM se compromete a iniciar de inmediato y agotar en el plazo más breve la discusión sobre el clausulado del convenio colectivo de trabajo, así como sobre otras demandas específicas pendientes de los trabajadores de algunas dependencias universitarias." ⁹⁰

Al día siguiente 12 de enero el Consejo Universitario aprobó los acuerdos. Con ello quedaba concluido el conflicto en la UNAM.

Los trabajadores universitarios por lo consiguiente, levantaron la huelga el 15 de enero de 1973 con un gran mitin que realizaron en la explanada de la Rectoría, reiniciando sus labores ese mismo día.

Sin embargo, la discusión sobre el clausulado del Convenio Colectivo de Trabajo se reinició de inmediato publicándose, el 26 de febrero de ese año, en la Gaceta UNAM el Convenio Colectivo de Trabajo firmado por el STEUNAM y la UNAM. ⁹¹

El Convenio Colectivo de Trabajo constaba de: una declaración conjunta de STEUNAM y UNAM, de 8 capítulos, los cuales contenían 48 cláusulas y 3 cláusulas transitorias. Los capítulos se clasifican de la siguiente forma: ✓

I) Disposiciones Generales, II) De los Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, III) Horas de Trabajo y Descansos Legales, IV) Del Salario, V) De las Obligaciones de la Universidad, VI) Terminación de los Efectos --

del Contrato de los Trabajadores, VII) Del Escalafón y VIII) Condiciones Generales de Trabajo.

En ellos se definía al STEUNAM como titular del Convenio Colectivo de Trabajo; el procedimiento de primera y segunda instancia para tratar todos los conflictos que surgiesen entre los trabajadores y la UNAM por los representantes sindicales; la división del personal administrativo en cinco grupos; el compromiso para crear comisiones mixtas como: de Conciliación, de Admisión y Escalafón, de Capacitación, de Tabuladores y de Higiene y Seguridad; el procedimiento para la contratación del personal de base y los plazos para cubrir las plazas vacantes por el Sindicato; el derecho de adscripción de dependencia; la división de la jornada de los distintos grupos de trabajadores en diurna, mixta y nocturna, siendo la menor de 32 horas y la mayor de 48 horas; el derecho a gozar de 17 días festivos al año con goce de salario; el derecho a disfrutar de tres períodos de vacaciones al año, dos de 10 días hábiles y uno de 10 días naturales; el derecho para aquellos trabajadores que tuvieran una antigüedad de 6 meses a 15 años a disfrutar además de las vacaciones ya citadas de 5 días más; el derecho a disfrutar de media hora para tomar sus alimentos dentro de su jornada; el procedimiento para disfrutar de diez días económicos con goce de salario en el año; la obligación de revisar los salarios cuando menos cada dos años; la obligación de pagar el tiempo extraordinario en un cien por ciento más del salario normal; la obligación de practicar los descuentos a los trabajadores miembros del STEUNAM; las facilidades con goce de salario de un día al año para que los trabajadores universitarios asistieran a la Asamblea General -

del Sindicato; la obligación de pagar el aguinaldo a los trabajadores; el derecho de los trabajadores a laborar cinco días a la semana, descansando dos días de preferencia sábado y domingo; la obligación de la UNAM a pagar una prima del 30% al trabajo dominical; la obligación de proporcionar el servicio de guardería a las madres trabajadoras; las causas para el despido de un trabajador; la necesidad de formular un Reglamento Interiores de Trabajo; el tiempo para regularizar el personal supernumerario; etc.

Con la firma de los acuerdos del 11 de enero y con la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo se inició en la UNAM una nueva etapa en las relaciones laborales entre la institución y sus trabajadores, pues, en adelante, éstas serían bilaterales, y no unilaterales. Los trabajadores salieron triunfantes y conquistaron el instrumento laboral que los protegía.

Ahora bien, para poder convencer a la burocracia universitaria que autonomía y sindicato eran compatibles, fue necesario que transcurrieran 83 días de huelga en la UNAM; sólo así el STEUNAM pudo conquistar su reconocimiento como organización sindical, el derecho a la contratación colectiva y el de huelga. Pero la conquista más importante aunada a las anteriores fue el despertar en los trabajadores universitarios su conciencia de clase.

Así surgió una nueva organización sindical democrática e independiente, que transformó y creó las condiciones necesarias para que otros destacamentos universitarios se organizarán. Al mismo tiempo logró aglutinar a la mayoría de los trabajadores administrativos y convencer a aquellos sectores -

de la izquierda que habfan desconfiado del sindicato, demostrándoles con los hechos que se habfan equivocado en sus análisis.

Ahora le quedaba al sindicato defender sus conquistas e impulsar y profundizar en su democracia interna, así como también desarrollar toda una amplia solidaridad con el movimiento obrero independiente y universitario, pues se iba a enfrentar en los próximos años a una burocracia universitaria antisindicalista, dispuesta a atacar al sindicato por todos los medios a su alcance.

NOTAS DEL CAPITULO III

- 1.- Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM (I)" Foro Universitario - n° 15, época II, febrero de 1982, p. 6.
- 2.- Ibid., p. 7.
- 3.- Desplegado: "A la Comunidad Universitaria, a la Opinión Pública. Basta de Agresiones, a la UNAM defendida por sus Trabajadores" firma: Nicolás Olivos Cuéllar Srio. Gral. de la ATAUNAM y delegados de distintas dependencias de la UNAM. El Día, 19 de agosto de 1972.
- 4.- Woldenberg, José. op. cit. pag. 7
- 5.- Carta Abierta: "Al Sr. Lic. Alfonso Guzmán Neyra, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al Sr. Lic. Porfirio Muñoz-Ledo, Srio. de Trabajo y Previsión Social. Al Sr. Lic. Augusto Cristiani Contreras. Juez Segundo del Distrito en Materia Administrativa. A la Opinión Pública." firman: Evaristo Pérez Arreola y Leonardo Olivos Cuéllar, Srio. Gral. y Srio. de Trabajo y Conflictos respectivamente del STEUNAM. Excelsior. 14 de septiembre de 1972. p.28 A
- 6.- Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM II, La Huelga del STEUNAM" Foro Universitario, no. 16, segunda época, marzo de 1982, p. 14.
- 7.- "Posición de las autoridades de la UNAM en relación con las demandas del STEUNAM" en Gamboa González, Víctor Manuel. El Sindicalismo Universitario en la UNAM, 1972-1975. Tesis Profesional, Facultad de -- CPYS UNAM, octubre de 1979. p. 36-37.
- 8.- Volante: "A los compañeros trabajadores de la Universidad, a los estudiantes, a los maestros, a la clase obrera del país. A la opinión Pública." firman ATAUNAM, STEUNAM. 20 de octubre de 1972.
- 9.- Manifiesto: "A las Comunidades Universitarias, a la Opinión Pública." firma: Comité Ejecutivo del STEUNAM. El Día, 23 de octubre de 1972.
- 10.- Oposición no. 47 del 1° al 15 de noviembre de 1972, p. 15
- 11.- Volante: "A la Comunidad Universitaria, a la Clase Trabajadora del País, a la Opinión Pública." firma: Comité de Huelga del STEUNAM, - 25 de octubre de 1972.
- 12.- Gaceta UNAM, Vol. V (n° extraordinario) 26 de octubre de 1972. p.2.
- 13.- "Palabras del Rector en la Sesión del Consejo Universitario del día

25 de octubre de 1972." en Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM II" op. cit. p. 14

- 14.- Ibid., p. 14-15
- 15.- Oposición no. 47 del 1° al 15 de noviembre de 1972. p. 15.
- 16.- Gaceta UNAM, Vol. I, no. 57, 31 de octubre de 1972. p. 1-2.
- 17.- "Boletín del Consejo de Huelga del STEUNAM", firma: Consejo de Huelga, 29 de octubre de 1972.
- 18.- Gaceta UNAM, Vol. I. no. 57. 31 de octubre de 1972. p. 1-2.
- 19.- Volante: "A los Trabajadores Universitarios", firman: Consejo General de Huelga STEUNAM-ATAUNAM, 29 de octubre de 1972.
- 20.- Ibid.
- 21.- Gaceta UNAM, Vol I, no. 57, 31 de octubre de 1972, p. 1.
- 22.- Desplegado: "Comunicado a la Opinión Pública." firma: por el Consejo General de Huelga del STEUNAM. María Teresa O'Connor Rocha, J. Gpe. - Mondragón González, Ma. Elena Heredia Archila y Javier Medina Barrón. El Día, 1° de noviembre de 1972.
- 23.- Volante: "Calaveras Preparatorias" anónimo, s/f.
- 24.- "Dictamen Presentado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario". Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM II" op. cit. p. 18
- 25.- Ibid.
- 26.- "Palabras pronunciadas por el Rector de la UNAM Pablo González Casanova ante el H. Consejo Universitario". Gaceta UNAM III época, Vol. V, n° extraordinario, 17 de noviembre de 1972. p. 1.
- 27.- "Palabras pronunciadas por el Rector... ante el H. Consejo Universitario". en Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM II" op. cit. -- p. 18 y 19.
- 28.- "La UNAM, sin base legal para firmar Contrato Colectivo." ibid. p. 19.
- 29.- "El Rector Pablo González Casanova presentó su renuncia". Ibid.
- 30.- Ibid.
- 31.- Ibid.

- 32.- Ibid.
- 33.- Oposición no. 48 del 10. al 15 de diciembre de 1972. p. 8.
- 34.- Desplegado: "Nosotros, los trabajadores de la Dirección General de - Personal, Académicos y Administrativos informamos." Excélsior, 24 de noviembre de 1972.
- 35.- Desplegado: "A la comunidad Universitaria." firman: La Comisión de - Reglamentos del H. Consejo Universitario. Excélsior 2 de diciembre de 1972. p. 24.
- 36.- Desplegado: "STEUNAM, Manifiesto a La Opinión Pública." firman: Por- el Consejo General de Huelga del STEUNAM, Rubén Avalos Figueroa, Ro- dolfo Ramos Maldonado, Horacio Zacarías Andrade e Irma Martínez Ba- zán. Excélsior, 6 de diciembre de 1972. p. 18-A.
- 37.- "Resistir hasta la Victoria." Venceremos, organo oficial del STEUNAM no. 4. noviembre de 1972. p. 1.
- 38.- "No han cumplido las Condiciones." Excélsior, 7 de diciembre de 1972. Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM II" op. cit p. 21
- 39.- Desplegado: "STEUNAM comunicado a la opinión pública." El Día, 10. de noviembre de 1972.
- 40.- López Narvaez, Froilán M. "Autonomía Universitaria, garantía a la -- discrepancia" Excélsior, 24 de noviembre de 1972. en Woldenberg, José "Historia del SPAUNAM II" op. cit. p. 19.
- 41.- Desplegado: "STEUNAM, Manifiesto a la opinión pública." firma: El -- Consejo General de Huelga del STEUNAM, Excélsior, 6 de diciembre de 1972. p. 18 - A.
- 42.- Volante: "STEUNAM, al movimiento estudiantil universitario, a los -- maestros universitarios democrático, a los trabajadores de la UNAM y a la opinión pública." firma: El Consejo General de Huelga del - --- STEUNAM, 5 de noviembre de 1972.
- 43.- Desplegado: "A los universitarios; a la opinión pública." firman: -- Los empleados administrativos de la UNAM. Excélsior, 23 de noviembre de 1972. En realidad el desplegado lo firmaban algunos trabajadores de distintas dependencias de la UNAM, entre quienes estaban algunos empleados de confianza, que posteriormente ocuparían puestos importantes en la Universidad, durante el rectorado del Dr. Soberón.
- 44.- Ibid.

- 45.- Desplegado: Nosotros los trabajadores de la Dirección General de -- Personal académico y administrativo, informamos." Excélsior, 24 de noviembre de 1972.
- 46.- Boletín Informativo: "Triunfo de la Legalidad, a los trabajadores de la UNAM." firma: el SUTUNAM. enero de 1973.
- 47.- Desplegado: "A los Trabajadores Administrativos de la UNAM, a la Comunidad Universitaria, a la Opinión Pública." firman: Comisión responsable de la publicación: Cristina Gómez a., Jesús Hernández G., y Carlos Saavedra. Excélsior, 27 de octubre de 1972.
- 48.- Volante: "A la Comunidad Universitaria, a la Opinión Pública en General." firman: "Trabajadores de C.C.H. Sur." s/f.
- 49.- Volante: "A los Trabajadores, Estudiantes y Profesores de la UNAM."- firman los trabajadores de la Fac. de Economía. 25 de octubre de -- 1972.
- 50.- Oposición no. 48 del lo. al 15 de diciembre de 1972. p. 6.
- 51.- Volante: "Compañeros" firma: el Consejo General de Huelga del - - - STEUNAM. 25 de octubre de 1972.
- 52.- Volante: "A la Comunidad Universitaria, a la Opinión Pública." firma: Consejo General de Huelga del STEUNAM. s/f.
- 53.- Oposición no. 47 del lo. al 15 de noviembre de 1972. p. 16.
- 54.- "Carta Abierta: al Consejo General de Huelga del STEUNAM." "Compañeros." firma: Consejo Independiente de Huelga de la Coalición. 2 de - noviembre de 1972.
- 55.- "Rechazan las proposiciones del Consejo General de Huelga." en Boletín no. 3 del 13 de noviembre de 1972, editado por los trabajadores y el Comité de Apoyo de la Fac. de CPYS. p. 1.
- 56.- "Emplazamiento a huelga para el viernes 3 de noviembre." firman: Fac. de Ciencias, Esc. de Psicología, Instituto de Astronomía, Instituto de Inv. Económicas, Esc. de Cursos Temporales, Estadística, Archivo, - Centro de estudios Literarios, Fac. de Filosofía, Instituto de Inv. -- Filosóficas, Instituto de Inv. Sociales, Instituto de Inv. Jurídicas, Instituto de Inv. Históricas, Sección de Antropología, Instituto de - Inv. Estéticas, Centro de Lenguas Extranjeras, Preparatoria 9, C.C.H. Oriente, C.C.H. Naucalpan Coordinación de Humanidades, Nuevos Metodos de Enseñanza, Fac. de CPYS., Dirección General de Publicaciones, - -- CIMASS, Dirección Gral. de Serv. Soc. Intendencia de la Torre de Humanidades, Grupos Unidos de Cafeterías, C.C.H. Vallejo, y C.C.H. Sur, - en Boletín no. 2, 1º de noviembre de 1972, editado por los trabajado-

res y el Comité de Apoyo de la Fac. de CPYS. p. 1-2.

- 57.- Carta Abierta: "Mensaje a los Estudiantes y Maestros Universitarios" firma: el Consejo General de Huelga del STEUNAM. Venceremos, no. 4. noviembre de 1972. p. 5 y 7.
- 58.- "Continúa en ejemplar ascenso la huelga laboral universitaria." Resumen sindical, órgano oficial del Frente Sindical Independiente, no.- 53 del 3 al 10 de noviembre de 1972. p. 1.
- 59.- Volante: "Al Consejo General de Huelga del STEUNAM; a los Trabajadores de la UNAM." firma: Delegación de Representantes de las Subdirecciones de Información y de Relaciones de la UNAM. 3 de noviembre de 1972.
- 60.- Oposición no. 48 del 10. al 15 de diciembre de 1972. p. 6.
- 61.- Desplegado: "A la Opinión Pública, a los Trabajadores de México, a los Trabajadores, Maestros y Estudiantes de la UNAM." firma: Consejo Independiente de Huelga. Excélsior, 8 de noviembre de 1972.
- 62.- Desplegado: "STEUNAM, Segundo Comunicado, a la Opinión Pública." firma: por el Consejo General de Huelga del STEUNAM; Evaristo Pérez --- Arreola, Aurora Sánchez Rosas, José Ramírez Guarneros y Lourdes Rodríguez Ruíz. El Día, 13 de noviembre de 1972.
- 63.- "Discurso de Evaristo Pérez Arreola, Secretario General del STEUNAM, en el mitin del 16 de noviembre de 1972. en Oposición no. 48 del 10. al 15 de diciembre de 1972. p. 6-7.
- 64.- Acta del 17 de noviembre de 1972, de la Asamblea Constitutiva del -- SITUNAM.
- 65.- Volante: "A los Trabajadores, Estudiantes y Maestros Universitarios." firma: Consejo Independiente de Huelga de la Coalición. 21 de noviembre de 1972.
- 66.- Desplegado: "A las Autoridades Universitarias, a la Comunidad Universitaria, a los Trabajadores Universitarios, a la Opinión Pública." -- firma: Consejo Independiente de Huelga del SITUNAM. Excélsior, 25 de noviembre de 1972.
- 67.- Desplegado: "A la H. Junta de Gobierno; al H. Consejo Universitario; a los Trabajadores Universitarios; a la Opinión Pública." firma: Consejo Independiente de Huelga del SITUNAM. Excélsior 11 de diciembre de 1972.
- 68.- Acuerdo del 22 de diciembre de 1972. de la Comisión de Reglamentos -- del Consejo Universitario y del SITUNAM; para levantar la huelga de -

los trabajadores de la UNAM. contenido en 6 hojas mecanografiadas.

- 69.- Ibid.
- 70.- Desplegado: "STEUNAM, a los Universitarios, al Pueblo de México." -- firman: por el Consejo General de Huelga del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola, Carlos Alfonso Melo Rodríguez, Tomás Marín Medina y Rodolfo Ramos Maldonado. Excélsior, 23 de diciembre de 1972.
- 71.- "La Huelga en la UNAM continúa firme y vigorosa." Resumen Sindical, - órgano oficial del Frente Sindical Independiente, no. 59 del 15 al 22 de diciembre de 1972. p. 1.
- 72.- Desplegado: "ATAUNAM, A la Comunidad Universitaria y al Pueblo de México." firma: El Comité Ejecutivo. Excélsior, 14 de junio de 1971. - p. 30-A.
- 73.- Oposición no. 49, del 10. al 15 de enero de 1973. p. 8.
- 74.- Sucesos no. 2075, marzo 10 de 1973. p. 30.
- 75.- García Cantú, Gastón. "La UNAM nuevo desafío y nueva respuesta.", -- en Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM II" op. cit. p. 14.
- 76.- Para un análisis más amplio puede consultarse "Los Académicos ante la Huelga del STEUNAM" en Woldenberg, José. "Historia del SPAUNAM -- III" Foro Universitario no. 17, abril 1982. p. 42-49.
- 77.- Volante: "A La Comunidad Universitaria." firma: Consejo Sindical de Profesores e Investigadores Universitarios" en Woldenberg, José. - - "Historia del SPAUNAM III" Ibid., p.42-43
- 78.- "El Consejo Sindical de Profesores..." Ibid. p. 47.
- 79.- Ibid.
- 80.- "Los Comités de Lucha Apoyan a los Trabajadores Universitarios." --- firman: Comité de Lucha de La Escuela Nac. de Economía, Fac. de Medicina, Fac. de Ciencias, Fac. de CPYS, Escuela Nac. de Arquitectura, - Preparatorias no. 6 y 2, en Oposición no. 48 del 10. al 15 de dic. - de 1972.
- 81.- "Posición de los Comunistas Universitarios ante la Huelga, a los Trabajadoras y Empleados de la Universidad, a la Comunidad Universitaria" firman: Partido Comunista Mexicano y Juventud Comunista de México. -- 30 de octubre de 1972 en Oposición no. 47 del 10. al 15 de noviembre de 1972. p. 14.
- 82.- Oposición no. 48 del 10. al 15 de diciembre de 1972. pp. VI-VII.

- 83.- Desplegado: "STEUNAM, Llamamiento a todos los Universitarios, Maestros, Investigadores y Estudiantes." firman: por el Consejo General de Huelga del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola, Rodolfo Ramos Maldonado, Margarita Hoffner Long y María Teresa O'Connor. La Prensa, 31 de diciembre de 1972.
- 84.- Volante: "¿Qué falta por Conseguir?" firma: el Consejo General de huelga del STEUNAM. 31 de diciembre de 1972.
- 85.- Desplegado: "A los Universitarios... 12 Puntos de Acuerdo." firman: por la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario; Dr. -- Héctor Fix Zamudio y el Lic. Víctor Flores Olea. Excélsior, 2 de -- enero de 1973. Por lo que hace a las prestaciones que señalaba el - punto 12, ya se enunciaron en la primera parte de este capítulo.
- 86.- Volante: "Comunicado de Prensa." firman: Consejo General de Huelga- del STEUNAM, por la Comisión de Prensa, Rubén Avalos Figueroa, 2 de enero de 1973.
- 87.- Desplegado: "A la Opinión Pública, a la Comunidad Universitaria, a- La Comunidad de la Facultad de Medicina, a los Trabajadores Univer- sitarios" firman: por el Consejo Sindical Local, un grupo de 17 tra- bajadores; entre los que se encontraban: Roberto Sánchez Camacho, - Miguel A. Hdez. Galicia, Gabriel Moreno Campero y Sabino Mancilla, - etc. Excélsior, 6 de enero de 1973.
- 88.- Alarcón, Alicia. El Consejo Universitario, Sesiones de 1924 a 1977. México, Ed. UNAM, 1979. pp. 121.
- 89.- Desplegado: "A la Opinión Pública Nacional." firma: La Asamblea Ge- neral de la Facultad de Medicina UNAM. responsable de la Publica--- ción, Javier Flores López. El Día. 11 de enero de 1973.
- 90.- Carrillo Prieto, Ignacio. et. al. El Conflicto Laboral en la Univer- sidad Nacional Autónoma de México en 1977. México, Ed. UNAM, 1980. pp. 50-51.
- 91.- "Convenio Colectivo de Trabajo de la UNAM." Gaceta UNAM III época - Vol. V no. 29, 26 de febrero de 1973.

CAPITULO IV

CONSOLIDACION Y TRANSFORMACION DEL STEUNAM

Después de la huelga de 1972, el STEUNAM inicia una nueva etapa, la de su consolidación y transformación, que abarca un período de 1973 a 1977, es decir, hasta su disolución.

De esta manera, en este último capítulo trataremos los ejes fundamentales de la política del Sindicato durante este período, los cuales nos dan un panorama general de la vida de esta organización en los últimos cuatro años de su existencia.

Para ello, trataremos los aspectos más importantes de su vida interna, su política laboral, su posición ante el apartado "C", su política solidaria y las causas de su disolución. Son estos los ejes principales de la política que desarrolló el sindicato en los últimos años y que nos permiten entender la vida democrática de esta organización y su decisión de dar paso a una nueva fase del sindicalismo en la UNAM.

a) Elecciones y Consolidación Interna.

Con el triunfo de la huelga el STEUNAM obtuvo su reconocimiento sindical, la contratación colectiva y el derecho de huelga. Con ello concluía una etapa de lucha y se iniciaba una nueva, la de su consolidación inter-

na, necesaria para poder defender las conquistas obtenidas y para obtener nuevas reivindicaciones.

Esta nueva etapa de consolidación era definida por el grupo de trabajadores que dirigió la huelga en los siguientes términos:

"... consiste en fortalecer el Sindicato, haciéndolo cada día más capaz para cumplir su cometido de defender todos los días los derechos e intereses de los trabajadores universitarios y vinculándolos más estrechamente a los intereses de estudiantes y profesores así como con otras organiza¹ciones sindicales democráticas e independientes."

Pero para que el Sindicato se fortaleciera, era necesario que se profundizara en su democracia interna. Para ello el 22 de marzo de 1973 la dirección del Sindicato convocó a elecciones para que los trabajadores afiliados al STEUNAM eligieran a un nuevo Comité Ejecutivo y las Comisiones de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización y Honor y Justicia.

De esta forma, el 30 de abril se registraron ante la Comisión Electoral dos planillas: "la planilla roja con 2472 firmas de apoyo y la planilla del trabajo con 998 firmas de apoyo."² Esta última fue más conocida entre los trabajadores como planilla negra.

La planilla roja la encabezaba Evaristo Pérez Arreola, principal dirigente de la reciente huelga, y reunía al grupo de trabajadores que consti-

tuyó al STEUNAM, que luchó por su registro y que colaboró estrechamente en la triunfante huelga del Sindicato.

Esta planilla formuló una plataforma política electoral cuyo contenido tendía a consolidar tanto el reciente éxito obtenido como el propio desarrollo democrático del STEUNAM. Dicha plataforma planteaba:

"1.- Asegurar el cumplimiento general y en todas sus partes del Convenio Colectivo de Trabajo conseguido con la huelga y que se oponen a cumplir y maniobran para no cumplir no pocos jefes de dependencias."

"2.- Profundizar el desarrollo del STEUNAM sobre la base de los principios del sindicalismo democrático e independiente."

"3. Trabajar por la unidad de todos los trabajadores universitarios hasta conseguir la formación de un sindicato único, acabando con los membrados que sólo sirven a las autoridades y a los que, por desgracia todavía están adheridos algunos trabajadores."

"4.- Desarrollar al STEUNAM como un sindicato para la lucha diaria y no como una organización con prácticas de democratismo pequeñoburgués -- que nada tienen que ver con la democracia y el centralismo obrero, cuyo ejercicio permitirá a nuestro sindicato seguir cumpliendo con sus funciones de defender combatiendo de los derechos de los trabajadores universitarios."

"5.- Participar junto con estudiantes y profesores en la lucha por la democratización de la Universidad, para que ésta sirva a los intereses de los trabajadores y no de los capitalistas nativos y extranjeros. Para ello intervenir con las propias ideas e intereses de los trabajadores, en los co-gobiernos y en los autogobiernos y otros órganos de gestión democrática."

"6.- Incorporarnos a la lucha con otros sindicatos y movimientos sindicales independientes, solidarizarnos con sus luchas y uniéndonos con ellos para establecer en nuestro país un movimiento sindical libre de "charros", que efectivamente cumpla con su función de defender los derechos de todos los trabajadores."

Por su parte, la planilla del trabajo -planilla negra- la encabezaba Benjamín Hernández Camacho y reunía al grupo de trabajadores que en la huelga formaron la Coalición de Trabajadores, oponiéndose al STEUNAM y su huelga; aunque posteriormente se integraron al sindicato. Los planteamientos que enarbolaron como bandera electoral fueron:

"La no reelección. La no elección del Comité Ejecutivo sindical por la base de los trabajadores, sino su elección por el Consejo General de Representantes y la conversión de éste último, prácticamente, en la única autoridad dentro del STEUNAM."

Finalmente el 13 de abril se inició la votación instalándose urnas -

en cada dependencia, ésta fue universal, directa y secreta, y los resultados finales fueron los siguientes:

"Planilla Roja 4990 votos contra 930 de la planilla del trabajo -planilla negra- y 127 votos anulados." Quedando integrado el Comité Ejecutivo como sigue:

"Evaristo Pérez Arreola secretario general; Carlos Alfonso Melo Rodríguez del Interior; Leonardo Olivos Cuéllar de Trabajo y Conflictos; José - Luis Gutiérrez Calzadilla de Relaciones; Rodolfo Ramos Maldonado tesorero; Andrés Ruíz González de Prensa y Propaganda; Benito Cristóbal Ortiz de Actas; Alberto Moreno de Anda de Cultura y Alvaro Lechuga de Deportes."

En el mes de mayo de 1973, el Comité Ejecutivo tomó posesión en el auditorio Ché Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras. En la crónica -- que hizo del acto el periódico Venceremos se leía:

"El 9 de mayo en el auditorio Che Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, tomó posesión el reciente Comité Ejecutivo de nuestro Sindicato. En el mismo acto realizado en el auditorio lleno de trabajadores, estudiantes y profesores universitarios, rindió su protesta el Consejo General de Representantes del Sindicato."

"Con el brazo en alto y el puño cerrado, señal de firmeza y unidad, - los miembros del Comité Ejecutivo, las Comisiones y el Consejo, juraron --

cumplir y hacer cumplir los principios del sindicalismo democrático e independiente que dieron lugar al nacimiento de la organización."

"El acto entusiasta y combativo fue inaugurado por el compañero asesor del sindicato Juan Manuel Gómez Gutiérrez quien dió la palabra a Nicolás Olivos Cuéllar, ... que hasta ese momento fungiera formalmente como secretario general de la ATAUNAM declaró disuelta esta organización, hizo un balance de sus actividades, subrayando que tal vez su principal mérito haya sido dar lugar al surgimiento del sindicato."⁷

La trabajadora Teresa O'Connor, delegada sindical del doctorado de Ingeniería, tomó la protesta al nuevo Comité Ejecutivo y las Comisiones. Además en su intervención hizo el siguiente señalamiento respecto al nuevo Consejo General de Representantes:

"... A fines del mes de abril fueron electos por los compañeros de las diversas dependencias los delegados al Consejo General de Representantes, organismo a través del cual los trabajadores de base ejercen la dirección de nuestro sindicato."⁸

Por su parte, en su intervención como nuevo Secretario General del STEUNAM, Evaristo Pérez Arreola hizo algunos señalamientos de fundamental importancia para la organización, manifestando:

"Al tomar posesión el Comité Ejecutivo y las Comisiones recientemente

electas, se inicia una etapa más de la breve y combativa existencia del -- STEUNAM... Desde la fundación del STEUNAM lo concebimos como una organización sindical independiente y democrática. En año y medio de existencia ha demostrado plenamente su independencia orgánica, ideológica y política respecto al gobierno; pero también respecto a las autoridades. Lo considera--mos un logro importante, pues es un hecho que se produce cuando la mayoría de los sindicatos en México están sometidos al control estatal y de las empresas, por conducto de sus direcciones charrificadas."

"Así mismo, antes de la huelga, durante su realización y después, nuestro sindicato ha estado fortaleciendo y perfeccionando sus formas de dirección democrática, que no significan otra cosa que la más amplia participación de sus afiliados en las decisiones sobre la dirección... así como el control de la base sobre los órganos dirigentes. Mas no confundimos la democracia de los trabajadores con el democatismo pequeñoburgués inmovilizador... la democracracia sindical es un hecho en nuestra organización y debe fortalecerse. En su seno se han debatido y se siguen debatiendo diver--sos problemas relacionados con el papel del sindicato y sus formas de organización interna. Esta confrontación de opiniones debe entenderse como un esfuerzo por fortalecer la unidad y la acción del sindicato..."

"Unidos todos los trabajadores universitarios podemos enfrentar al -- persistente empeño de algunas autoridades por minimizar la función del sindicato y seguir pisoteando los derechos de los trabajadores... junto con -

la unidad de los trabajadores debemos fortalecer y ampliar los lazos de unión con los estudiantes, profesores e investigadores, para enfrentarnos juntos a los problemas de la Universidad."

"Condenamos el ataque sangriento de la Universidad Autónoma de Puebla y apoyamos la demanda de destitución del gobernador y su consignación penal. Hemos condenado... las agresiones de las universidades de Chihuahua, Sinaloa y Oaxaca... Hemos dado toda la solidaridad del STEUNAM a nuestros compañeros de la Universidad Veracruzana quienes desde hace dos semanas se encuentran en huelga..."

Posteriormente, el Comité Ejecutivo elaboró un plan de trabajo, a fin de cumplir con el compromiso contraído con los trabajadores. Dicho plan -- contemplaba los siguientes objetivos:

"1.- Luchar por el cumplimiento cabal del Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito con las autoridades universitarias."

"2.- Junto con el Consejo General de Representantes, trabajar activamente por reformar los Estatutos Internos de nuestra organización."

"3.- Conseguir que las comisiones contractuales trabajaran activamente a fin de que las reglamentaciones de nuestro Contrato se formularan en un plazo breve."

"4.- Mejorar el aparato administrativo del sindicato a fin de que fuera más eficiente para expeditar los trámites tratando de evitar cualquier peligro de burocratización."

"5.- Junto con el impulso a todas las secretarías del Comité Ejecutivo, desplegar especialmente nuestra actividad de Prensa y Propaganda y Educación Sindical y Cultura."

"7.- Impulsar la solidaridad de nuestra organización con las luchas que realizan otras agrupaciones de trabajadores particularmente de otras universidades. Dentro de esa idea contribuir al fortalecimiento de la Federación Nacional de Asociaciones y Sindicatos de Trabajadores al Servicio de las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior."

10

Los nuevos Estatutos

La tarea de reformar los estatutos del STEUNAM fue acaso la meta más importante que el nuevo Comité Ejecutivo emprendió, además de la defensa del Convenio Colectivo de Trabajo. Para ello nombró a una comisión de proyecto y redacción del Estatuto, encabezada por Lorenzo Gutiérrez Bardales.

Los estatutos redactados por esta Comisión establecieron normas de relación interna, de los afiliados del sindicato, ampliamente democráticas.

"Los nuevos estatutos del STEUNAM establecen la más amplia democra--

cia, tal como la necesitan los trabajadores; pero al mismo tiempo se evita el peligro del democratismo por el que pugnaban algunos compañeros confundidos. Se legaliza el amplio poder que tiene el Consejo General de Representantes, pero al mismo tiempo se deja claramente establecido el poder central del Comité Ejecutivo, que permite que nuestro sindicato actué diariamente con eficiencia y dé respuesta rápida a los complejos problemas a los que nos enfrentamos."

Es necesario resaltar los cambios introducidos en el nuevo estatuto en relación al primero que regía a la organización, los cuales definieron el nuevo rumbo del STEUNAM.

El primer estatuto del STEUNAM constaba de 16 capítulos:

I) Denominación, domicilio, objeto y duración; II) De los socios; - - III) Obligaciones y Derechos de los socios; IV) De la expulsión de los socios; V) Correcciones disciplinarias; VI) Del gobierno, representación y control de la legalidad; VII) De las asambleas; VIII) Del Comité Ejecutivo; X) De la Comisión de Hacienda; XI) De la Comisión de Vigilancia; XII) Del Tribunal de Honor y Justicia; XIII) De las Elecciones; XIV) Del patrimonio del sindicato; XV) De la reforma de este estatuto; XVI) De la organización. Contaban estos capítulos 112 artículos y dos transitorios.

Por su parte los nuevos estatutos, publicados el 29 de marzo de 1974, constaban de una declaración de principios y 15 capítulos:

I) Denominación, domicilio, objeto y duración; II) De los Socios; -- III) De las obligaciones y derechos de los socios; IV) De las sanciones y correcciones disciplinarias; V) Del gobierno y representación; VI) De la asamblea general; VII) Integración y facultades del consejo general; VIII) Integración, facultades y obligaciones del Comité Ejecutivo; IX) De las -- atribuciones de los miembros del Comité Ejecutivo; X) De la Comisión de Hacienda; XI) De la Comisión de Vigilancia y Fiscalización; XII) De la Comisión de Honor y Justicia; XIII) De las elecciones; XIV) Del patrimonio del Sindicato; y XV) De la reforma de este Estatuto. Contenían estos capítulos 100 artículos y 3 transitorios.

En la Declaración de Principios se definió al sindicato como una organización democrática, independiente y clasista; en ella se establecía el marco político en el que actuaría el STEUNAM. Sin duda fue la innovación que marcó claramente la nueva etapa del sindicato. En ella se expresaba:

"El STEUNAM es una coalición de trabajadores para la defensa de sus intereses de clase inmediatos y futuros; fundamenta su existencia y actividad en los principios del sindicalismo independiente y democrático; se -- opone a cualquier intromisión de las autoridades universitarias y del Estado en su vida interna, y su actividad es el resultado de las decisiones libremente adoptadas por sus afiliados."

"La fuerza del STEUNAM radica en la unidad de sus miembros cuyos intereses de clase están por encima de sus diferencias religiosas, filosófias

cas, ideológicas y políticas..."

"El STEUNAM se pronuncia por la libre afiliación de sus miembros a -- partidos políticos de su preferencia; es contrario a la afiliación forzada y colectiva de los sindicatos a cualquier partido político. Pero ello no -- supone que el STEUNAM es indiferente a los problemas sociales y políticos -- a que se enfrentan sus afiliados; el proletariado en su conjunto, el estudiantado, la intelectualidad y el campesinado; por el contrario y participe de la lucha de los trabajadores por sus reivindicaciones económicas, -- por las libertades sindicales y la lucha política de todo el pueblo por la renovación democrática de la sociedad mexicana."

"... defendemos la autonomía universitaria, pero entendemos ésta no -- como autonomía respecto a la sociedad, la concebimos como autogestión uni -- versitaria, para poner la institución al servicio del pueblo mexicano y -- de la verdadera y completa independencia de México."¹²

En el artículo 31 del nuevo estatuto se establecía cuales eran los -- órganos representativos del sindicato; señalando que "el gobierno y repre -- sentación del sindicato estarán a cargo de la Asamblea General, del Conse -- jo General de Representantes y del Comité Ejecutivo."¹³ Mientras que en el antiguo estatuto los órganos representativos del sindicato eran: las Asam -- bleas, el Comité Ejecutivo y la Comisión de Hacienda.

La Asamblea General del STEUNAM era la máxima autoridad de la organi

zación, ésta se podía integrar con todos los trabajadores afiliados al sindicato o con los representantes de ellos y se celebraba una vez al año. Como segunda autoridad del sindicato estaba el Consejo General de Representantes, lo integraban los delegados de las dependencias universitarias y el Comité Ejecutivo. Era la máxima autoridad del STEUNAM después de la Asamblea General.

En el artículo 41 del nuevo estatuto se señalaban las facultades del Comité Ejecutivo: "El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección del STEUNAM que actuando de acuerdo con las orientaciones generales de la Asamblea General y del Consejo General de Representantes, representa al sindicato ante las autoridades de la UNAM, ante las autoridades de las distintas dependencias de la UNAM y ante los Tribunales de Trabajo y ante las organizaciones obreras, campesinas, estudiantiles y populares del país y del extranjero."¹⁴

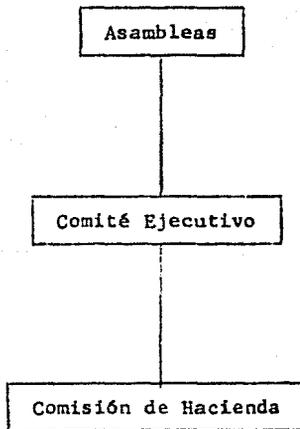
En cuanto a las elecciones se estableció que se nombraría una comisión electoral por el Consejo General de Representantes; la que se encargaría de todo el proceso electoral. Modificando con esto radicalmente el antiguo estatuto que dejaba al Comité Ejecutivo la responsabilidad del proceso electoral según se enunciaba en su artículo 95.

Por otro lado, en el artículo 40 del nuevo estatuto se establecía que los delegados sindicales se nombraban cada tres años y eran electos en asamblea en una proporción de tres delegados por cada dependencia, a razón

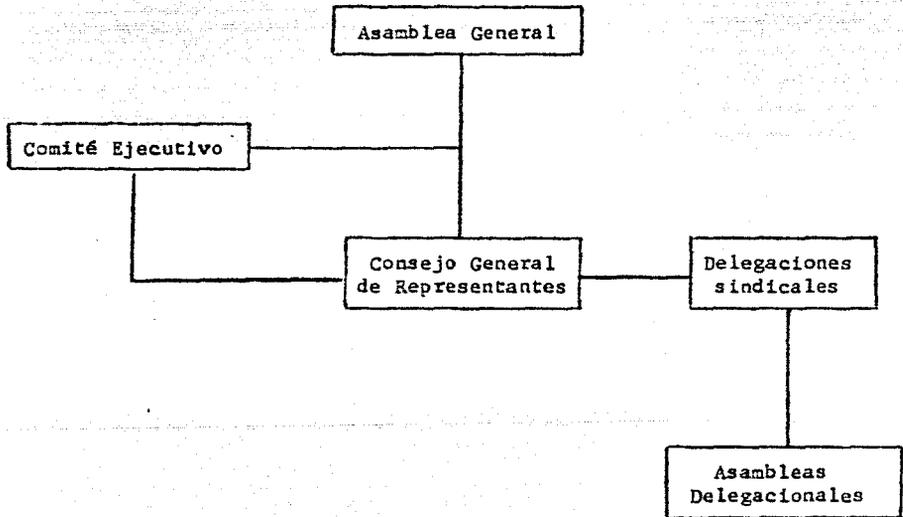
de un propietario, un suplente y un auxiliar. Además podían ser destituidos del cargo sindical cuando lo determinaba la Asamblea Delegacional y cuando no defendían los derechos de sus representados, según el artículo 23 de este estatuto.

Estatuto 1971

Organos de Gobierno



Estatuto 1974
Organos de Gobierno



En realidad el nuevo Estatuto, era la expresión de la nueva etapa de reorganización y consolidación del STEUNAM y representaba una modificación total de su primer estatuto, con lo que se cumplía con el deseo de los trabajadores universitarios, expresados durante el proceso de huelga, en el sentido de profundizar en la democracia interna de su organización

sindical.

El SITUNAM se incorpora al STEUNAM

Sin embargo, aunque esta reforma al estatuto significaba un avance importante para la organización, faltaba por resolver otro aspecto fundamental: la unificación de los trabajadores administrativos de la Universidad en un solo sindicato, pues como ya lo manifestamos en el capítulo anterior, además del STEUNAM en el transcurso de la huelga se formaron dos sindicatos blancos totalmente minoritarios, pero que significaban de alguna manera un obstáculo para el pleno desarrollo del STEUNAM en la defensa de los intereses de los trabajadores universitarios.

Aunque el STEUNAM era el titular del Convenio Colectivo de Trabajo, - las autoridades universitarias daban concesiones a los sindicatos minoritarios con el fin de restarle fuerza al STEUNAM.

Por ello el sindicato tuvo que enfrentarse a las autoridades de la UNAM en dos frentes: uno, combatiéndolas a ellas y el otro, combatiendo a los sindicatos blancos dentro de las filas de los trabajadores universitarios, convenciéndolos y concientizándolos para que rechazaran a las organizaciones que le hacían el juego al patrón y llamándolos a integrarse a las filas del STEUNAM.

Los cambios al interior del sindicato como el ejercicio pleno de la-

democracia en sus filas y la amplia defensa de los intereses de los trabajadores, les daba una mayor confianza a los trabajadores de la UNAM; lo que conllevaba a que el STEUNAM día a día creciera y que las organizaciones blancas se redujeran en su membresía, situación que obligó a los sindicatos blancos a unificarse en un solo sindicato que se opusiera al STEUNAM.

Así, el 27 de marzo de 1973, el SITUNAM y el SUTUNAM deciden unificarse en un solo sindicato pasando los bienes del SUTUNAM al SITUNAM.

"... los miembros del SUTUNAM y del SITUNAM declaramos formalmente ¹⁵ da da la unificación bajo las siglas del SITUNAM..."

Con la unificación quedaba en la Universidad solamente dos opciones para los trabajadores administrativos. El STEUNAM, sindicato combativo y democrático, y el SITUNAM, que con todo y la fusión no dejó de ser una reducida minoría y cuyo origen era la traición a los trabajadores de la UNAM en su reciente huelga.

A pesar de mantener profundas diferencias con los dirigentes del SITUNAM, los dirigentes del STEUNAM reconocían la necesidad de hacer esfuerzos para unificar a los trabajadores de la UNAM en un solo sindicato administrativo. Así en una editorial del periódico Venceremos se planteaba al respecto:

"Los hechos ocurridos en la huelga de 1972 y lo que ha seguido has-

ta la fecha, están sentando las bases para liquidar la división en las filas de los trabajadores universitarios y dar pasos a la unidad de los mismos. Una unidad en la cual se ubica la concepción revolucionaria de la afiliación individual y consciente, el respeto a las discrepancias políticas, partidarias o religiosas y la conjunción del más amplio respeto a los principios de la democracia sindical en nuestra organización, a su fortalecimiento, a su desarrollo como fuerza democrática e independiente, solidaria con las luchas de los trabajadores por sus reivindicaciones económicas y - sociales y por la conquista de la libertad política de nuestro pueblo."

"El STEUNAM entra en el período de luchar por la unidad. Estamos conscientes de que es una tarea difícil y laboriosa. Pero estamos conscientes de que nuestro esfuerzo para el período inmediato es el de instrumentar -- los mecanismos que hagan posible que nuestro sindicato... se convierta en el bastión revolucionario, unitario e indestructible al servicio de nuestros ¹⁶agremiados y de nuestra clase."

Con esta orientación, los dirigentes del STEUNAM establecen contacto con los del SITUNAM, y como consecuencia de ello, se produjo un documento cuyo contenido se puso a discusión de sus respectivas bases para su aprobación. En él se establecían diez puntos que servirían de base para la -- unificación de los trabajadores administrativos de la UNAM.

"1.- Que es completamente positivo para todos los trabajadores de la UNAM, la estructuración de un solo sindicato a nivel de trabajadores y em

pleados universitarios."

"2.- Que la concepción que tenemos de que el STEUNAM, es y será una fuerza de Frente Unico en el cual se manifiestan la libertad de militancia política, ideológica, religiosa, etc., continuará siendo la norma invariable en nuestro trato permanente con los trabajadores."

"3.- Que siendo mutuo el interés por construir un solo sindicato que fortalezca y desarrolle la lucha revolucionaria de los trabajadores, la fu si ón del SITUNAM por un lado y el STEUNAM por el otro, en un solo organismo sindical, deberá efectuarse por acuerdo expreso de asamblea de ambos or ganismos y juntos trabajar por el convencimiento de la importancia que tie ne la unidad sindical de los mismos."

"4.- Que lograda la estructuración de un solo sindicato, todos los -- trabajadores y empleados que militan en el SITUNAM pasarán al STEUNAM, con todos los derechos y obligaciones sindicales que establecen los ordenamien tos estatutarios de esta última organización, quedando abierta a todos los trabajadores la discusión para el mejoramiento y adecuación de los ordena mientos de referencia."

"5.- Que en consecuencia, el interés de los trabajadores y dirigentes del sindicato único (STEUNAM) nos comprometemos a velar por la integridad de nuestra organización y por el estricto cumplimiento de los estatutos -- que la rigen."

"6.- Que los bienes inmuebles y de consumo durable que durante su -- existencia haya logrado el SITUNAM pasarán a ser propiedad del STEUNAM."

"7.- Que las conquistas de tipo salarial, académico o profesional que hasta la fecha de la fusión del SITUNAM se hubieran logrado, serán total-- mente respetadas y reconocidas por el STEUNAM."

"8.- Que las doce comisiones sindicales que actualmente tienen los di rigentes del SITUNAM serán respetadas por todos los órganos de gobierno de la actual gestión sindical del STEUNAM y los miembros de ellas estarán adg critos a la dirección de la Secretaría General para el desempeño y cumpli-- miento de las tareas que dicha Secretaría acuerde en beneficio de nuestros agremiados, y acorde con los estatutos."

"9.- Que para efectos de sentar sólidas bases de unidad sindical revo lucionaria y lograr la comprensión entre las fuerzas que se unen, se rati fica el derecho a ejercitar la crítica en todos los niveles sin que por es to se ejerca coacción o represalia alguna quedando claro que, en cualquier caso, votado un acuerdo por la mayoría, su cumplimiento será obligatorio -- para todos los agremiados. En igual forma, consideramos necesario iniciar-- de inmediato una campaña de esclarecimiento respecto del significado y pro yección que tiene para los trabajadores la construcción de un sindicato -- único al servicio de los trabajadores y empleados de la UNAM."

"10.- Finalmente, ya unidos los trabajadores y empleados de la UNAM,

hacemos un llamado a los compañeros maestros y trabajadores académicos a la unidad revolucionaria y democrática entre sus filas y a la alianza entre maestros y trabajadores con el objeto de lograr la satisfacción de nuestras demandas económicas y profesionales."

17

Posteriormente, el 26 de abril de 1975, en el II Congreso de la Federación de Trabajadores Universitarios, se dió la declaración formal de la unificación del SITUNAM con el STEUNAM; y en asamblea del día 13 de mayo de -- ese año, convocada por los miembros del SITUNAM, se declaró disuelta a esta ¹⁸ organización sindical que tenía una membresía de "554 socios".

Nueva Elección de Comité Ejecutivo

De esta manera el STEUNAM llega a 1976 unido y fortalecido, listo para reiniciar un nuevo proceso democrático, pues ya correspondía el cambio del Comité Ejecutivo, en donde los trabajadores universitarios demostrarían su madurez y vocación democrática. Dicho acontecimiento era señalado en los siguientes términos:

"Nosotros los trabajadores universitarios, con la responsabilidad a --
cuestas de la trascendencia de este acto habremos de responder a nuestra --
unidad política. Si en el nacimiento del STEUNAM no cabían ni el arribismo --
ni las corruptelas, hoy más que nunca hemos de abatirlas cortando de raíz --
el amiguismo y el futurismo."

"Las corrientes políticas que militan en el STEUNAM, sabrán responder a ello, y los trabajadores mostrarán su nivel político inclinándose por los mejores programas, aportando iniciativas para enriquecerlos, incluso creando programas por dependencias como forma de ejercer la democracia en éste, - nuestro sindicato."

"En esta etapa, como en toda la vida del STEUNAM, la discusión se tendrá que dar pero no será una discusión entre enemigos, pues los trabajadores no somos enemigos de los trabajadores, será una discusión política con planteamientos políticos."
19

Con este planteamiento, hecho en el órgano oficial del sindicato y con la emisión el 11 de marzo de 1976, de la convocatoria quedaba abierto el -- proceso de elección del Segundo Comité Ejecutivo del STEUNAM, además de que para esas fechas ya se había electo el Segundo Consejo General de Representantes del Sindicato.

Los grupos y las corrientes políticas se empezaron a movilizar al interior del sindicato, preparándose para tal evento. Así las tres corrientes - más representativas en la organización, intentaron formar una sola planilla; y publicaron un manifiesto diciendo:

"1.- Manifestamos la firme decisión de seguir contribuyendo con nuestros mejores esfuerzos a desarrollar la unidad del STEUNAM en base a los -- principios de la democracia, de la independencia de nuestro sindicato con -

respecto al Estado y a las autoridades universitarias, y a la solidaridad con el movimiento obrero nacional y en general con las luchas revolucionarias."

"2.- Que entendemos al STEUNAM como una organización amplia en donde tienen cabida todas las corrientes políticas e ideológicas que están al lado de los intereses de la clase trabajadora. Y que por ello mismo debemos mantener, sin renunciar a la defensa de posiciones, una actitud consecuente de respeto al derecho de participación de organizaciones o corrientes políticas y la libertad de acción; sin más límite que el acatamiento de las determinaciones mayoritarias de la base del STEUNAM. La existencia de diversas corrientes sindicales lejos de ser un fenómeno que debilite al sindicato, es sinónimo de Democracia y de Fuerza, ya que por encima de nuestras diferencias hemos mantenido y mantendremos la unidad de acción para conquistar mejores condiciones económicas y laborales para los trabajadores y sus familias, y para fortalecer la lucha de la clase trabajadora por establecer una sociedad justa."

"3.- Finalmente exhortamos a la base del sindicato y a la vez, nos comprometemos nosotros mismos a desarrollar durante las elecciones del Consejo General de Representantes y del Comité Ejecutivo y Comisiones un debate político serio y a vigilar que dichas elecciones se den en un marco de democracia en donde el análisis amplio que se realice en todas las dependencias sobre los diversos programas y trayectorias, lleva a los puestos de dirección sindical a los compañeros más responsables y consecuentes que

existen en nuestra organización."

Este manifiesto firmado por la corriente roja, la corriente Movimiento y la 25 de Octubre; fue uno de los intentos más serios para lograr la unificación de las corrientes políticas del STEUNAM, a fin de arribar a la elaboración de un programa de acción común.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos manifestados, no se llegó a la unidad; siendo la corriente roja la única que presentó planilla para estas elecciones. Mostrando con ello que las corrientes políticas contrarias a la Roja eran en realidad demasiado débiles.

"En las elecciones participó solamente una planilla encabezada por el compañero Evaristo Pérez Arreola, esto fue así, debido a que en la Comisión Electoral nombrada directamente por el Consejo General de Representantes solamente se presentó el registro de la Planilla Roja."²¹

El nuevo Comité Ejecutivo del STEUNAM tomó posesión el 7 de mayo de ese año en el Auditorio Che Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras, coincidiendo con el paro de labores que el STEUNAM realizó en apoyo a los trabajadores de la Universidad de Sonora. Quedó integrado por:

"Evaristo Pérez Arreola, Secretario General; Horacio Zacarías Andrade, de Trabajo y Conflictos; Alvaro Lechuga Wences, del Interior; José Luis Gutiérrez Calzadilla, de Prensa y Propaganda; Nicolás Olivos Cuéllar, de Re-

laciones; Raul Méndez Spíndola, de Educación Cultural; Pedro Gante, de Previsión Social; Josefina Vázquez, Secretaria Tesorera; Cirilo Peñaloza, de Deportes; Miguel Mendoza Padilla, de Actas y Acuerdos y María Teresa O'Connor Rocha, de Asuntos Femeniles."

22

Para concluir, podemos afirmar que el STEUNAM en la medida que se iba consolidando fue avanzando en su democracia interna, de esta manera el Consejo General de Representantes realizó un promedio de 43 asambleas anuales en el período de 1973 a 1977 y el sindicato en su conjunto, efectuó cuatro asambleas generales en donde se discutía y definía con la participación de sus afiliados la política del STEUNAM.

b) Política Laboral

El STEUNAM, desarrolló una política laboral de amplias reivindicaciones y enérgica defensa de los derechos de los trabajadores universitarios, plasmados en el Convenio Colectivo de Trabajo conquistado con la huelga de 1972.

Para ello, se enfrentó constantemente con las autoridades universitarias, pues éstas presentaban resistencia para cumplir con lo ya pactado. - El sindicato en su lucha por hacer cumplir el Convenio Colectivo de Trabajo y para obtener nuevas reivindicaciones, utilizó dos formas que le valieron el éxito: la negociación con las autoridades de la UNAM y la movilización de sus afiliados. Ante las constantes violaciones al Convenio Colectivo de Trabajo la dirección del Sindicato manifestó:

"No pocos funcionarios de la Universidad, acostumbrados a la arbitrariedad, al tratar los asuntos de sus dependencias como si fueran propiedad privada, se empeñan en crear conflictos, en violar sistemáticamente el Convenio Colectivo de Trabajo, firmado apenas hace unos meses. A estos funcionarios les decimos: abandonen ese esfuerzo digno de mejor causa, pues el - sindicato no va a tolerar tranquilamente esas violaciones y atropellos, -- utilizaremos la fuerza sindical para imponer respeto a los derechos de los trabajadores."
23

Con este planteamiento quedaba clara la posición del STEUNAM, pues -

no iba a permitir que se violara el Convenio Colectivo de Trabajo sin que emprendiera acciones tendientes a evitarlas.

Por tanto, uno de los conflictos a los que se enfrentó el sindicato, inmediatamente después de firmado el Convenio Colectivo de Trabajo de 1973, fue sin duda el enfrentamiento que la delegación sindical de la Dirección de Información tuvo con el director de esa dependencia, en defensa del Convenio Colectivo de Trabajo, pues éste no respetó lo ya pactado y las violaciones ahí eran constantes.

"Desde el mes de abril se suscitaron violaciones al Convenio Colectivo de Trabajo en la Dirección de Información, tales como la contratación indebida de personal, remoción de trabajadores sin causa alguna, expulsión de representantes sindicales de la dependencia, todo esto realizado por el director de Información, señor Francisco Algorni."

"Esto provocó que los delegados sindicales propusieran un paro, mismo que se realizó el día 17 (junio). La respuesta del director de dicha dependencia fue cesar del trabajo a los compañeros José Martínez Meza y Mario --
24
Martínez Montes, delegados sindicales."

Posteriormente, el 21 de junio de 1973, el STEUNAM por acuerdo de su Consejo General de Representantes, convocó a un mitin en la explanada de la Rectoría para protestar por las constantes violaciones al Convenio Colectivo de Trabajo que realizaban las autoridades universitarias y por la

reinstalación de los delegados despedidos de la Dirección de Información.

Este conflicto laboral, llevó a que el sindicato se plantease medidas más enérgicas contra la burocracia universitaria, a fin de que respetara los derechos de los trabajadores universitarios. Así, inmediatamente después de haberse realizado el mitin citado, se convocó al Consejo General de Representantes a una asamblea para que acordara las medidas a seguir, aprobándose la realización de un paro de 24 horas para el día 22 de junio en la torre de la Rectoría.

"En asamblea llevada a cabo el día 21 (junio) el Consejo General de Representantes votó por un paro de 24 horas en la Torre de la Rectoría para protestar por las violaciones al Convenio y por la remoción injustificada de los compañeros representantes sindicales de la Dirección de Información, Martínez Montes y Martínez Meza. El paro estalló a las 7:00 a.m. del día 22. Como a las 8:30 de la mañana se presentaron varias autoridades universitarias encabezadas por Jiménez Spríu*, los cuales trataron de forzar a los trabajadores para que rompieran el paro y entraran a trabajar; pero al ver que los trabajadores no aceptaban, las autoridades tiraron las barricadas con lujo de violencia y penetraron en el edificio, tras la protesta de los trabajadores de rectoría..."

25

La actitud de las autoridades universitarias en este conflicto mos--

* El ing. Javier Jiménez Spríu era el Secretario auxiliar administrativo de la UNAM.

tró que éstas estaban dispuestas a provocar abiertamente al sindicato y a no cumplir con el Convenio Colectivo de Trabajo si el STEUNAM no lo demandaba.

Sin embargo, la experiencia de este conflicto llevó a que el Consejo General de Representantes tomara un acuerdo que le permitiera centralizar cualquier acción tendiente a la defensa de los trabajadores. En el acuerdo se decía:

"Cualquier movimiento de huelga o paro en una dependencia deber ser resultado de acuerdo expreso del Consejo General de Representantes. La razón consiste en que una acción de esta naturaleza compromete a toda la organización y por ello debe ser acordada, cuando sea necesario, por los organismos máximos de dirección."²⁶

El 10 de agosto de 1973 el STEUNAM y las fuerzas democráticas de la UNAM fueron objeto de una abierta provocación: al entrar la policía judicial a la Universidad por petición expresa del rector Dr. Soberón.

"La madrugada del 10 de agosto alrededor de 1 000 policías, fuertemente armados tomaron por asalto la ciudad universitaria. En la acción policíaca, realizada con lujo de violencia como si se tratara de asalto a una guarida de delincuentes y no de la máxima casa de estudios del país, fueros duramente golpeados varios trabajadores del servicio de vigilancia y gravemente herido uno de ellos, el compañero Luis Sánchez Melgarejo; se detuvie

ron a decenas de personas; en las inmediaciones de C.U., fueron aprehendidos algunos distinguidos profesores, entre ellos el Lic. Hugo Gutiérrez Vega y Gerardo Estrada."

"La intervención policiaca fue realizada a petición de las autoridades universitarias, encabezadas por el rector, Dr. Guillermo Soberón, las que en esta petición contaron con el apoyo de la mayoría de directores de facultades, escuelas, e institutos de investigación. Sólo seis directores hicieron honor a su investidura académica negándose a firmar el documento de apoyo."
27

La respuesta de la comunidad universitaria no se hizo esperar, el día 15 de agosto -según lo explica el órgano informativo del STEUNAM- se realizó un mitin en la explanada de la rectoría para protestar por los hechos ocurridos, en el cual el STEUNAM participó con un gran contingente. Días antes el sindicato había entregado una inserción pagada en la que condenaba la provocación. Dicha inserción no fue publicada. En ella el sindicato fijaba su posición al respecto, manifestando:

"A pocos días de que se cumplan 5 años de la intervención armada en la C.U. (15 de septiembre de 1968) durante el régimen diazordacista, de negra memoria para los universitarios, nuevamente en la forma característica con la que suelen actuar las fuerzas policiacas en nuestro estado de derecho, la ciudad universitaria fue invadida con el lujo de violencia y enfranco atropello a los más elementales derechos democráticos... previamente

la propia rectoría se encargó de mostrar una trama en la que participaron un número de provocadores, para tratar de justificar "la eventual intervención" de la fuerza pública."

"Lo que en 1968 provocó una enérgica protesta y el repudio consiguiente por parte de los diversos sectores universitarios, encabezados por el entonces rector, Ing. Javier Barros Sierra, hoy cuenta con la anuencia del Sr. Rector Soberón y de la gran mayoría del cuerpo directivo de la Institución."

"Llamamos a todas las organizaciones de estudiantes, profesores y trabajadores a mantenernos vigilantes contra la provocación y a continuar el esfuerzo, desarrollar los procesos de democratización y renovación universitaria, defendiéndolos contra sus enemigos internos y externos."

"Por lo anterior... declaramos:

"1.- Repudiamos en forma clara y contundente la entrada de la fuerza pública en terrenos universitarios realizada en la madrugada del 10 de agosto, manifestamos que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia permitiremos que se repita esta flagrante violación de la autonomía y en caso de persistir en su actitud el gobierno y las autoridades de la UNAM, declaramos nuestra decisión de defender hasta el final nuestros derechos democráticos que el movimiento estudiantil y laboral universitario han conquistado en los últimos años."

"2.- Responsabilizamos al gobierno federal y a las autoridades de la agresión que hemos sufrido y exigimos la libertad inmediata e incondicional de los campesinos, estudiantes y maestros detenidos y el pago de indemnizaciones a ellos y a los lesionados."

"3.- Defendemos una vez más el proceso democratizador de la Universidad y apoyamos a los Organismos Democráticos de Economía, Arquitectura, Medicina y Trabajo Social. Y nos solidarizamos con los colegios de Ciencias y Humanidades en su lucha contra las represiones sufridas y por una organización democrática."

"4.- Exigimos que la Universidad retire todos los cargos que infundadamente ha formulado contra estudiantes, maestros y trabajadores que militan en la lucha democrática."

"5.- Manifestamos una vez más nuestra exigencia de respeto de las libertades democráticas, la libertad inmediata de todos los presos políticos del país y nuestro apoyo a las luchas populares..."
28

Estos actos represivos en la UNAM, dificultaban las relaciones laborales del STEUNAM con las autoridades universitarias. Sin embargo, el sindicato no dejó de seguir negociando con éstas la multitud de conflictos laborales que se daban entre la Universidad y sus trabajadores. Las negociaciones con las autoridades universitarias, estuvieron sustentadas con la movilización de los afiliados del STEUNAM y en la independencia del sindicato.

De esta forma, el 16 de agosto de ese año, el STEUNAM firma con las autoridades universitarias un acuerdo en el que regularizaba la jornada laboral a los trabajadores universitarios y en donde se comprometía la Universidad a darles base a los trabajadores que estuvieran como supernumerarios y eventuales.

"La jornada para el personal obrero y auxiliar de administración será de ocho horas, el turno diurno, de las 7:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes de cada semana; el turno mixto será de siete horas treinta minutos de las catorce a las veintiuna horas treinta minutos y el nocturno de siete horas. El horario de cada grupo de trabajadores se podrá ajustar, de acuerdo con las necesidades de cada dependencia previo acuerdo entre las autoridades universitarias y el sindicato, sin disminuir el total de horas semanarias de labores."

"El personal supernumerario con salario entre \$1 175 y 1325... mensuales será reclasificado inmediatamente como de base."

"El personal eventual de vigilancia será incorporado como personal de base."

"La situación del personal supernumerario con sueldo superior a \$1 325 será regularizado casuísticamente por la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón."

El 9 de octubre de 1973, el Comité Ejecutivo del STEUNAM presentó a las autoridades universitarias una petición formal de aumento salarial del 40% para todos los trabajadores universitarios. Ante esta petición las autoridades de la UNAM, accedieron a iniciar de inmediato las pláticas con el sindicato para resolver el problema planteado; aunque haciendo propuestas distintas a las de la organización sindical. En la crónica del conflicto podía leerse:

"A nuestra demanda de 40% de aumento, contestaron ofreciendo \$250.00 mensuales por trabajador. El compañero Leonardo Olivos, en funciones de Secretario General; por ausencia del compañero Evaristo Pérez Arreola quien se encontraba en Europa cumpliendo una misión sindical, y a nombre del Comité Ejecutivo, rechazó el ofrecimiento de las autoridades,... más tarde las autoridades mejoraron su ofrecimiento elevándolo a \$ 300.00 mensuales. La representación lo rechazó igualmente."

"El Consejo General de Representantes,... decidió modificar la demanda. Cambió la petición del 40% a una cantidad igual de \$ 500.00 mensuales por trabajador; ello con el objeto de alcanzar un beneficio mayor para los compañeros de menos salario, quienes resienten en mayor medida los efectos de la carestía de la vida."

"La proposición del Consejo fue llevada a las asambleas que se realizaron en las dependencias. En la mayoría de ellas se aprobó el cambio y -- apoyaron la petición de \$ 500.00 mensuales."

"El 19 de octubre se reunieron nuevamente los representantes sindicales y los de las autoridades. Ese día, éstos últimos presentaron como última proposición la de un aumento de \$ 350.00 y nuestros compañeros dieron a conocer el acuerdo de la base de los trabajadores... la comisión del sind icato decidió suspender las pláticas. Cuando abandonaban el lugar de la reu nión, ya en la puerta, fueron llamados por un representante de las autoridades quien les dijo que esperaran quince minutos... Antes de los quince - minutos volvieron a informar que estaban dispuestos a aceptar la petición-
30
de 500 pesos mensuales."

Por tanto, el 19 de octubre se firmó por el STEUNAM y la UNAM el acue do en que la UNAM otorgaba a los trabajadores universitarios un aumento salarial de 500 pesos mensuales por trabajador, con una retroactividad al pri mero de septiembre de 1973.

"Con retroactividad al 1° de septiembre, todos los trabajadores univer sitarios obtendrán un aumento en sus salarios de 500 pesos mensuales... El aumento... representa 20.2% para los compañeros de salarios más bajos. La - mayoría absoluta tendrá un aumento promedio del 31%. Así el aumento conse--
31
guido es el más alto obtenido por cualquier sindicato del país."

En la primera asamblea general del STEUNAM celebrada en marzo de 1974, se hizo el balance de las relaciones laborales con la UNAM en los siguientes términos:

"Estábamos conscientes de que a todos los niveles las autoridades universitarias tratarían de impedir la vigencia de nuestro Convenio Colectivo, y así lo han intentado. Por todos los medios a su alcance han tratado de evitar que las reglamentaciones de Admisión y Escalafón, de Conciliación, de Higiene y Seguridad y Tabuladores, se formularan con urgencia, que era necesaria... Especialmente las autoridades han violado la cláusula de exclusividad para la contratación de personal; aspiran con ello a que en la práctica por lo que se refiera a la creación de nuevas plazas, las cosas sigan igual como ocurrían antes de la huelga de 1972. Basta señalar como ejemplo el gran número de trabajadores que entraron a laborar en la Facultad de Psicología sin la intervención del Sindicato. Pero el problema es más general; no se reduce a una u otra dependencia sino a que todos los directores, tienen la pretensión de contratar personal a su capricho, de manera anárquica, para beneficiar a sus protegidos y de esa manera crear un grupo de incondicionales para oponerlos a los trabajadores sindicalizados."

"Así mismo, las autoridades han impuesto el tortuguismo a las Comisiones bipartitas que debían formular los reglamentos de Conciliación y de Higiene y Seguridad. Por esa razón es que tardamos cerca de un año para aprobar el reglamento de la Comisión Mixta de Conciliación... en el caso de -- nuevos tabuladores significaría acabar completamente con la anarquía administrativa y con el manejo anárquico de los fondos destinados a salarios y sueldos de los trabajadores."

Este balance, mostraba que la defensa del Convenio Colectivo de Tra-

bajo era una tarea diaria y constante para el sindicato; que implicaba una lucha permanente contra las autoridades de la UNAM y la denuncia de los -- trabajadores y sus representantes en cada centro de trabajo. De tal manera que cada afiliado fuera un vigilante del cumplimiento del instrumento labo-- ral.

"Las autoridades por voluntad propia no van a respetar el Convenio Co-- lectivo; por ello en todas las dependencias, los trabajadores deben estar-- vigilantes, deben exigir a los compañeros delegados que no dejen pasar una sola violación del Convenio sin la protesta correspondiente y sin la exi--
33
gencia para que las autoridades cesen su conducta violatoria."

Ahora bien, ante la crisis económica de 1974, la que se tradujo en -- una alza inmoderada de los artículos de primera necesidad, golpeando la -- economía de los trabajadores, el Comité Ejecutivo del STEUNAM emplazó a -- huelga a la UNAM, el 28 de septiembre, por un aumento salarial de emergen-- cia del 50% retroactivo al 1° de septiembre. Sus argumentos fueron:

"Es del conocimiento general, por ser público y notorio que se ha da-- do un alza inmoderada de los artículos de primera necesidad, que ha lesio-- nado gravemente a los trabajadores por la merma del poder adquisitivo de -- los salarios que sobrepasa al 50% de los mismos y para corregir dicha de-- preciación se impone un aumento en igual porcentaje de los propios sala-- rios y por ello el Consejo General de Representantes de la organización -- sindical que representamos, tomó el acuerdo de reiterar nuestra petición -

de aumento general de salarios emergente para todos los trabajadores y empleados al servicio de la UNAM... en un 50% sobre los que actualmente perciben, con una retroactividad del 1° de septiembre en curso, en la inteligencia de que de no cumplimentar dicha petición, estallaremos un movimiento de HUELGA en todas las instalaciones y dependencias de la propia institución, el día 22 del próximo mes de octubre a las 7:00 horas." ³⁴

El 19 de octubre de 1974 el STEUNAM y la UNAM, suscribieron el acuerdo en el que se otorgaba a los trabajadores de la institución un aumento de emergencia de 550 pesos mensuales para cada trabajador con repercusión en todas las prestaciones económicas. Traduciéndose esta nueva conquista en un nuevo triunfo del sindicato, por elevar las condiciones económicas de sus afiliados. Tal acuerdo decía:

"a) De conformidad con lo solicitado por el STEUNAM de que la Universidad concediera un aumento de emergencia en los salarios de los trabajadores por los problemas inflacionarios que padece el país."

"b) Que en atención a la petición presentada por el sindicato, la UNAM está de acuerdo en que es necesario conceder un aumento de emergencia en los salarios de sus trabajadores como medida necesaria para combatir los efectos inflacionarios que afectan a la economía general de la población."

"A través de las pláticas correspondientes se llegó a un acuerdo..."

"1.- La UNAM está de acuerdo en aumentar los salarios a todos los trabajadores a partir del 1° de septiembre de 1974."

"2.- La UNAM y el STEUNAM manifiestan su conformidad en que el aumento sea de \$ 550 pesos... mensuales a los salarios de todos y cada uno de los trabajadores."

"3.- La UNAM y el STEUNAM convinieron en que el aumento de \$ 550.00 -- mensuales a los salarios de todos y cada uno de los trabajadores repercutirá en el pago de tiempo extraordinario, de vacaciones, de prima vacacional, de prima dominical y aguinaldo."³⁵

Por otra parte, al sindicato ya le correspondía revisar por primera vez, el Convenio Colectivo de Trabajo. Por lo que el 1° de octubre de 1974, el STEUNAM presentó a las autoridades universitarias su proyecto de Convenio Colectivo de Trabajo, con emplazamiento a huelga para estallar el 15 de enero de 1975 a las 24 horas de no llegarse a un acuerdo satisfactorio. El 19 de octubre se iniciaron las pláticas entre la UNAM y el STEUNAM, para revisar el clausulado del Convenio Colectivo de Trabajo. Asimismo se hacían llamados para que los afiliados al STEUNAM se prepararan para que en caso necesario estallara la huelga en la UNAM.

"... el STEUNAM no vacilará en poner en práctica sus recursos sindicales y constitucionales para hacer efectivo el derecho de huelga que permita la solución correcta y justa a nuestras demandas laborales. Es en razón de-

esta posibilidad que nuestros afiliados deben comenzar a prepararse. Proveerse de los materiales propagandísticos necesarios que nos ayuden a entrar en contacto con los trabajadores en general, nombrar los comités de huelga en cada centro de trabajo, controlar debidamente los fondos de resistencia de cada dependencia..."³⁶

El 5 de diciembre del año en curso se firmó por el STEUNAM y la UNAM la primera revisión del Convenio Colectivo de Trabajo. Habiéndose obtenido las siguientes conquistas laborales:

"... un aumento general en los salarios de \$ 550.00 mensuales para los que laboran en jornada continua y de \$600.00, \$ 650.00 y \$ 700.00 mensuales para los que laboran jornadas discontinua."

"Un aumento en los quinquenios por antigüedad en el servicio de \$50.00 a \$ 150.00 hasta los 20 años de servicio y de \$ 150.00 a \$ 300.00 de 25 años en adelante, al cumplir el trabajador cada quinquenio."

"Para el buen acondicionamiento de la Clínica Dental que el STEUNAM establecerá..., la UNAM otorgará un subsidio de \$ 15 000.00 mensuales y entregará tres equipos dentales de la calidad de los que se emplean en las clínicas de la Escuela Nacional de Odontología."

"A los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gastos de defunción, el importe de seis meses de salario, en el caso de que el -

trabajador hubiera tenido en el momento de su fallecimiento hasta 10 años - de servicio y de siete meses de salario en el caso de que hubiere tenido en el momento del deceso más de diez años de servicio."

"Cuando no exista cupo en guarderías de la UNAM, ésta otorgará una cuota mensual hasta por \$ 500.00 por cada niño que cumpla los requisitos establecidos a fin de que reciban este servicio."

"A todos los trabajadores y a sus hijos que ingresen en la UNAM como - alumnos, becas equivalentes al importe de inscripción, colegiatura, y cualquier otra cuota que origine su condición de alumno de la UNAM."

"Así mismo les proporcionará el 30% del total de las becas que corresponden a la UNAM en las escuelas incorporadas, con todos los servicios que las propias becas impliquen."

"Otorgar con toda oportunidad, por conducto del sindicato, a sesenta de los estudiantes que queden comprendidos en los beneficios del inciso anterior, una beca anual completa, a cada estudiante, que incluya inscripción, colegiatura y la cantidad en efectivo que se asigna a este tipo de - becas en la propia UNAM."

"Que las mujeres trabajadoras disfruten de seis semanas de descanso - antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y seis semanas después del mismo, percibiendo su salario íntegro. Estos períodos de des--

caso se programarán por el tiempo necesario..."

"En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno dentro de la jornada de trabajo, para alimentar a sus hijos, que serán computados como tiempo efectivo laborado."

"Si por alguna circunstancia la madre trabajadora se hubiera visto impedida para disfrutar de sus vacaciones pre y postparto las disfrutarán integramente en forma inmediata después de que concluya el período post-parto."

"El trabajo en día domingo será compensado con una prima del 40% adicional al salario de ese día."

"Que en ningún caso el número de extranjeros al servicio de la UNAM - sea superior al 5% del total de sus trabajadores; como excepción sólo podrá modificarse el porcentaje pactado, en los casos de asilados políticos, pero siempre se requerirá acuerdo anticipado al respecto entre la Universidad y el Sindicato."

"Se dan facilidades a los trabajadores para asistir a cursos de ³⁷capacitación sindical..."

Sin embargo, las cláusulas que más llamaron la atención entre los trabajadores de la UNAM, además de las económicas, fueron las referentes a la

vigencia del Convenio y a su revisión anual en los salarios; pues ahora el Convenio entraría en vigor el primero de noviembre de 1974. El primer Convenio Colectivo de Trabajo estipulaba que se vencería el 15 de enero de -- 1975, pactándose además una retroactividad de dos meses y medio antes de - su vencimiento.

"Cláusula LIV. El presente Convenio Colectivo de Trabajo entrará en - vigor el 1° de noviembre de 1974."

"Cláusula LV. El Convenio Colectivo de Trabajo será revisado en lo co rrespondiente al salario en los términos de ley, cada año; y en lo que co rresponda a las condiciones y demás prestaciones, la revisión se hará cada dos años, computables ambos términos a partir del 1° de noviembre de - - 1974."
38

Posteriormente, el sindicato viviría dos momentos importantes en su - relación laboral. Ellos fueron: la revisión salarial de noviembre de 1975- y la revisión contractual de noviembre de 1976.

Como lo preveía el Convenio Colectivo de Trabajo, el STEUNAM emplazó a huelga a la UNAM en octubre de 1975, por un aumento salarial del 30% pa ra todos los trabajadores universitarios.

"Tal petición fue entregada el día 14 de octubre, junto con el res-- pectivo emplazamiento a huelga, la que estallarfa el 1° de noviembre a --

las cero horas, si no era satisfecha nuestra demanda. La petición de aumen
 to de salarios consiste en un 30% negociable,..."³⁹

El 1° de noviembre de 1975 a las cero horas, el STEUNAM estalló la --
 huelga en todas las dependencias universitarias, por no haberse llegado a-
 un acuerdo satisfactorio con la UNAM, que beneficiara a los trabajadores -
 universitarios. Dicha huelga duró solamente dos días.

"Para el día 31 de octubre (último día del plazo), las autoridades ma
 nejabán "su última proposición" que consistía en 550, 600, 650 y 700 pesos
 de aumento para el salario de base y las jornadas discontinuas..."

"Por nuestra parte, (STEUNAM) habíamos aceptado hablar de cantidades
 y no de porcentajes y bajar la petición a 725, 775, 825 y 875 pesos de au
 mento"⁴⁰

Después de un receso de la Comisión Negociadora, las autoridades de
 la UNAM hicieron una nueva propuesta que consistía en "600 pesos y 50 por
 cada hora de las discontinuas."⁴¹ Al no llegarse a un acuerdo, la huelga -
 estalló en todas las dependencias de la UNAM.

"La primera noche de agitación, los trabajadores realizaban asambleas
 de base, formaban comisiones, los compañeros de conservación y de vigilan-
 cia se preparaban a formar brigadas permanentes..."

"El sábado continuaba la agitación, los incidentes se presentaban: en la entrada principal, los estudiantes un poco perplejos veían las banderas y penetraban a la C.U. Algunos coches circulaban en el interior, pues habían sido descuidadas algunas entradas."

"En la Facultad de Derecho el licenciado Dávalos y algunos estudiantes (??) comentaban que el STEUNAM no era un sindicato verdadero, pues no tenía un contrato colectivo... Por nuestra parte, los trabajadores hacíamos propaganda alusiva a la huelga, llamando a los estudiantes, a los profesores y al pueblo en general a solidarizarse con nuestro movimiento..."⁴²

Finalmente, el dos de noviembre de 1975, las autoridades universitarias hicieron una nueva propuesta al STEUNAM, de 650 pesos mensuales para cada trabajador. Esta nueva proposición fue aceptada por el STEUNAM, levantándose la huelga.

"La discusión se dió, y la votación del Consejo General de Huelga fue la siguiente: 82 votos por aceptar la proposición de la patronal; 20 en contra y 10 abstenciones. Así las cosas se decidió aceptar la proposición y firmar el acuerdo..."⁴³

El aumento logrado por el STEUNAM rebasó ampliamente el recomendado por el gobierno para la mayoría de los obreros del país.

"El aumento logrado por el STEUNAM, ha sido muy benéfico. Rebasamos -

por un lado la consigna gubernamental del 16%, logrando imponer un aumento del 20.1% para el salario promedio y del 23.4% para los salarios mínimos -
44
universitarios..."

Esta revisión salarial constituyó uno de los actos más importantes de la política laboral que el STEUNAM realizó en 1975. Pero no por ello, puede decirse que no existieron violaciones al Convenio Colectivo de Trabajo, ellas eran diarias y constantes y la defensa del instrumento laboral también se efectuaba día con día por el Sindicato.

Posteriormente en noviembre de 1976, le correspondía al sindicato revisar por segunda ocasión el Convenio Colectivo de Trabajo. Sin embargo, esta revisión la realizaría el STEUNAM en condiciones difíciles, pues existían dos hechos que jugaban abiertamente contra él: uno la propuesta de -- apartado "C" hecha por el rector Dr. Soberón, propuesta que se dió en forma paralela a la revisión, y el otro, la devaluación que aquejaba la economía de los trabajadores del país.

De esta manera, el STEUNAM emplazó a huelga a la Universidad el 31 - de agosto por revisión contractual y el 13 de septiembre por aumento salarial de emergencia del 58% para todos los trabajadores universitarios.

En el proceso de las negociaciones, sobre el aumento salarial de emergencia, el STEUNAM cambió su petición del 58% de aumento salarial, a una cuota fija por trabajador de \$1 200.00. Pactando, el 29 de septiembre, --

con las autoridades de la UNAM un aumento salarial de emergencia de 950 pesos por trabajador, con retroactividad al 1° de septiembre de ese año. En tal acuerdo se establecía:

"En la ciudad universitaria, siendo las cero horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, reunidas las comisiones representantes de la UNAM... y por parte del STEUNAM..."

"Se llegó a los siguientes acuerdos, en relación con la solicitud de fecha trece de septiembre último presentada por el Comité Ejecutivo Sindical al doctor Guillermo Soberón Acevedo, rector de la UNAM."

"Primero. Se incrementarán los salarios de los trabajadores y empleados administrativos de la UNAM, en la cantidad de \$ 950.00 (novecientos cincuenta pesos 00/100) mensuales, que se aplicarán a cada plaza, en forma individual; Segundo. Estos incrementos y sus repercusiones accesorias tendrán vigencia a partir del primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis..., Cuarto. El incremento que se pacta en este convenio es independiente de la revisión salarial anual."

Resuelta la revisión salarial de emergencia, el STEUNAM siguió discutiendo con las autoridades de la UNAM el clausulado del Convenio Colectivo de Trabajo, terminando esta revisión el 31 de octubre de ese año, al firmar el sindicato el nuevo Convenio Colectivo de Trabajo con las autoridades

des universitarias.

Sin embargo, como resultado de esta revisión contractual, existieron - inconformidades en algunos sectores de trabajadores, las que fueron aprovechadas por grupos de oposición al Comité Ejecutivo, pues se había pactado - la cláusula salarial del Convenio Colectivo de Trabajo con un 5.5% de aumento salarial, lo que motivó el descontento.

Inmediatamente después de la firma del Convenio Colectivo de Trabajo, - se dió una campaña de desprestigio -de dudosa procedencia- en contra del Co mité Ejecutivo del STEUNAM, que ocupó grandes encabezados de la prensa nacional.

"Al día siguiente de que se firmara la revisión de nuestro convenio co lectivo de trabajo, las paredes de la Universidad aparecieron pintarrajea-- das con frases ofensivas, en donde se insultaba al sindicato y a varios - - miembros del Comité Ejecutivo. Todo esto fue acompañado de una campaña or-- questada por parte de la prensa... Los encabezados a ocho columnas que po-- díamos leer en los periódicos eran los siguientes: "Purga de Líderes del -- STEUNAM" "Se acentúa la división en las filas del STEUNAM", etc. Esto era-- el resultado de una escalada de provocación realizada desde hace algún tiem--
46
po..."

Para aclarar a la opinión pública que no existía tal división, el -- STEUNAM publicó un desplegado en el que desmentía todos los rumores verti-

dos por la prensa nacional.

"Los miembros del STEUNAM, por voz de su Consejo General de Representantes, máximo órgano de dirección política, informa:

"Con motivo de la revisión contractual del Convenio Colectivo de Trabajo que rige las condiciones laborales entre autoridades y trabajadores universitarios, el STEUNAM emplazó a huelga para el 1° de noviembre del -- año en curso."

"Al término de las negociaciones, este Consejo General de Representantes procedió a efectuar las votaciones necesarias, de acuerdo con su sistema democrático. Por mayoría se determinó el no estallamiento de la huelga, por lo que se procedió a firmar el Convenio Colectivo de Trabajo correspondiente a 1977-1978."

"Como resultado, algunos miembros de este sindicato han manifestado discrepancias con la directriz política del STEUNAM, las que estamos superando a base del diálogo y la autocrítica. En consecuencia, tras declarar que el proceso se ajustó a la esencia democrática que rige nuestra organización. Reconocemos:"

"Que pesa sobre el STEUNAM y en general sobre todo el sindicalismo independiente la amenaza de la adición de un apartado "C" al artículo 123 constitucional, con el que se lograría limitar nuestro derecho de huelga-

y de contratación colectiva, interferir en las decisiones propias de los -
trabajadores y provocar divisiones entre los trabajadores académicos y ad-
ministrativos de las universidades e institutos de enseñanza superior del
país."

"Que la tendenciosa campaña de la prensa al servicio de las clases que
detentan el poder, desatada a partir de la firma de nuestro Contrato Colec-
tivo, con ánimo de desprestigiar al STEUNAM ante la opinión pública, inten-
ta mostrar a nuestro organismo como antidemocrático e impositivo, con todos
los vicios y desviaciones del sindicalismo oficial, a la par que fomenta di-
visiones ficticias en el seno del STEUNAM."

"Ante esta situación de crisis y para salvaguardar la unidad de nues-
tro órgano sindical, los miembros del Consejo General de Representantes. -
Declaramos:"

"1.- Que las "purgas" y los "desconocimientos" que se afirma ocurren-
dentro del STEUNAM, son del todo inexistentes, en base a la política de --
nuestra organización: Solucionar sus discrepancias por medio de la discu-
sión democrática y a través de las instancias... de nuestro órgano sindi-
cal; 2.- Que dentro de nuestro sistema democrático caben todas las corrien-
tes y los credos políticos y religiosos. Que la crítica y la autocrítica -
nos posibilitan para superar las fallas de los aciertos y superarnos en el
diario quehacer sindical..., 3.- Que todos los trabajadores que militamos-
dentro del STEUNAM estamos convencidos de que sólo con la unidad interna -

y la solidaridad con nuestros hermanos proletarios enfrentaremos en mejores condiciones a nuestro enemigo común de clase... Por lo anterior y frente al momento de crisis general que atravesamos, el Consejo General de Representantes del STEUNAM hace un llamado a la unidad de todos sus miembros, así como de todos los asalariados de este país para continuar avanzando hacia la verdadera emancipación de los trabajadores." ⁴⁷

Esta revisión contractual no fue entendida por algunos trabajadores, pues se hacía alusión exclusivamente al 5.5% de aumento salarial y se olvidaba el aumento general de emergencia obtenido apenas dos meses antes, y la reducción de la jornada laboral de un gran sector de trabajadores; al crearse las medias plazas para aquellos trabajadores que laboraban jornada discontinua. Aunque hay que reconocer que este aumento salarial, era el menos significativo para los bolsillos de los trabajadores universitarios, de todos los obtenidos en la existencia del STEUNAM.

En lo económico puede decirse que el salario mínimo en la UNAM era de 1 175 pesos mensuales, antes del primer convenio colectivo de trabajo, y con la última revisión salarial el mínimo de la UNAM era de más de 5 000 pesos mensuales, la jornada laboral era en algunos casos de más de sesenta horas semanales y con la última revisión del convenio colectivo de trabajo esta se redujo a 32 y 40 horas a la semana, sin la reducción del salario, y con ellas otras prestaciones importantes se obtuvieron para los trabajadores de la UNAM.

De esta manera, el STEUNAM sentó las bases para que en adelante se estableciera una política de defensa y lucha constante, en demanda de mejores reivindicaciones para los trabajadores de la UNAM.

c) El STEUNAM ante el apartado "C"

El 24 de agosto de 1976 el rector de la UNAM, doctor Guillermo Soberón Acevedo, propuso al presidente de la república Luis Echeverría Alvarez, se adicionara un apartado "C" al artículo 123 constitucional para regir las relaciones laborales de los trabajadores de las universidades e institutos de enseñanza superior de carácter público y autónomas.

Consideraba el Dr. Soberón que las relaciones laborales de los trabajadores universitarios no estaban precisas, y que éstas no encuadraban en el apartado "A" ni en el "B" del artículo 123 constitucional. Por ello, decía:

"El problema estriba en que la relación laboral universitaria no encuadra en forma completa ni en el apartado "A" ni en el apartado "B" del artículo 123 constitucional... en consecuencia, es necesario legislar para precisar la relación laboral universitaria en las instituciones con carácter público... De aquí que proponamos se adicione al artículo 123 constitucional con un nuevo apartado, el "C" para configurar la relación laboral universitaria."
48

La propuesta mencionada constaba de diez puntos además de un preámbulo. A saber:

"El personal académico y administrativo de las universidades e institutos de enseñanza superior con carácter público, salvo aquellas que depen-

den directamente del gobierno de la Unión o de los gobiernos de las entidades federativas, se registrarán por las siguientes disposiciones:"

"I.- El personal académico y administrativo podrá organizarse en sindicatos o asociaciones que deberán ajustarse a normas que aseguren la libertad de cátedra e investigación y los fines universitarios. Los sindicatos sólo tendrán el derecho de huelga, cuando se violen en forma sistemática, general y reiterada las condiciones laborales."

"II.- Los sindicatos o asociaciones del personal académico serán diversos de los sindicatos o asociaciones del personal administrativo."

"III.- Las cuestiones de carácter académico; incluyendo el ingreso, -- promoción y definitividad del personal académico, serán establecidas por el Consejo Universitario o el órgano académico equivalente que determine la respectiva legislación de la Universidad o Instituto, y no podrán ser objeto de negociación."

"IV.- Las condiciones laborales del personal administrativo se establecerán en un Convenio Colectivo."

"V.- Las condiciones laborales del personal académico se establecerán en un Convenio Colectivo distinto al señalado en la fracción anterior y serán discutidas entre la Universidad o Instituto y las asociaciones o sindicatos del personal académico los que estarán facultados para exigir el cum

plimiento de esas condiciones en favor de sus respectivos asociados."

"VI.- Para la determinación de las prestaciones de carácter económico y social, las organizaciones del personal académico y administrativo presentarán sus proposiciones a las autoridades de cada Universidad o Instituto para su discusión."

"VII.- El personal administrativo será definitivo en los términos que establezca la ley aplicable. El personal académico con una antigüedad mayor de tres años de servicios ininterrumpidos deberá ser evaluado académicamente a través de un procedimiento idóneo para que se dictamine si procede su definitividad."

"Los ayudantes del personal académico, por la naturaleza del trabajo que desempeñan no podrán ser definitivos."

"VIII.- No podrán limitarse a las Universidades o Institutos el derecho a la libre admisión de su personal académico, ni podrá establecerse la exclusión forzosa de cualquier tipo de personal."

"IX.- Las Universidades e Institutos se registrarán en materia de seguridad social por lo que establezcan las leyes o acuerdos respectivos."

"X.- En lo no previsto en este Apartado son aplicables las disposiciones del Apartado "A" y de sus leyes reglamentarias."

El STEUNAM rechazó de manera contundente la propuesta del rector Soberón considerándola lesiva a los intereses de los trabajadores universitarios. Porque lo que se buscaba con ella era restringir las conquistas que en largos años de lucha habían obtenido los sindicatos universitarios.

Para protestar contra la propuesta de Apartado "C", el STEUNAM acudió a las audiencias citadas en la Secretaría de Gobernación. Ahí manifestó -- una posición clara de rechazo y con una alternativa distinta a la presentada por el rector Soberón. Pero además de intervenir en los debates públicos, sustentó su posición de rechazo y alternativa al Apartado "C" con la movilizacion de sus bases.

El 30 de agosto de ese año, el STEUNAM participó a través de su Secretario General, Evaristo Pérez Arreola, en la primera audiencia pública sobre el Apartado "C" en la Secretaría de Gobernación. Al mismo tiempo el sindicato realizó un gran mitin frente a la citada Secretaría para protestar - por la iniciativa del rector y para apoyar la propuesta del STEUNAM manifestada por su Secretario General. En ella se planteaba:

"Durante años de dura lucha, grandes sectores de los trabajadores admnistrativos y académicos de las universidades han logrado la conquista de - sus derechos de sindicalización, contratación colectiva y huelga. Para ello ha sido necesario enfrentar los intentos por reducir a los trabajadores universitarios a una condición de trabajadores sin derechos y sin esperanza.- Primero se intentó impedir la constitución de sindicatos y cuando esto no-

fue posible, se trató de desconocerlos y negarles su carácter de organización para la defensa de los trabajadores. En el marco de esta lucha, los sindicatos de trabajadores administrativos y académicos universitarios han sido capaces de conservar su independencia y consolidarse como organizaciones democráticas."

"No obstante, los enemigos del sindicalismo independiente y los derechos de los trabajadores universitarios, mantienen su agresividad e intentan ahora reglamentar las relaciones laborales que tienen lugar en las universidades, mediante una legislación constitucional que sería un verdadero atropello a los derechos laborales, establecidos en la propia constitución y una agresión a la Autonomía universitaria."

"Queremos dejar claramente sentada nuestra opinión en el sentido de que rechazamos de antemano todo intento por encubrir el propósito de una legislación antilaboral y antiuniversitaria con el simulacro de una discusión general. De sobra sabemos que no basta oír a todos, sino determinar a quien hay que darle la razón: a los enemigos de la lucha sindical y de la autonomía, o a los que imprimen una nueva proyección democrática a la vida universitaria. Deseamos evitar que mañana se pueda decir que después de -- oír a todos los interesados, se eleva a rango constitucional una agresión-reaccionaria a los derechos legítimamente conquistados de los trabajadores universitarios y también, participamos en estas audiencias, a pesar de su carácter, para exponer nuestra alternativa, la cual principalmente será respaldada por la movilización de los universitarios democráticos."

"La crisis universitaria tiene entre sus causas principales la intervención del Estado en la vida de los centros de estudio. La antidemocracia reinante en las escuelas superiores, es una expresión, más o menos directa, de las condiciones políticas que prevalecen en nuestro país. Se ha creado en las universidades una burocracia que es extensión de la burocracia política del Estado y que ha tomado en sus manos la dirección fundamental. Estos hechos han pervertido la vida universitaria."

"No pretendemos que la solución de la crisis universitaria dependa totalmente de los sindicatos, pero tampoco es admisible aceptar que no han jugado un papel relevante para resolver muchos de los problemas originados por la crisis. El sindicalismo universitario significa la organización de la parte más permanente de la Universidad... "

"Debe quedar completamente claro que no son los sindicatos universitarios los causantes de la crisis; es la burocracia que usurpa la dirección de la mayoría de las universidades mexicanas; quien como representante directo del Estado atenta contra la Autonomía, niega la democracia y frena el progreso de la Universidad."

"Para abordar el problema es preciso partir de las siguientes consideraciones:"

"a) Entre las universidades y sus trabajadores existe una relación de empleador y empleado; b) Los trabajadores tienen el derecho de ser contra-

tados en forma colectiva; c) Para el logro y revisión de dicha contratación colectiva, los trabajadores tienen el derecho de ejercer la huelga, y d) Estos elementos están plenamente reconocidos en muchas universidades del país."

"El proyecto del rector pretende:"

"a) Negar el derecho a la contratación colectiva, sustituyéndolo por el de petición; b) Eliminar el derecho de huelga, reduciéndolo al caso en que se violen en forma "sistemática, general y reiterada" las condiciones laborales; c) Impedir que los trabajadores administrativos y académicos se unifiquen en organizaciones sindicales comunes; d) Confundir en forma arbitraria las cuestiones de tipo laboral con aquellas que tienen alguna relación con lo académico, para negar los derechos de los trabajadores, y e) Reconocer como sindicato a cualquier grupo que tenga los más disímiles propósitos. ¡Todo ello para ser incorporado en la Constitución!."

"No es necesario ninguna reforma o adición al texto constitucional. Es necesario evitar que se continúe mutilando la Carta Fundamental. La necesidad es reglamentar las relaciones entre las universidades y sus trabajadores para no afectar la autonomía, puede expresarse mediante una reforma a la Ley Federal de Trabajo, que establezca el trabajo universitario, - puede perfectamente concebirse como uno de los considerandos de la propia Ley, como "trabajos especiales" tanto por la naturaleza de las instituciones educativas como por la del tipo de trabajo."

Finalmente el STEUNAM hizo la siguiente propuesta:

"Ley Federal del Trabajo
Título Sexto
Trabajos Especiales
Capítulo I
Disposiciones Generales

"Artículo 181.- Los trabajos especiales se rigen por las normas de este título y por las generales de esta Ley en cuanto no las contraríen.

Capítulo XVI
Trabajadores de la Educación Superior

"Artículo. Las disposiciones de este capítulo se aplican a los trabajadores académicos y administrativos de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas."

"Artículo. Los trabajadores administrativos y académicos podrán organizarse en Sindicatos conjunta o separadamente, según convenga a sus intereses, los que deberán sujetarse a las disposiciones constitucionales en materia de educación, así como a normas que aseguren la libertad de cátedra e investigación y los fines de la educación superior."

"Artículo. Los Sindicatos que se formen en las instituciones públicas de educación superior acreditarán su personalidad jurídica ante los representantes legales de dichas instituciones."

"Artículo. Los sindicatos que se formen en las instituciones privadas de educación superior, deberán registrarse de acuerdo con lo establecido - en los artículos 365 al 370 inclusive de esta Ley."

"Artículo. Las condiciones laborales incluyendo los aspectos salaria- les de los trabajadores administrativos y académicos se establecerán mediante contrato colectivo de trabajo que serán revisables con la periodicidad - que señala esta Ley."

"Artículo. Los sindicatos de trabajadores administrativos y académi-- cos podrán hacer uso del derecho de huelga, de acuerdo con las siguientes - disposiciones:"

"I.- La huelga deberá tener por objeto:"

"a) Conseguir el mejoramiento económico y social de los trabajadores; b) Obtener de las instituciones donde prestan sus servicios, la celebra--- ción del Contrato Colectivo de Trabajo y exigir su revisión al término del período de su vigencia; c) Exigir el cumplimiento del Contrato Colectivo - de Trabajo, en el caso en que éste hubiera sido violado; d) Exigir la revi sión de los salarios con la periodicidad que señala esta Ley; e) Apoyar -- una huelga que tenga por objeto alguno de los ennumerados en los incisos - anteriores."

"II.- Para suspender los trabajos se requiere:"

"a) Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los que se seña la en la fracción precedente; b) Que la suspensión se realice por la mayo-- ría de los trabajadores organizados en sindicatos de la institución de que se trate. En el caso de que existan Contratos Colectivos de Trabajo distintos para trabajadores administrativos y académicos, se computará la mayoría considerando unicamente el sector de que se trate; c) Se deberá emplazar a la institución por escrito anunciando el objetivo y el propósito de ir a la huelga, con sesenta días de anticipación y seis días cuando se trate de - - huelgas de apoyo. El término se contará desde el día y hora en que los re-- presentantes legales de la institución, queden notificados, y d) Las nego-- ciales entre ambas partes, deberán iniciarse a partir de la notificación del emplazamiento legal."

"III.- El procedimiento de verificación de la mayoría a la que se re-- fiere el inciso b) de la fracción precedente se determinará en cada uno de los contratos colectivos de trabajo y en el caso de que no los hubiere, me diante referendums, convocados por el Consejo Universitario o el órgano -- equivalente. En todo caso los trabajadores deberán participar en todo el - proceso."

"IV.- En el caso de los trabajadores de las instituciones privadas de educación superior, el derecho de huelga se regirá conforme a lo estableci do en el título octavo de esta Ley."

"Artículo. En los contratos colectivos de trabajo, no podrá estable--

cerse la exclusión forzosa de ningún trabajador, ya sea administrativo o académico, por causales sindicales, políticas o ideológicas."

"Artículo. No podrá limitarse la admisión de ningún trabajador académico o administrativo por razones ideológicas o políticas."

"Artículo. Las instituciones de educación superior, en materia de seguridad social se regirán por lo que establecen las leyes o acuerdos respectivos."
50

Como puede observarse, los conceptos vertidos por el STEUNAM fueron claros y precisos, rechazando la propuesta del doctor Soberón. Además su alternativa mostraba la posición del sindicato, en el sentido de ser sujeto del Apartado "A" del artículo 123 Constitucional y de su Ley Reglamentaria.

Posteriormente el sindicato emprendió acciones más contundentes al lado del sindicalismo universitario del país para impedir que se legislara restringiendo sus derechos laborales.

Para ello se siguió interviniendo en el debate público. Así el 3 de septiembre intervino Nicolás Olivos Cuéllar, como representante de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios y Juan Manuel Gómez Gutiérrez, asesor jurídico del STEUNAM. En la UNAM el STEUNAM y el SPAUNAM actuaron unidos contra el apartado "C", aunque con propuestas distin-

tas. Obteniendo como resultado con todo el sindicalismo universitario que-
"el 13 de septiembre el Secretario de Gobernación anunciara que la propues-
ta del rector no sería turnada al Poder Legislativo en tanto no contara --
51
con un consenso suficiente."

d) El STEUNAM ante el movimiento democrático e independiente

El STEUNAM diseñó una política de amplia solidaridad con el movimiento democrático, tanto del país como del extranjero. Para ello, estableció en su declaración de principios los lineamientos que el sindicato seguiría en materia de solidaridad con el movimiento democrático.

"El STEUNAM se pronuncia por la libre afiliación de sus miembros a la organización o partido político de su preferencia; es contrario a la afiliación forzada y colectiva de los sindicatos a cualquier partido político. Pero ello no supone que el STEUNAM es indiferente a los problemas sociales y políticos a que se enfrentan sus afiliados, el proletariado en su conjunto, el estudiantado, la intelectualidad y el campesinado; por el contrario es solidario y participa de la lucha de los trabajadores por sus reivindicaciones económicas, por las libertades sindicales y la lucha política de todo el pueblo por la renovación democrática de la sociedad mexicana."
52

Desde su origen, el STEUNAM impulsó ampliamente la organización de los trabajadores universitarios del país. Contribuyendo a la construcción de la organización sindical capaz de aglutinar a este sector de trabajadores, representantes de la insurgencia sindical en las instituciones de educación superior.

De esta forma, el 19, 20 y 21 de marzo de 1972, el STEUNAM participó

conjuntamente con los sindicatos de las universidades de Veracruz, Morelos, Guerrero, Puebla y del Instituto de Estudios Superiores del Edo. de Tlaxcala, en la constitución de la Federación de Asociaciones y Sindicatos de Trabajadores al Servicio de las Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana; cuyo primer Comité Ejecutivo lo encabezó - - Evaristo Pérez Arreola quien era a su vez Secretario General del STEUNAM.

Los objetivos que la Federación se planteó fueron:

"1.- El trámite de registro sindical de los organismos federales que carecen de él; 2.- La celebración de contratos colectivos de trabajo con -- las universidades, a efecto de que se garanticen mejores prestaciones económicas y sociales para nuestros agremiados; 3.- Seguro de vida; 4.- Casas -- económicas para los trabajadores, etc.; 5.- La estricta aplicación de la -- Ley Federal del Trabajo en vigor, ya que en dichos organismos componentes - de esta Federación, carecen de las prestaciones mínimas que señala dicho ordenamiento."

53

En el mes de abril de 1973 el STEUNAM destinó recursos económicos y humanos en solidaridad con el movimiento de los trabajadores de la Universidad de Veracruz, quienes a través de su sindicato estallaron un movimiento de huelga demandando la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo, del que salió triunfante después de 31 días de huelga.

"El STEUNAM fiel a sus compromisos de solidaridad con todos los traba

luchando codo con codo con los compañeros veracruzanos. La solidaridad -- con ellos ha sido irrestricta. Al estallar la huelga, el compañero Evaristo Pérez Arreola y otros miembros del Comité Ejecutivo de nuestro sindicato; así como comisiones especiales de trabajadores de la UNAM, han estado auxiliando a los compañeros veracruzanos. El Consejo General de Representantes ratificó esa solidaridad y votó el apoyo económico..."⁵⁴

Como puede observarse, el STEUNAM aplicaba una política solidaria de presencia activa en los movimientos de los sindicatos hermanos y no de simples declaraciones. Lo que le daba mayor fuerza y presencia en el movimiento democrático.

El STEUNAM, como parte de la corriente del sindicalismo democrático del país, no se enclaustró en el movimiento universitario, sino que se alió con otros contingentes de trabajadores democráticos formando parte del Frente Sindical Independiente, el cual nombró a Evaristo Pérez Arreola, secretario general del STEUNAM, su representante para que asistiera al VIII Congreso Sindical Mundial, de la Federación Sindical Mundial en Varna, Bulgaria.

"Electo por el Frente Sindical Independiente para representarlo, el -- compañero Evaristo Pérez Arreola viajó a la ciudad de Varna, Bulgaria, con el fin de participar en el VIII Congreso de la Federación Sindical Mundial. En la misma delegación participaron el compañero Carlos Jiménez del STEUNAM, el lic. Juan Manuel Gómez Gutiérrez y Remigio Jaso, del FCI..."

"Al conocer la designación de que había sido objeto el secretario general del STEUNAM, el Consejo General de Representantes consideró un honor tal misión... y acordó apoyarla, eligiéndolo así mismo como representante de nuestro sindicato. Eligió también al compañero Carlos Jiménez." 55

En el año de 1973, el STEUNAM tuvo una amplia participación solidaria con los distintos movimientos democráticos que se efectuaron en el país y en el extranjero. Así en su primera Asamblea General, se dió el siguiente resumen, que sintetizaba la participación del sindicato en los diversos -- movimientos:

"Como parte del esfuerzo por consolidar a nuestro sindicato, hemos impulsado considerablemente nuestras relaciones de cooperación con otros sindicatos del país y del extranjero. Contribuímos, pensamos que con eficacia, a la organización de los sindicatos de trabajadores universitarios de Coahuila, Tlaxcala, Tabasco y actualmente ayudamos a los compañeros de Yucatán, hemos dado nuestra plena solidaridad a las luchas de los trabajadores universitarios de los lugares antes mencionados y también de Veracruz, Zatecas, Guerrero y Oaxaca. A este esfuerzo dedicamos importantes recursos materiales, así como el auxilio directo de todos los miembros del Comité Ejecutivo y de muchos compañeros integrantes de comisiones y trabajadores de base. Como resultado de ese esfuerzo podemos afirmar que se crearon las condiciones para que nuestra Federación Nacional adquiriera nueva vitalidad"

"... Prácticamente nuestra actitud solidaria se ha dado a todos los -

grupos de obreros que nos la han solicitado, convencidos de que se trata de un deber ineludible derivado del carácter de nuestra organización... "

"Hemos participado, así mismo, en los esfuerzos solidarios del movimiento democrático e independiente de nuestro país, con las luchas que realizaron otros pueblos por su libertad. Participamos en la solidaridad con el heroico pueblo de Vietnam, el que finalmente derrotó la política sojuzgadora del gobierno norteamericano, así también hemos expresado nuestra total y absoluta solidaridad al pueblo chileno, el que ahora es víctima de la más feroz represión facista..."

"Formamos parte del Frente Sindical Independiente, desde antes de nuestra huelga nos adherimos a ese esfuerzo por agrupar a los sindicatos y corrientes obreras que luchan contra el poder de los charros..."⁵⁶

En los años siguientes el STEUNAM siguió desarrollando una amplia política, de participación solidaria, con los movimientos reivindicativos de los trabajadores del país, movilizandoo en este sentido a sus afiliados.

Así el sindicato participó en marzo de 1974, en el primer Congreso de la Federación de Sindicatos Universitarios, en donde se votó el acuerdo de realizar un paro de labores para el día 26 de abril, por todos los sindicatos federados, en apoyo de 338 trabajadores despedidos de la Universidad de Nuevo León.

Para ello el STEUNAM emplazó a huelga a la UNAM para estallarla en la fecha señalada, la cual no se llevó a efecto debido a que las autoridades de la Universidad de Nuevo León y el gobernador de ese estado aceptaron -- reinstalar a los despedidos.

"Abril... el secretario de relaciones del STEUNAM se desplazó a la ciudad de Monterrey a fin de forzar el arreglo de los trabajadores despedidos de la Universidad de Nuevo León, antes del estallido del paro nacional de universidades. Después de varias entrevistas sostenidas con el rector de la citada Universidad y el gobernador del estado, después de consultar con los trabajadores afectados, la madrugada del 26 de abril se logró conjurar el paro en base a las seguridades ofrecidas por el gobernador del estado, de aumentar el subsidio de la universidad para que pudiera ser resuelta la reinstalación de los trabajadores..."

57

En la segunda Asamblea General del STEUNAM celebrada en octubre de 1975, el secretario de relaciones del sindicato hizo el siguiente resumen señalando los movimientos más importantes en los que participó el STEUNAM durante el año de 1974.

"1974, febrero... agrupación empleados bancarios participamos en varios mítines que organizaron dichos compañeros...; marzo... organización: FASTSUIESRM, se celebró el primer congreso de la Federación de Sindicatos de la República Mexicana...; abril, Monterrey N. L. solidaridad con los trabajadores de la Universidad de Nuevo León; mayo, Durango, Dgo. agrupa-

ción: Colonia Proletaria División del Norte; Puebla, Pue. se celebró la primera conferencia sobre problemas de la Enseñanza Media y Superior; - - junio. Monterrey, N. L. huelga Cinsa y Difusa...; Mexquititlan, Amealco, - Gro. acudimos a una manifestación de campesinos...; México, D. F. empresa Hulera Euzkadi, cooperamos con el movimiento de estos trabajadores...; -- noviembre, Chilpancingo, Gro. Institución UAG. Una ola de represión se de sató en el estado de Guerrero contra... la UAG... con el objeto de hacer frente a esta situación una comisión del STEUNAM, se dirigió a la ciudad-⁵⁸ de Chilpancingo en donde se efectuó una manifestación..."

En 1975 el STEUNAM también participó en distintos movimientos democráticos, siendo los más significativos realizados por el SPAUNAM -sindicato del personal académico de la UNAM- y los trabajadores de SPICER. En un re sumen podemos ver que el STEUNAM se solidarizó con los siguientes movi--- mientos:

"1975. Febrero; México, D. F. organización: Asociación de Profesio-- nistas al servicio de PEMEX...; organización: Trasladantes de Ramber; mar zo, Acapulco, Gro. empresa: Autotransportes Costa Chica. Proporcionamos - ayuda económica y una comisión del STEUNAM participó en Acapulco en un mi tin...; Colombia, Panamá, Costa Rica. Fue nombrada una comisión del STEU- NAM para asistir a estos países de America Latina, a efecto de establecer contacto con los sindicatos universitarios de aquellas repúblicas herma-- nas...; abril, Cuernavaca, Mor. empresa NISSAN Mexicana. Los trabajadores ... estallaron una huelga por aumento de salario. Asistimos a la Ciudad -

de Cuernavaca y participamos con ellos en varios mítines...; México, D.F. organización: FASTSUIESRM. Segundo Congreso de la Federación de Sindicatos Universitarios...; julio, Oaxaca; institución: STEUABJO. Viajamos a la ciudad de Oaxaca donde el STEUABJO emplazó a huelga por el cumplimiento de algunas cláusulas del contrato colectivo que fueron violadas... Campeche, - Camp. organización; SUTUS. el SUTUS planteó un movimiento de huelga con la finalidad de obtener el reconocimiento del sindicato, la firma de un Contrato Colectivo de Trabajo y lograr un aumento de salarios... México, D.- F. organización SPAUNAM. Después de una serie de pláticas sostenidas con la comisión de rectoría, el SPAUNAM se vió en la necesidad de estallar su movimiento huelguístico como última posibilidad para reconocer su derecho a la sindicalización y a la contratación colectiva.. El STEUNAM participó activamente en todo tipo de movilizaciones planteadas y organizadas por el SPAUNAM y lo reitera una vez más: ha dado y dará la más amplia solidaridad al SPAUNAM; agosto, México, D. F. empresa: SPICER. Los compañeros trabajadores de esa empresa transnacional libran una lucha por el cumplimiento de sus condiciones sindicales, como aumentos de salarios, la reinstalación de la mayor parte de sus dirigentes... el STEUNAM junto con otros sindicatos-hermanos, ha coadyuvado y mantenido a esta lucha dentro de la atención general del ámbito nacional. El último mecanismo de solidaridad del STEUNAM hacia los compañeros fue la semana de solidaridad con la cual se consiguió hasta la fecha dos y media toneladas de alimentos para las familias de los compañeros en huelga, además de \$ 3 600 000.00..."

Como puede observarse el STEUNAM actuó solidarizándose con los movi-

mientos democráticos que se dieron en la mayor parte del país. Desarrollando una política solidaria de grandes proporciones tanto al interior de las universidades como fuera de ellas, lo que lo hizo ser parte de la vanguardia del sindicalismo universitario y el principal soporte de La Federación de Sindicatos Universitarios.

Sin embargo, el sindicato no pudo desarrollar una política que le permitiera, en la propia Universidad, tener un mayor contacto con el sector estudiantil. Por lo que su secretario de relaciones reconoció:

"... En el ámbito de la UNAM el STEUNAM ha fortalecido sus lazos de solidaridad con el sector magisterial; sin embargo, nuestro punto débil - sigue siendo el escaso contacto con el sector estudiantil, pues sólo se ha mantenido con algunos grupos dentro de los cuales destacan los Comités de Lucha de algunas escuelas y el autogobierno de ⁶⁰Arquitectura..."

En el año de 1976 grandes fueron los movimientos de la insurgencia obrera en los que el STEUNAM también participó al lado de los sectores democráticos del país.

Así, el sindicato participó con un gran contingente, en las grandes movilizaciones convocadas por la Tendencia Democrática del SUTERM. El 20 de marzo de ese año, el STEUNAM llamó a sus afiliados a participar en la segunda gran marcha que la Tendencia Democrática del SUTERM hacía para protestar por el charrismo sindical. Decía:

"Asistir hoy a la 2a. gran marcha nacional de la Tendencia Democrática del SUTERM es para todas las organizaciones políticas y sindicales consecuentes en la lucha contra el charrismo un compromiso ineludible. Nosotros, el STEUNAM, estamos comprometidos a participar no sólo por nuestra - ampliamente conocida trayectoria como organización independiente, sino también porque participamos en el Consejo Coordinador Sindical, instrumento - tal que ha servido para impulsar la solidaridad en torno a la Tendencia Democrática." ⁶¹

Posteriormente, en el mes de mayo, el STEUNAM participó en la constitución del Frente Nacional de Acción Popular, al lado de varias organizaciones democráticas.

"14, 15, 16 y 17 de mayo de 1976. Se reunió en la ciudad de México - la primera conferencia nacional de la insurgencia obrera, campesina y popular, la cual acordó la creación del Frente Nacional de Acción Popular - - (FNAP)... El acuerdo de constituir el FNAP tiene una extraordinaria importancia política, se trata de un hecho indudable de rango histórico, tal es el paso, la enorme fuerza y vitalidad que hemos dado en la primera conferencia de la insurgencia obrera, campesina y popular. Gracias a este importantísimo primer paso las masas obreras en lucha por la democracia sindical, sin abandonar los organismos a los que están adscritos, podrán ir - definiendo los medios y términos de la restructuración del movimiento sindical, así como de su dirección política. Los dirigentes sindicales que estuvieron presentes en el presidium entre otros fueron: Héctor Barba, Ramón

Danzós Palomino, Rubén Aguilar Jiménez, Eliezer Morales, Evaristo Pérez -
 62
 Arreola, Armando Rodríguez, Eleazar Ríos Cruz y Ochoa Salazar."

En la tercera asamblea del STEUKAM, celebrada en marzo de 1977, el --
 sindicato hizo un balance de su participación solidaria con los movimien--
 tos obreros del país. Señalando a los movimientos con los que había sido -
 solidaria:

"Movimiento de Telefonistas, por la democratización de su Comité Eje
 cutivo; solidaridad con el Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria
 Automotriz de Cuernavaca, por aumento general del 35%; solidaridad con los
 trabajadores de la impresora de México S.A.; Transportación Aeropuerto, --
 S. A.; en su huelga por la firma del Contrato Colectivo; reconocimiento --
 del Comité Ejecutivo de la Cia. Medicinal La Campana, S.A.; huelga de Novi
 lis Lees por revisión contractual; participación en la creación del FNAP; -
 solidaridad para suscribir el contrato colectivo de trabajo de la empresa
 Triplay de Palenque, S.A.; congreso del sindicato del INFONAVIT; solidari-
 dad con el SITUAM por revisión salarial; SINTCB por su contratación colecti
 va y reconocimiento del sindicato; Movimiento de Médicos Residentes en la
 Secretaría de Salubridad y Asistencia y Hospital General, por sus reivindi
 caciones laborales; participación con el STEUABJO por pago salarial suspen
 dido injustificadamente desde el mes de septiembre de 1976..., asistencia-
 los días 4, 5 y 6 del presente, en el congresoconstitutivo del Movimiento
 de Estudiantes por el Socialismo (MES); en solidaridad con la lucha para -
 la constitución del sindicato de trabajadores académicos de la Universidad

Autónoma de Nayarit..."

De esta manera, podemos decir que el STEUNAM se distinguió por su política de amplia convergencia con los movimientos democráticos e independientes en el país. Convirtiéndose además en el principal promotor de la Federación de Sindicatos Universitarios.

Por ello, bien se puede transcribir lo que los propios trabajadores - dijeron de su política solidaria, en la tercera asamblea general del - - - STEUNAM.

"Con orgullo podemos señalar que el sindicato de trabajadores y empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México se ha distinguido y se distingue por marchar hombro con hombro con el movimiento obrero democrático, el movimiento campesino independiente y el movimiento estudiantil y popular que se desarrolla en nuestro país. El STEUNAM jamás se ha enconchado."

e) La Fusión del STEUNAM y el SPAUNAM y su Disolución

El 6 de febrero de 1977 el STEUNAM y el SPAUNAM firmaron, a través de sus secretarios generales Evaristo Pérez Arreola y Eliezer Morales Aragón, un Convenio Político Sindical, en el que se comprometían a unificar los dos sindicatos para constituir un sindicato único que aglutinara a los trabajadores administrativos y académicos de la UNAM. El convenio contenía los siguientes puntos:

"1. Los miembros del SPAUNAM y el STEUNAM acuerdan integrar un solo-sindicato y luchar conjuntamente por conquistar un contrato colectivo único para trabajadores académicos y administrativos de la Universidad Nacional Autónoma de México."

"2. Para llevar al éxito esta lucha, los miembros del STEUNAM y del SPAUNAM, unificados en un nuevo sindicato, presentarán la demanda de contratación colectiva única con emplazamiento de huelga a las autoridades universitarias, 45 días después de firmarse el presente convenio. El SPAUNAM, por su parte acuerda posponer el movimiento de huelga que debía estallar el 7 de febrero de 1977 e inscribir su demanda de contratación colectiva para el personal académico en el marco general de la lucha por la contratación colectiva única, dando por canceladas las actuales negociaciones con las autoridades de la UNAM."

"3. La demanda de contratación colectiva única comprenderá el actual

convenio colectivo de trabajo del STEUNAM y el proyecto de contrato colectivo de trabajo del SPAUNAM, con todo lo referente a las particularidades del trabajo académico, observándose el principio de igualar a lo más favorable a los trabajadores respecto de los convenios. Adjuntos a esta demanda central, el nuevo sindicato podrá levantar otras reivindicaciones."

"4. El nuevo sindicato se denominará SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO (STUNAM)."

"5. El 13 de marzo de 1977, los miembros del STEUNAM y SPAUNAM realizarán la asamblea constitutiva del STUNAM, en la que se aprobará la Declaración de Principios, el Estatuto, el Proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo y el Plan de Acción, de acuerdo con el siguiente procedimiento:"

"a) Inmediatamente después de la firma del presente convenio se iniciará el proceso de afiliación individual y voluntaria de los trabajadores administrativos y académicos al STUNAM."

"b) Los Consejos de Representantes del SPAUNAM y STEUNAM, tal como están integrados en la actualidad, elaborarán conjuntamente el proyecto de Estatuto y Declaración de Principios del STUNAM, así como el proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo, los que se someterán a una amplia discusión, buscando que ésta sea unitaria en las delegaciones y secciones de ambos -- sindicatos. Estos proyectos se presentarán cuando menos dos semanas antes de la Asamblea Constitutiva."

"c) Para las cuestiones operativas, se integrará una comisión coordinadora que funcionará hasta la celebración de la Asamblea Constitutiva del STUNAM, compuesta por seis miembros del STEUNAM y seis del SPAUNAM, nombrados conforme a sus mecanismos internos."

"d) La Asamblea Constitutiva del STUNAM se integrará por los delegados elegidos a razón de uno por cada diez miembros. Las asambleas para elegir delegados se integrarán por separado por los componentes de las delegaciones y secciones del STEUNAM y el SPAUNAM que hayan firmado su ingreso al STUNAM. Las normas para la elección de los delegados serán las que actualmente establecen los estatutos del SPAUNAM y el STEUNAM."

"6. El STUNAM quedará integrado provisionalmente de dos secciones. Una de ellas agrupará a la totalidad de los miembros trabajadores administrativos; y la otra a los miembros trabajadores académicos. Cada una de estas secciones tendrá su comité seccional y se dividirá en delegaciones por dependencias. Se creará un Consejo General de Representantes único, integrado por los delegados elegidos en asambleas delegacionales de cada sección. La proporción en la que se elegirán los delegados de una y otra sección será siempre la misma y en base a criterios comunes para la elección."

"7. En tanto no se realice la elección en los términos del Estatuto del STUNAM el Comité Ejecutivo Central será elegido por la Asamblea Constitutiva de entre los miembros de los actuales Comités Ejecutivos del ---

STEUNAM y del SPAUNAM."

"8. El STUNAM se integrará desde luego a la Federación de Sindicatos de trabajadores universitarios, comprometiéndose a reforzarla e impulsando el proceso de construcción de un sindicato nacional bajo un plan de acción específico."

"9. En tanto no se conquiste el Contrato Colectivo de Trabajo único, el SPAUNAM y el STEUNAM mantendrán su existencia legal, su estructura interna y la vigencia de sus instrumentos jurídicos de relación laboral en la UNAM. Una vez firmado el Contrato Colectivo de Trabajo único, el STEUNAM y el SPAUNAM se disolverán conforme lo determinen sus respectivos Estatutos. Los patrimonios del STEUNAM y del SPAUNAM pasarán íntegramente al STUNAM."

Posteriormente, en la Asamblea del Consejo General de Representantes del STEUNAM, celebrada el 11 de febrero de ese año, se ratificó el citado Convenio Político Sindical. Tomándose los siguientes acuerdos:

"1. Por considerar que sirve a los intereses de los trabajadores, el Consejo General de Representantes ratifica el Convenio Político Sindical, suscrito en principio con el Comité de Huelga del SPAUNAM para la Unificación del STEUNAM y el SPAUNAM, a fin de construir un Sindicato Único: El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM)."

"2. El Consejo General de Representantes se compromete responsablemente a someter a discusión de las bases el mencionado convenio, y a buscar el consenso necesario para su ratificación definitiva."

3. El Consejo General de Representantes trabajará de inmediato en la afiliación de trabajadores administrativos y académicos, a este nuevo sin dicato."

"4.- El Consejo General de Representantes se compromete a reforzar la unidad de los trabajadores universitarios y a mejorar en todos sus aspectos la vida sindical universitaria."

"5. El Comité Ejecutivo y los Delegados al Consejo General de Representantes organizarán, durante el proceso de afiliación al STUNAM, mesas-redondas, conferencias y otros actos para dar mayor claridad y valorar -- así la trascendencia de la nueva organización sindical unitaria." ⁶⁶

Como se ve, el Consejo General de Representantes del STEUNAM no sólo ratificó el Convenio Político Sindical sino que también asumió una actitud de pleno compromiso con la unificación de los dos sindicatos. Al comprometerse a trabajar por la afiliación de los trabajadores de la UNAM al STUNAM.

De esta manera, la celebración del Convenio Político Sindical y los acuerdos del Consejo General de Representantes del STEUNAM, formaron par-

te de la fase culminante de todo un proceso de discusión que culminó con la constitución del STUNAM.

Sin embargo, para que los acuerdos del Comité Ejecutivo y del Consejo General de Representantes del STEUNAM tuvieran efecto, era necesario que el máximo órgano de dirección del sindicato -su Asamblea General- los ratificara.

De esta manera la dirección del STEUNAM convocó a sus afiliados a celebrar la Tercera Asamblea General de la organización, los días 25 y 26 de marzo. En ella se hizo un balance de las luchas que el STEUNAM dió en defensa de las reivindicaciones de los trabajadores universitarios. Y al plantearse la fusión con el SPAUNAM se dijo:

"La III Asamblea General del STEUNAM se realiza en un momento clave de la historia del sindicalismo universitario. El momento en el que el STEUNAM y el SPAUNAM hemos decidido unir esfuerzos y recursos para construir el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM) organismo que, agrupando tanto a los trabajadores administrativos como académicos, dará mayor fuerza a nuestras reivindicaciones y demandas y mejores posibilidades por engarzar nuestra lucha con la del conjunto de la clase obrera y demás clases explotadas, para juntos luchar contra las estructuras económico-sociales que posibilitan la explotación del trabajo asalariado y el enriquecimiento de unos cuantos."

Después de dos días de trabajo y de amplios debates, la III Asamblea General del STEUNAM aprobó la fusión con el SPAUNAM, así como los proyectos de Contrato, de Estatutos del nuevo sindicato y el Comité Seccional.

"Durante esta jornada se hizo un balance de los cinco años de lucha desde que el STEUNAM naciera. Así mismo por aclamación se aprobaron: la fusión con el SPAUNAM, los Estatutos y el Proyecto de Contrato del STUNAM."
68

Para finalizar sus trabajos la III Asamblea General del STEUNAM nombró al Comité Ejecutivo Seccional Administrativo. Propuesta que llevaría a la Asamblea Constitutiva del STUNAM. Quedando integrado como sigue:

"Leonardo Olivos Cuéllar, Secretario Seccional; José Peralta, de Organización; Rito Terán Olguín, de Educación Sindical; Adrián Pedrozo, de Actas y Acuerdos; Antonio Castillo Baca, de Trabajo y Conflictos y Armando Quintero, de Finanzas."
69

El domingo 27 de marzo de 1977, el STEUNAM asistió por acuerdo de su III Asamblea General al cine Internacional, a la Asamblea Constitutiva del STUNAM. Lo mismo hizo el SPAUNAM, por acuerdo de su Tercer Congreso General Ordinario.

En la Asamblea Constitutiva del STUNAM, se nombró al Comité Ejecutivo provisional, se aprobaron los Estatutos, el Proyecto de Contrato --

Colectivo Único y se nombraron a los Comités Ejecutivos Seccionales. Pero además se acordó -por más de 3 500 personas que asistieron al acto- em-
plazar a huelga a la Universidad para el 20 de junio de ese año.

El Comité Ejecutivo provisional quedó integrado con trabajadores ad-
ministrativos y académicos:

"Evaristo Pérez Arreola, Secretario General, Eliezer Morales Aragón, de Organización; Alvaro Lechuga, del Interior; Nicolás Olivos Cuéllar, de Trabajo; Horacio Zacarías Andrade, de Conflictos; Rosalfo Wences Reza, de Asuntos Académicos; Erwin Stephan- Otto Parrodi, de Prensa y Propaganda; - José Luis Gutiérrez Calzadilla, de Análisis y Estudios; Raúl Méndez Spindo la, de Previsión Social; Joel Ortega, de Relaciones Universitarias; Pedro- Gante Leónidas, de Fomento de la Vivienda, María Teresa O'Connor, de Traba- jo Femenil; Josefina Vázquez, de Finanzas; Cirilo Peñalosa de Deportes; -- José Woldenberg, de Educación y Miguel Mendoza de Actas y Acuerdos."⁷⁰

Así, quedaba concluida una etapa del proceso de unificación del STE-- UNAM y el SPAUNAM. Quedaba ahora al nuevo sindicato, proseguir con las tra-
diciones de lucha de los trabajadores universitarios, en una nueva etapa - del sindicalismo en las Universidades. En el periódico del STUNAM se co-
mentaba su constitución y sus objetivos en los siguientes términos:

"El 27 de marzo en el Cine Internacional se llevó a cabo la Asamblea Constitutiva del Sindicato de Trabajadores de la UNAM (STUNAM). En el ac-

to, al que asistieron alrededor de 3 500 personas entre delegados y trabajadores de base, se aprobaron los Estatutos provisionales del nuevo sindicato, el proyecto de contrato colectivo único para la Universidad, se designaron el Comité Ejecutivo provisional, las Comisiones Autónomas y los Comités Ejecutivos Seccionales. Además se decidió emplazar a huelga a la Universidad para el 20 de junio por la firma de un contrato colectivo único, aumento general de salarios de urgencia... y la reinstalación inmediata de los trabajadores despedidos por desarrollar actividades sindicales."

"La Constitución del STUNAM fue la culminación de un proceso de discusión, que entró en su fase culminante a partir de la firma del Convenio Político Sindical firmado por el STEUNAM y el SPAUNAM."

"La unificación de los sindicatos universitarios significa la culminación de un largo proceso, y, por otro lado, marca el punto inicial de una nueva fase para toda la Universidad."⁷¹

Sin embargo, la decisión de formar un nuevo sindicato no fue bien vista por las autoridades universitarias, quienes iniciaron una campaña de desprestigio al STUNAM.

Los argumentos que esgrimían las autoridades universitarias para oponerse al STUNAM y a sus demandas, fueron:

"1. Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Administrativo

había sido revisado con el STEUNAM el 1° de noviembre de 1976 y estará en vigor hasta el 31 de octubre de 1978."

"2. Que el título de Condiciones Gremiales del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, que rige las relaciones laborales entre la Institución y ese personal, fue revisado legalmente el 1° de febrero del propio año, con las Asociaciones Autónomas del Personal Académico, y estará en vigencia hasta el 31 de enero de 1979..."

Por su parte el periódico del STUNAM comentaba la posición de las autoridades universitarias en los siguientes términos:

"Las autoridades de la UNAM han comenzado a desplegar toda una campaña de propaganda tendiente a desacreditar al nuevo sindicato... para las autoridades, que parten de la necesaria separación entre los trabajadores académicos y los administrativos resulta natural negar la procedencia de un contrato colectivo único... Han querido revestir su argumentación arguyendo que esto atenta contra los fines que persigue la Universidad."

"Las autoridades han calificado de ilegal la acción reivindicativa que llevará a cabo el STUNAM al demandar un contrato colectivo, aduciendo que ya existe el Convenio Colectivo firmado con el STEUNAM y el Título de Condiciones Gremiales acordado con las Asociaciones del Personal Académico."

Por otro lado, el grupo clandestino "Liga Comunista 23 de Septiembre" lanzó una amenaza contra los principales dirigentes del STEUNAM y del SPA-⁷⁴ UNAM rechazando la fusión.

Aún contra la campaña antisindical, de las autoridades universitarias, contra la acción de grupos internos del STEUNAM y contra la amenaza de la "Liga 23 de Septiembre", el proceso de fusión siguió su curso y el 20 de junio como estaba previsto, el STUNAM estalló su huelga en la UNAM. Después de 19 días de huelga y de la entrada de más de 10 000 policías a la UNAM, éste logró su reconocimiento y la titularidad del convenio colectivo de trabajo de los trabajadores administrativos de la UNAM, no así el de los profesores.

Después de esta gloriosa huelga de los trabajadores universitarios, no quedaba otro camino que disolver al STEUNAM. De esta manera, se convocó a Asamblea General del STEUNAM para su disolución, la cual se llevó a cabo el 6 de agosto de 1977 en el auditorio Che Guevara de la Facultad de Filosofía y Letras .

"Con el Auditorio "Che Guevara" pletórico una vez votada por unanimidad la determinación de declarar disuelto al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNAM, a las trece treinta horas del pasado seis de agosto culminó esta etapa fundamental del sindicalismo universitario. El Secretario General de la Federación de Sindicatos de Trabajadores Universitarios (FSTU), Nicolás Olivos Cuéllar cerró los trabajos de la Asamblea -

Extraordinaria de Disolución del STEUNAM, con la asistencia de 1 200 delegados correspondientes a 158 dependencias universitarias."

"Al hacer uso de la palabra Evaristo Pérez Arreola, Secretario General del STEUNAM, señaló que "no estamos enterrando a nuestro querido sindicato, sino abriendo una nueva etapa de su vida combativa."
75

Quedaba así disuelto el STEUNAM, sindicato que iniciara la insurgencia sindical en los trabajadores universitarios y que habiendo sido formado por un reducido número de trabajadores, ahora en el momento de su disolución aglutinaba a "14 644 trabajadores sindicalizados", los cuales ya estaban en su mayoría afiliados al STUNAM.
76

Sin embargo, el grupo de trabajadores que había traicionado en la huelga del STUNAM, dirigido por Alvaro Lechuga, efectuó un acto el 27 de agosto de 1977 que le llamaron: "Asamblea General Reconstitutiva y Reivindicativa del STEUNAM."
77 En adelante este grupo traidor utilizaría el nombre del STEUNAM, para llamar a su sindicato blanco y propatronal totalmente minoritario. Sería éste una verdadera caricatura del viejo sindicato formado el 12 de noviembre de 1971.

NOTAS DEL CAPITULO IV

- 1.- Volante: "¿Por qué Luchamos?" firma Planilla roja s/f
- 2.- Cartel:"STEUNAM, declaratoria de Registro, Elecciones para Comité Ejecutivo y Comisiones de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización y Honor y Justicia, período 1973-1975." firma: La Comisión Electoral. 30 de marzo de 1973.
- 3.- Volante: "¿Por qué Luchamos?, Plataforma" firma: Planilla Roja, s/f.
- 4.- Gamboa González, Víctor Manuel. El Sindicalismo Universitario en la UNAM 1972-1975. Tesis Profesional. Fac. de CPYS UNAM, octubre de -- 1979. p. 89.
- 5.- "STEUNAM: Aplastante Triunfo de la Planilla Roja." Resumen Sindical, - Órgano oficial del Frente Sindical Independiente. n° 76 del 13 al 20 de abril de 1973. p. 1.
- 6.- Volante: "Porqué Luchamos, Planilla Roja". firma: Planilla Roja. s/f.-
- 7.- "Nuevo Comité Ejecutivo del STEUNAM." Venceremos, Organo Oficial del -- STEUNAM. no. 1. 5 de junio de 1973. p. 1.
- 8.- Ibid.
- 9.- "Discurso de Evaristo Pérez Arreola" Venceremos. no. 1. 5 de junio - de 1973. p. 2.
- 10.- Primera Asamblea General del STEUNAM, Informes, 29 de marzo de 1974, - cuaderno publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM, p. 8-9.
- 11.- Ibid., p. 12
- 12.- Estatuto del STEUNAM, publicado el 29 de marzo de 1974 por la Sría. - de Prensa del STEUNAM, p. 3-4.
- 13.- Ibid., p. 23
- 14.- Ibid., p. 28
- 15.- Documento en dos hojas mimeografiadas: "Unificación de los Sindicatos SITUNAM y SUTUNAM, a los compañeros Trabajadores de la Universidad, a la Comunidad Universitaria." firman: el Consejo Ejecutivo del SITUNAM y el Consejo de Representantes, la Comisión Ejecutiva del SUTUNAM. 27 de marzo de 1973.

- 16.- "Ahora; Lograr la Unidad de Todos los Trabajadores". Venceremos, Orga no Oficial del STEUNAM, no. 4. nueva época, 30 de octubre de 1974, - p. 1.
- 17.- "Algo más concreto sobre la unidad". Venceremos, no. 3. nueva época, 15 de noviembre de 1974. p. 1.
- 18.- Acta de Disolución del SITUNAM, firman: Miguel A. Hernández Galicia, consejero general; Juan Ahuatzin Tónix, consejero de Trabajo y Con-- flictos; Francisco García de la Cadena, consejero de Actas y Acuer-- dos; Jesús Neri Espinoza, Organización y Estadística y Roberto Sán-- chez Camacho, Admisión y Escalafón, 13 de mayo de 1975.
- 19.- "Al segundo Comité Ejecutivo del STEUNAM" Venceremos, no. 16. 2a. -- época, marzo de 1976. p. 1.
- 20.- Desplegado: "Pronunciamiento, a los trabajadores universitarios". -- firman: Carlos Alfonso Melo Rodríguez, Corriente Movimiento; Dr. - - Raúl Méndez Spíndola, Corriente Roja y Carlos Jiménez, Corriente 25- de Octubre. Ibid., p. 8.
- 21.- "Ha sido nombrado el nuevo Comité Ejecutivo del STEUNAM". Venceremos no. 17, segunda época, junio de 1976. p. 1.
- 22.- Ibid.
- 23.- "Discurso de Evaristo Pérez Arreola". Venceremos. no. 1, 5 de junio- de 1973. p. 2.
- 24.- "Conflictos en la URAM". Ibid., p. 4.
- 25.- "Vida Sindical". Venceremos. no. 2. 19 de julio de 1973. p. 4.
- 26.- Ibid.
- 27.- "¿Soluciones universitarias?". Venceremos. no. 3. agosto de 1973. -- p. 1.
- 28.- "Lo que ocultó la Prensa". Ibid. p. 2.
- 29.- "Algunas demandas satisfechas". Ibid. p. 3.
- 30.- "\$ 500.00 por Trabajador, nuevo triunfo del STEUNAM". Venceremos. -- no. 4. noviembre de 1973. p. 1-2.
- 31.- Ibid.
- 32.- Primera Asamblea General del STEUNAM, Informes, 29 de marzo de 1974,

Cuaderno Publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM. p. 9-11.

- 33.- Ibid., p. 19.
- 34.- "El STEUNAM emplaza a Huelga". Venceremos no. 1, nueva época, 15 de octubre de 1974, p. 1.
- 35.- "\$ 550 de salario emergente". Venceremos no. 2. nueva época, 30 de octubre de 1974, p. 1.
- 36.- "Ya estamos discutiendo". Venceremos. no. 4, nueva época, 30 de noviembre de 1974, p. 1.
- 37.- "En materia económica, seguridad social, en materia sindical". Venceremos no. 5, nueva época, 15 de diciembre de 1974, p. 1-2.
- 38.- Ibid. p. 2.
- 39.- "Con la huelga: el 20.1 por ciento". Venceremos no. 14, segunda época, primera quincena de diciembre de 1975, p. 1.
- 40.- Ibid.
- 41.- Ibid.
- 42.- Ibid., p. 7.
- 43.- Ibid., p. 8.
- 44.- Ibid.,
- 45.- Convenio Salarial, UNAM STEUNAM del 29 de septiembre de 1976. Informes de la III Asamblea General del STEUNAM. Cuaderno publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM, junio de 1977, p. 23-24.
- 46.- "De quién son esos argumentos?". Venceremos no. 21, noviembre-diciembre de 1976, p. 1.
- 47.- Desplegado: "STEUNAM al pueblo de México, a los trabajadores." firma: El Consejo General de Representantes del STEUNAM. Ibid., p. 2-3.
- 48.- "Propuesta de Adición al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos." Revista La Universidad en el Mundo, no. especial 1, septiembre de 1976, p. 4.
- 49.- Ibid., p. 7.
- 50.- Desplegado: "STEUNAM, Posición del STEUNAM en relación con el planteamiento del rector de la UNAM Dr. Guillermo Soberón Acevedo, so--

- bre la reforma al artículo 123 Constitucional." firma: El Comité -- Ejecutivo del STEUNAM, Excélsior, 1° de septiembre de 1976, p. -- 16 A.
- 51.- "Disolución del SPAUNAM" Unión, Organo Informativo del STUNAM no. 6, 16 de agosto de 1977, p. 8.
- 52.- "Declaración de Principios" Estatuto del STEUNAM, marzo de 1974, - - p. 3.
- 53.- "Los trabajadores universitarios", Oposición, no. 40, del 16 al 30 - de abril de 1972, p. 21.
- 54.- "Huelgas, Conflictos, Luchas, Manifestaciones, triunfó la Huelga en Veracruz", Venceremos, no. 1, 5 de junio de 1973, p. 3.
- 55.- "El STEUNAM en el Congreso Sindical Mundial.", Venceremos no. 4, - noviembre de 1973, p. 4.
- 56.- Primera Asamblea General del STEUNAM, Informes, 29 de marzo de - - 1974, Cuaderno publicado por la Sría de Prensa del STEUNAM, - - - - p. 12-14.
- 57.- "La Solidaridad: nuestro compromiso máximo." STEUNAM un camino independiente. Segunda Asamblea General Ordinaria del STEUNAM, octubre de 1975. Cuaderno publicado por la Secretaría de Prensa del -- STEUNAM, p. 18.
- 58.- Ibid., p. 18-20.
- 59.- Ibid., p. 21-23.
- 60.- Ibid., p. 23
- 61.- "2a. Gran Marcha Nacional Electricista." Venceremos no. 16, marzo - de 1976, p. 3.
- 62.- "Constitución del Frente Nacional de Acción Popular." Pulido Aranda, Alberto. Cronología, 50 años de sindicalismo Universitario, México, Ed. Sría. de Educación Sindical y Promoción Cultural del - - STUNAM, 1982, pp. 129.
- 63.- Informes de la III Asamblea General del STEUNAM, Cuaderno publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM, junio de 1977, p. 7-8.
- 64.- Ibid., p. 10.
- 65.- "Convenio Político Sindical para la Unificación del STEUNAM y - - SPAUNAM." firman: por el STEUNAM Evaristo Pérez Arreola y por el-

- SPAUNAM Eliezer Morales Aragón. Venceremos no. 22, febrero de 1977, - p. 6.
- 66.- "Acuerdos aprobados en la Asamblea del Consejo General de Representantes del STEUNAM, el día 11 de febrero de 1977,..." Ibid., p. 7.
- 67.- Informes de la III Asamblea General del STEUNAM, cuaderno publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM, junio de 1977, p. 1.
- 68.- "III Asamblea General del STEUNAM." Pulido Aranda, Alberto. op. cit. p.p. 145.
- 69.- Ibid.
- 70.- Ibid.
- 71.- "STUNAM una realidad" Unión, órgano informativo del STUNAM, no. 1., mayo de 1977, p. 1.
- 72.- Informe del rector 1977. Cuaderno editado por la UNAM, enero de 1978 p. 39.
- 73.- "STUNAM una realidad" Unión no. 1, mayo de 1977, p. 1 y 8.
- 74.- "A todos estos radicales como Evaristo y Eliezer, el proletariado sólo lo tiene que aniquilarlos, a todos los que llevaron al proletariado al pacifismo y a los pies de la clase burguesa no tienen indulto, -- por más que griten en mil tonos y diferentes poses que "esta es la hora del diálogo y la cordura". Esta era la posición que la Liga Comunista 23 de Septiembre, hizo circular en un volante en la UNAM, sobre la unificación de los dos sindicatos. Pulido Aranda, Alberto -- op. cit. pp. 144.
- 75.- "Asamblea de Disolución del STEUNAM" Unión, órgano informativo del -- STUNAM, no. 6, 16 de agosto de 1977, p. 1.
- 76.- Informes de la III Asamblea General del STEUNAM. Cuaderno publicado por la Sría. de Prensa del STEUNAM, junio de 1977, p. 6.
- 77.- "Asamblea General Reconstitutiva del STEUNAM." Pulido Aranda, Alberto. op. cit. p.p. 168.